



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**

ACUERDO No 12 DE

(03 NOV 2016)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2.14.7.3.7, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. COMPETENCIA

1.- Que la Ley 160 de 1994, "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino", en su artículo 85 capítulo XIV, facultó al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, al INCODER, en su momento, hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT-, para legalizar las tierras a las comunidades indígenas del territorio nacional.

2.- Que a través del artículo 1º del Decreto Ley 1300 de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, entidad que en virtud de lo dispuesto en su artículo 4º numeral 9, asumió las competencias que en materia de resguardos indígenas venía cumpliendo el INCORA.

3.- Que el Decreto 2365 del 07 Diciembre de 2015 suprimió al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, ordenó su liquidación y dictó otras disposiciones.

4.- Que el Decreto Ley 2363 del 07 Diciembre de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, fijando su objeto y estructura, definiendo en el artículo 1º su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-. Créase la Agencia Nacional de Tierras -ANT- como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de tierras de la nación en los temas de su competencia".

5.- Que el artículo 3º del mismo Decreto 2363 de 2015 determinó el objeto de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, de la siguiente manera:

"Artículo 3º. Objeto: La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación".

6.- Que el artículo 4, numerales 25, 26 y 27 del Decreto 2363 de 2015, asignó a la Agencia Nacional de Tierras -ANT- las funciones que en materia de resguardos indígenas ejercieron, en su momento, el INCORA y el INCODER, de la siguiente manera:

"Artículo 4º. Funciones. Son funciones de la Agencia Nacional de Tierras, las siguientes:

"25. Concertar con las comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los respectivos planes de atención".

DM

4.

B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

"26. Ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras".

"27. Adelantar los procesos agrarios de deslinde y clarificación de las tierras de las comunidades étnicas".

7.- Que el artículo 36° del citado Decreto 2363 de 2015, estableció la manera de efectuar la transferencia de los bienes del Fondo Nacional Agrario – FNA – del Incoder a la Agencia Nacional de Tierras ANT:

*"Artículo 36°. **Asignación de bienes, archivos y activos.** Los bienes y activos, derechos, obligaciones y archivos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, afectos al servicio a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, se determinarán y transferirán a título gratuito, mediante acta de entrega y recibo de inventario detallado, suscrita por los respectivos representantes legales, dando cumplimiento, en el caso de los archivos, a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos o a las normas que la modifiquen o complementen.*

Los bienes serán identificados en las actas que para el efecto suscriban los representantes legales de las entidades o sus delegados, las cuales serán registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar.

Los bienes del Fondo Nacional Agrario cuya titularidad figure en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a favor del INCORA se entenderán transferidos a la Agencia Nacional de Tierras. Aquellos se integrarán a su patrimonio mediante acto administrativo expedido por la Agencia Nacional de Tierras, en el cual se los identificará debidamente, para su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos".

8.- Que el artículo 38° del mencionado Decreto 2363 de 2015, dispone en relación con las referencias normativas lo siguiente:

*"Artículo 38°. **Referencias normativas:** A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras -ANT-.*

***Parágrafo.** Las referencias normativas consignadas en la Ley 160 de 1994, y demás normas vigentes, a la Junta Directiva del INCORA, o al Consejo Directivo del INCODER, relacionadas con las políticas de ordenamiento social de la propiedad, deben entenderse referidas al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-"*

9.- Que de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, corresponde a la Agencia Nacional de Tierras ANT:

"Estudiará las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para el efecto de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, y además llevará a cabo el estudio de los títulos que aquellas presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos. Con tal objeto constituirá o ampliará resguardos de tierras y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad. Así mismo, reestructurará y ampliará los resguardos de origen colonial previa clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos, con las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo, y los predios adquiridos o donados en favor de la comunidad por el INCORA u otras entidades".

10.- Que la Corte Constitucional, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004, en la que se refirió a la población desplazada, emitió el Auto 004 del 26 de enero de 2009, M.P. Manuel José Cepeda en el cual abordó "de manera prioritaria el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes. Se adopta esta determinación en razón a la enorme gravedad de su situación, sin perjuicio de que respecto de las demás etnias y sus integrantes el Gobierno Nacional aplique una política que incorpore el enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural a que tienen derecho los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento."

11.- Que como consecuencia de los mandatos contenidos en la Sentencia T- 025 de 2004 y su Auto 004 de 2009, son pueblos indígenas de especial protección los siguientes: Wiwa, Kankuamo, Arhuaco, Kogui, Wayúu, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Embera-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sicuani, Nukak-Makú, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Kokonuko, Totoró, Huitoto, Inga, Kamentzá, Kichwa, Kuiva.

12.- Que en concordancia con lo prescrito en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, número 1076 de 2015, Artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.2.1.3.8. y 2.2.2.1.5.1., en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se determina que el resguardo indígena La Albania a ampliarse por segunda vez en los municipios de Risaralda y San Jose, departamento de Caldas, no se traslapa con ecosistemas estratégicos específicos.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

13.- Que con el fin de compilar en un solo texto normativo toda la reglamentación y mejorar la seguridad jurídica del país, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, número 1071 del 26 de Mayo de 2015, en el cual, la Parte 14, Título 7, precisó las competencias y obligaciones, que en su momento ejercieron el INCORA y el INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT-, respecto a: *"La dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional"*.

14.- Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995, hoy artículo 2.14.7.3.7. Del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, culminado el trámite pertinente, corresponde al Consejo Directivo del Incoder, hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT- la competencia para expedir la Resolución (Acuerdo) que constituya, reestructure o amplíe el resguardo indígena en favor de la comunidad respectiva.

15.- Que como se indicó anteriormente, mediante el Decreto 2365 de 2015, el Gobierno Nacional dispuso la supresión *"del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, creado mediante el Decreto 1300 de 2003..."* y Como corolario de la liquidación del Incoder, mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 se creó la *"la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

16.- Que en el artículo 3º del Decreto 2363 se estableció como objeto de la ANT *"ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación."*

17.- Que no obstante lo anterior, el inciso 2º del artículo 3º del citado Decreto 2365 de 2015 que suprimió al Incoder estableció que *"Así mismo, conservará su capacidad para continuar adelantando los procesos agrarios, de titulación de baldíos, de adecuación de tierras y riego, gestión y desarrollo productivo, promoción, asuntos étnicos y ordenamiento productivo hasta tanto entren en operación la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural, lo cual deberá ocurrir en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del presente decreto."*, plazo prorrogado posteriormente mediante el Decreto No 182 del 5 de febrero de 2016 por un mes mas, esto es, hasta el 7 de marzo de 2016.

18.- Que el artículo 4º del citado Decreto 2363 de 2015 señaló como una de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras *"...26. Ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, sanamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras"*

19.- Que como consecuencia de la Liquidación del Incoder, mediante Auto sin fecha el Liquidador del Incoder en liquidación, dispuso el envío a la Agencia Nacional de Tierras el expediente correspondiente a la *"Constitución del resguardo Indígena de San Andrés"* para que avoque conocimiento y continúe con las actuaciones administrativas a que haya lugar. (folios No. 1016 a 1017).

20.-Que mediante oficio de fecha 14 de junio de 2016, el Liquidador del Incoder remitió a la Agencia Nacional de Tierras el expediente correspondiente a la *"Constitución del resguardo Indígena de San Andrés"* (folio 1015), así mismo a través del oficio 20161134333 del 14 de junio de 2016 el citado funcionario remitió, entre otros, borradores del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"*

21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2363 de 2015 el Liquidador del Incoder procedió a efectuar la transferencia de los predios objeto de ampliación del Resguardo indígena La Albania, suscribiéndose al efecto por parte del Liquidador del Incoder y el Director General de la Agencia

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Nacional de Tierras el acta No 0001 del 11 de julio de 2016 (folios 1020 a 1032), en la que se dejó constancia respecto de, entre otros, los siguientes predios:

Municipio	Santiago - Putumayo
Nombre Predio	Sin Información
No. Matricula Inmobiliaria	440-36
Titularidad	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Cedula Catastral	Sin Información
Hectáreas	35 hectáreas
Valor	S/I
No. Resolución o Escritura	Resolución No 944
Fecha Resolución o Escritura	2005-06-02

Municipio	Santiago - Putumayo
Nombre Predio	Sin Información
No. Matricula Inmobiliaria	440-35
Titularidad	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Cedula Catastral	Sin Información
Hectáreas	45 hectáreas
Valor	\$15.000.000
No. Resolución o Escritura	Resolución No 944
Fecha Resolución o Escritura	2005-06-02

22.- Que por lo anterior la Dirección de Asuntos Etnicos de la Agencia Nacional de Tierras, mediante Auto, dispuso Avocar el conocimiento del expediente correspondiente a la "Constitucion del resguardo Indígena de San Andrés" (Folios No.1018 a 1019).

23.- Que mediante oficio No. 20162101088 del 27 julio de 2016, la Agencia Nacional de Tierras solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo, la inscripción de la citada acta No. 0001 del 11 julio del año 2016, (folio 1033 a 1034) con el fin de efectuar la tradición de los mismos a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, como en efecto se realizó dejándose la respectiva anotación en lo folios de matrícula antes relacionados, conforme a lo indicado por la Registradora respectiva mediante oficio ORIPMOC-2016-867 de fecha 18 de agosto de 2016, allegando los respectivos certificados de matrícula inmobiliaria (folios 1035 a 1040)

24.- Que una vez avocado el conocimiento por parte de la Dirección de Asuntos Etnicos de la Agencia Nacional de Tierras se procedió a efectuar el cruce de información geográfica por parte del ingeniero topógrafo de la citada Dirección Alexander Soto, quien indica que "no existe información catastral en la totalidad del resguardo indígena. La información existente no relaciona folios de matrícula inmobiliaria y el polígono del resguardo obedece a un proceso de levantamiento topográfico. Se recomendaría actualizar la información catastral por el IGAC, teniendo como referencia los levantamientos realizados en el proceso de constitución del resguardo indígena". (folios 1040 a 1047)

25.- Que remitido lo pertinente a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, esta mediante memorando dirigido al Director General de la Agencia emite concepto jurídico sobre la viabilidad del proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo" (folios 1048 a 1053) indicando que "el procedimiento de ampliación del resguardo impulsado por la comunidad indígena Inga de san Andres, sobre cincuenta y seis (56) predios baldíos de la Nación, siete (7) predios propiedad del Cabildo y un (1) predio del Fondo Nacional agrario en posesión del Cabildo, se ajusta a la normatividad establecida para la constitución de resguardos indígenas plasmada en el decreto 2164 de 1995, hoy decreto 1071 de 2015..."

26.- Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, es competente para decidir de fondo en relación a la Constitución del Resguardo Indígena Inga de San Andrés.

Rn

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

B. EN RELACIÓN AL DERECHO AL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

1.- Que en el artículo 63 de la Constitución Política de 1991, se establece que las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2.- Que en el inciso 2° del artículo 329 de la Constitución Política de 1991 se prevee que: *"Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenables."*

3.- Que en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 21 de 1991, *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989"*, se establece que: *"Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes."*

4.- Que el inciso final del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 señala: *"No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas."*

5.- Que en igual sentido, el inciso 2° del artículo 2.14.7.1.3. Del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 dispone que: *"Las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos"*.

6.- Que el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional en el artículo 3° de la parte resolutive, ordenó a los Ministros y a los Directores de las entidades competentes en el tema del desplazamiento indígena que *"formulen e inicien la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos identificados en la presente providencia..."*, encontrándose dentro los 34 pueblos caracterizados en vías de extinción el pueblo inga, al presentar una grave crisis humanitaria, en razón a la situación total de vulnerabilidad, víctima del conflicto armado que se libra dentro de sus territorios, la proliferación de cultivos ilícitos y la violación de los derechos humanos contra sus líderes y autoridades.

7.- Que en diversas oportunidades la H. Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado sobre los alcances que tiene el derecho al territorio para las comunidades étnicas y en particular para las comunidades indígenas; dentro de dichos pronunciamientos se destaca la Sentencia T-659/13, en la cual esa Corporación manifestó:

"(...) En armonía con esta normatividad constitucional y legal, la Corte ha señalado la importancia del territorio para las minorías, especialmente para las comunidades indígenas, al ser un elemento que no solo integra sino que define como tal su cosmovisión y religiosidad, además de ser la base de su subsistencia. En punto a este tema, la Sala con base en el Convenio 169 de la OIT y las discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente, concluyó que el derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra es un derecho fundamental de las comunidades étnicas, aun cuando éste no esté registrado en el capítulo 1° del Título II de la Constitución.

Igualmente, este Tribunal ha explicado que el reconocimiento de la propiedad colectiva de los Resguardos abarca el dominio de los recursos naturales no renovables existentes en su territorio, y ha insistido en que la propiedad colectiva sobre los territorios indígenas "reviste la mayor importancia dentro del esquema constitucional, pues resulta ser esencial para la preservación de las culturas y valores espirituales de los pueblos que dentro de ellos se han asentado durante siglos" (Énfasis de la Sala).

En armonía con lo anterior, esta Corporación se ha pronunciado acerca del alcance normativo de las características jurídicas constitucionales mencionadas de los territorios indígenas, esto es, sobre su inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad. Estas cualidades y el reconocimiento de la ancestralidad como título de propiedad, son notas del derecho fundamental al territorio colectivo que ejercen las comunidades minoritarias y particularmente los grupos indígenas protegidos por la Constitución Política. En punto a este tema, la Sala reitera que el territorio es "el lugar en donde se desarrolla la vida social de la comunidad indígena" y que "la titularidad de ese territorio, de acuerdo con jurisprudencia de la Corporación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, deriva de la posesión ancestral por parte de las comunidades y no de un reconocimiento estatal". (Resalta la Corte)

De otra parte, esta Corte ha aclarado y precisado que el concepto y la idea de territorio que manejan los pueblos indígenas como parte de su cultura ancestral, su tradición, su cosmovisión, espiritualidad y legislación indígena, es muy distinta a la

De

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

que se tiene en la cultura occidental. A este respecto ha sostenido que "[P]ara estos pueblos, la tierra está íntimamente ligada a su existencia y supervivencia desde el punto de vista religioso, político, social y económico; no constituye un objeto de dominio sino un elemento del ecosistema con el que interactúan. Por ello, para muchos pueblos indígenas y tribales la propiedad de la tierra no recae sobre un solo individuo, sino sobre todo el grupo, de modo que adquiere un carácter colectivo (...).// Esta visión contrasta con la de la cultura occidental, para la que el territorio es un concepto que gira en torno al espacio físico poblado en el que la sociedad se relaciona, coopera y compite entre sí, y sobre el que se ejerce dominio.// Otro aspecto que vale la pena resaltar, se relaciona con la propiedad, ya que, contrario al concepto comunal que manejan las comunidades étnicas, la cultura occidental mantiene una visión privatista de la propiedad."

8.- Que la naturaleza jurídica de las tierras con las cuales se constituirá el resguardo Inga de San Andrés, corresponde a cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo y dos (2) predios del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, por tanto es viable su titulación como resguardo indígena.

Pertinencia y procedencia de la constitución del resguardo Indígena Inga de San Andrés.

El artículo 1 del decreto 2164 de 1995, hoy reproducido en el artículo 2.14.7.1.1. del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario, dispone que:

Artículo 2.14.7.1.1. Competencia. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural realizará los estudios de las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para la dotación y titulación de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituye su hábitat, la preservación del grupo étnico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, sin perjuicio de los derechos de las comunidades negras consagradas en la Ley 70 de 1993.

Para tal fin, adelantará los siguientes programas y procedimientos administrativos:

- 1. La constitución de resguardos a las comunidades indígenas que poseen sus tierras sin título de propiedad, o las que no se hallen en posesión, total o parcial, de sus tierras ancestrales, o que por circunstancias ajenas a su voluntad están dispersas o han migrado de su territorio. En este último evento, la constitución del resguardo correspondiente podrá hacerse en la zona de origen a solicitud de la comunidad (...)"*

Como lo han reseñado las diversas jurisprudencias de las Altas Cortes en Colombia, históricamente la colonización de la tierra ha ocasionado la desaparición de los sistemas societarios colectivos indígenas. Los grandes complejos culturales indígenas prehispánicos sucumbieron por el despojo de sus tierras sucedidos en la Conquista, la Colonia y la República. En profusa jurisprudencia la Corte Constitucional y otras Altas Cortes han hecho referencias puntuales históricas, respecto a que todos los pueblos indígenas fueron objeto de despojo territorial, dejándolos en difíciles condiciones de desarraigo y de vulnerabilidad étnica y cultural.

El prolongado proceso para la titulación de los resguardos del Pueblo Inga en el departamento de Putumayo, ha derivado en muchas dificultades para estas comunidades, entre otras, que no hayan sido respetadas, la desatención institucional permanente que no les ha permitido participar en el Sistema General de Participaciones (Transferencias), como tampoco de los programas gubernamentales, ocasionándoles el progresivo detrimento en su calidad de vida, y con todo ello, el agravamiento de su vulnerabilidad.

Es por ello, que en el ejercicio constitucional del Estado Social de Derecho de proteger la vida, los bienes y la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas, se impone como una necesidad inaplazable el reconocimiento y la legalización territorial en favor de los indígenas Ingas de San Andrés.

Es así que la constitución del Resguardo Indígena Inga de San Andrés, significa para esta comunidad indígena la garantía de seguridad legal sobre su territorio, el fortalecimiento de la incorporación efectiva de sus habitantes a la región y a la Nación colombiana, así como la protección para evitar la incursión de actores externos, en particular de los cultivos ilícitos dentro de sus comunidades.

Con la constitución de este resguardo se garantiza la protección y conservación del medio ambiente natural por parte de las comunidades indígenas, quienes han demostrado poseer un conocimiento singular y efectivo en ese sentido. La titulación del territorio a los indígenas Inga de San Andrés, está en correspondencia con el Convenio 169 de 1989 de la OIT, la Constitución Política de 1991, las Sentencias de la Corte Constitucional y la Ley 160 de 1994.

PM

4-

2

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

La constitución del resguardo indígena Inga de San Andrés, es procedente y pertinente, teniendo en cuenta el proceso histórico de vulneración de derechos, expuestos en las diversas jurisprudencias de las Altas Cortes. Se justifica su titulación, no sólo por las consideraciones jurídicas planteadas, sino también por la persistencia en la permanencia étnica y cultural del pueblo Inga.

En efecto, la Corte Constitucional en la Sentencia T-405 de 1993 manifestó lo siguiente:

"Desde la misma configuración de lo que hoy es el Estado Colombiano, comenzaron diversos tipos de relaciones que tocaban en forma directa todo lo relacionado con la vida social, política y cultural de los pueblos indígenas ubicados en todo el territorio nacional...."

Antes de 1890 existieron todo tipo de normas tendientes a permitir y fomentar el saqueo de las riquezas y la llamada colonización de las tierras. Sólo algunas situaciones esporádicas, como cabe destacarse la del Libertador Simón Bolívar, propiciaron un ambiente de cierto respeto y protección para con el indígena, su vida, su tierra y su cultura.

Por Cédula Real se creó lo que desde épocas coloniales se ha conocido en nuestra historia como RESGUARDOS, que a su turno se erigió como una fórmula del colonialismo español tendiente a frenar el desalojo, el despojo y el exterminio a que estaban condenadas las comunidades indígenas. Toda esta situación de la problemática y el desconocimiento a los derechos y a la cultura misma de los pueblos indígenas, fue analizada y debatida en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, de donde se obtuvieron trascendentales conquistas en favor de estas comunidades.

De esa manera, la Constitución Política de 1991 en su artículo 7o. reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. El principio fundamental de diversidad étnica y cultural proyecta en el plano jurídico el carácter democrático, participativo y pluralista de nuestro Estado. Así, las comunidades indígenas gozan de un status constitucional especial, y entre otras disposiciones que la consagran, se establece que ellas se gobiernan por consejos indígenas según sus usos y costumbres de conformidad con la Constitución y la ley (CP. artículo 330) y sus territorios o resguardos son de propiedad colectiva y de naturaleza inenajenable, inalienable, imprescriptible e inembargable (CP. artículos 63 y 329). (sic).

Por su parte, el derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una esencial importancia para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Esta circunstancia es reconocida en numerosos Convenios Internacionales aprobados por el Congreso de la República, como la Ley 21 de 1991 aprobatoria del Convenio 169 sobre pueblos indígenas, aprobado en 1989 por la Conferencia General de la O.I.T., donde se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de su religiosidad.

A su vez, en la Sentencia T-282 de 2011 la citada Corporación se pronunció sobre el territorio indígena de la siguiente manera:

1. La Corte Constitucional ha desarrollado una vasta jurisprudencia en relación con el alcance del pluralismo y la diversidad étnica, principios constitucionales que asumen el carácter multiétnico de la nación y prevén la existencia de sistemas jurídicos y políticos alternativos al del grupo mayoritario, con el fin de preservar el patrimonio cultural y los modos de vida de los distintos colectivos humanos que componen la nación.

2. En esta oportunidad interesa resaltar tres aspectos de ese entramado jurisprudencial y constitucional: (i) la titularidad de derechos fundamentales por parte de los pueblos indígenas; (ii) la condición de sujetos-colectivos de especial protección constitucional de estos mismos grupos; y (iii) algunas facetas del derecho fundamental al territorio colectivo para los pueblos aborígenes, relevantes para la solución del problema jurídico.

2.1. Sobre el primer aspecto, esta Corte ha considerado que el reconocimiento de derechos fundamentales a las comunidades indígenas tiene sustento en los principios de participación y pluralismo consagrados como fundantes del Estado en el artículo 1º superior; en el principio de respeto a la diversidad étnica establecido en el artículo 7º constitucional, y en el principio de igualdad entre culturas (artículo 70 CP).

2.2. La jurisprudencia constitucional ha señalado, además, que los pueblos indígenas, al igual que las personas con identidad étnica indígena, son sujetos de protección constitucional reforzada, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución, especialmente en sus incisos 2º y 3º, que ordenan a todas las autoridades prodigar un trato especial (favorable) a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta.

La caracterización de los pueblos indígenas como sujetos de especial protección constitucional atiende a su situación de vulnerabilidad, originada en los siguientes aspectos históricos, sociales y jurídicos: la existencia de patrones históricos de discriminación aún no superados frente a los pueblos y las personas indígenas; la presencia de una cultura mayoritaria que amenaza con la desaparición de sus costumbres, su percepción sobre el desarrollo y la economía y, en términos amplios, su modo de vida buena (lo que suele denominarse cosmovisión); y la especial afectación que el conflicto armado del país ha significado para las comunidades indígenas, principalmente por el interés de las partes en conflicto de apoderarse o utilizar estratégicamente sus territorios, situación que adquiere particular gravedad, en virtud de la reconocida relación entre territorio y cultura, propia de las comunidades aborígenes.

2.3. Para la determinación de las obligaciones del Estado en relación con los pueblos indígenas la Corte ha recurrido constantemente al Convenio 169 de la OIT, instrumento de derecho internacional, cuyas normas sobre la protección de los derechos de los pueblos aborígenes hacen parte del orden interno, con rango de normas constitucionales, de acuerdo con el artículo 93.1 de la Constitución Política y jurisprudencia reiterada de esta Corporación.

2.4. El derecho fundamental de los pueblos indígenas al territorio colectivo (o a la propiedad colectiva del territorio), encuentra fundamento en la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT. En el orden interno, el derecho a la propiedad colectiva de la tierra o al territorio colectivo se desprende del artículo 329 Superior, que atribuye el carácter de propiedad colectiva al territorio de los resguardos, en armonía con el artículo 58 que ordena proteger todas las formas de propiedad; y el artículo 63 constitucional, que atribuye a los citados territorios las cualidades de inembargables, inalienables e imprescriptibles.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

3. Las notas definitorias del derecho fundamental a la propiedad colectiva del territorio por parte de las comunidades indígenas son (i) el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable del territorio; y (ii) la consideración de la ancestralidad como "título" de propiedad. Además, la Corte Constitucional ha enfatizado que (iii) el concepto de territorio no se restringe a la ubicación geográfica de una comunidad o un resguardo indígena, sino que se asocia al concepto más amplio de ámbito cultural de la comunidad".

C. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

1. ANTECEDENTES

1.1.- Mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2006 el Gobernador del Cabildo Indígena Inga de San Andrés, señor Antonio Cuatindoy, solicitó al Coordinador Territorial del Incoder en la ciudad de Pasto la constitución del Resguardo Indígena Inga de San Andrés en el municipio de Santiago Alto Putumayo (folios No. 11 al 41). Contando a partir del año 2010 en el proceso, con el acompañamiento técnico y comunitario del señor Ángel Edmundo Pasuy Miticanoy, delegado de los Cabildos Indígenas Kamentsa e Inga del Valle de Sibundoy, ante Incoder.

1.2.- Por lo anterior, a través de Auto del 26 de julio de 2006, La Oficina de Enlace Territorial No. 4, del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, ordenó la actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierra de la Comunidad Indígena de la etnia Inga de San Andrés y en consecuencia la practica de una visita a la citada comunidad para el día 26 de julio de 2006. (folios 50 a 53)

1.3.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, hoy contenido en el artículo 2.14.7.3.4 del Decreto 1071 de 2015, el citado Auto fue comunicado al Gobernador del Resguardo Indígena Inga de San Andrés, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Nariño – Putumayo y al alcalde municipal de Santiago, Putumayo (Folios No. 57 al 59). De igual forma, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada norma se fijó el respectivo edicto en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Santiago, Putumayo durante los días del 4 de agosto 2006 al 18 de agosto de 2006. (Folios No. 55 a 56).

1.4.- Posteriormente la Ley 1152 del 25 de julio del 2007, "por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el INCODER, y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 19 dispuso la creación de la Unidad Nacional de Tierras Rurales –UNAT-, razón por la cual el Incoder procedió a entregar a dicha Entidad el expediente correspondiente a la constitución del resguardo Indígena Inga de San Andrés, expediente, procediendo a su vez la UNAT a ordenar, mediante Auto de fecha 31 de octubre de 2008 (folio 43), el envío del citado expediente al Ministerio del Interior y de Justicia para que adelante y lleve a su culminación el procedimiento de constitución del referido resguardo Indígena Inga de San Andrés, expediente entregado el 27 de mayo de 2009 (folio 46)

1.5.- La citada Ley 1152 de 2007 fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-175 de 2009. Dicha declaratoria de inexecutable no solo dejó sin vigencia jurídica e institucional a la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT, sino que además revivió las normas anteriores que habían sido derogadas, especialmente la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios y con ello radicó nuevamente en el INCODER la competencia para tramitar y concluir los procesos relacionados con la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos indígenas.

1.6.- Como consecuencia de lo anterior, el día 18 de mayo de 2009 el Ministerio del Interior y de Justicia devuelve al Incoder los expedientes relacionados con procesos de resguardos, suscribiéndose acta al efecto (folios 44 a 45).

1.7.- Por lo anterior el Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del Incoder, mediante Auto de fecha 11 de mayo de 2010 avoca el conocimiento del procedimiento de constitución de resguardo indígena inga de San Andrés (folios 47 a 48).

1.9.- Avocado el respectivo conocimiento, la citada Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos, profirió Auto del 30 de septiembre de 2013, ordenando la visita a la comunidad indígena Inga San Andrés, para recoger la información y elaborar el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, con el fin de adelantar el procedimiento de constitución del resguardo indígena Inga San Andrés, localizado en el municipio de Santiago, Putumayo. (folios No. 61 al 64).

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

1.10.- En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, hoy contenido en el artículo 2.14.7.3.4 del Decreto 1071 de 2015, el citado Auto del INCODER, fue comunicado al Gobernador del Resguardo Indígena *Inga de San Andrés*, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Nariño – Putumayo y al alcalde municipal de Santiago, Putumayo (folios No. 71 al 73) y fijado el respectivo edicto en las carteleras de la Alcaldías Municipal de Santiago - Putumayo durante los días 1 al 16 de octubre de 2013. (folios No. 66 a 70 y 74).

1.11.- El día 1 de noviembre de 2013 se practicó visita a la comunidad por parte de los profesionales designados por la Subgerencia de Promoción, Seguimientos y Asuntos Étnicos, quienes realizaron el Estudio socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de tierras para la constitución del resguardo indígena Inga de San Andrés, levantándose acta al efecto. (folios No. 76 al 79).

En dicha Acta se registró de manera general y sin perjuicio de la determinación específica y oficial señalada adelante sobre estos aspectos, que la ubicación del terreno corresponde al municipio de Santiago-Putumayo; Que la extensión aproximada del terreno a Constituir es de Dieciséis mil quinientas cuarenta y nueve hectáreas (16.549 Ha, Que los linderos generales son: ***"Por el Norte:*** con la vereda Machoy. ***Por el Sur:*** con vereda Balsayaco, rio alguacil y cerro Patascoy. ***Por el Occidente:*** Vereda Machivioy y el cerro Patascoy y el departamento de Nariño. ***Por el Oriente:*** Cruce del rio putumayo"; Que el censo de la población corresponde a 436 familias, representadas en 1464 personas; No se encuentra especificado el numero de personas que no pertenecen a la comunidad. Que no se evidencia conflicto alguno al interior de la Comunidad o con Colindantes. (Folios No. 76 al 79 del expediente).

1.12.- Conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 2164 de 1995, hoy artículo 2.14.7.3.5 del Decreto 1071 de 2015, se elaboró el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la constitución del Resguardo de Inga de San Andrés 2014. (folio 80 al 300).

1.13.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2164 de 1995, hoy artículo 2.14.7.3.5 del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio del Interior, emitió concepto previo sobre la Constitución del Resguardo Indígena Inga de San Andrés, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio OF115-000046298-DAI-2200 del 11 de diciembre de 2015. (Folios No. 1010 al 1014 del expediente).

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

Del estudio socioeconómico jurídico y de tenencia de tierras 2012 a 2015 (folios 81 a 300), se destacan los siguientes aspectos:

2.1. CLIMA, HIDROGRAFÍA Y SUELOS

Lo primero que hay que mencionar es que *"El Resguardo Indígena Inga de San Andrés se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Santiago, este último localizado al suroccidente colombiano y al noroccidente del departamento del Putumayo en las estribaciones del macizo colombiano."* (folio 91)

En cuanto al clima el citado estudio menciona (folio 93):

"1.3. CLIMA

El clima está condicionado por su relieve, las corrientes de agua y las corrientes de aire. Se presenta el clima frío pues el lugar se encuentra a 2100 msnm, la temperatura promedio es de 14 grados centígrados.

1.3.1. Precipitación

La precipitación está determinada por la situación geográfica y por la influencia de algunos factores importantes, tales como la circulación atmosférica, el relieve y el tipo de vegetación de la zona (EOT, 2002). En los últimos 20 años, la parte plana del Valle de Sibundoy presenta un comportamiento UNIMODAL BIESTACIONAL, con una época de intensas lluvias que empieza desde el mes de abril hasta agosto y una época de pocas lluvias en los meses de octubre a marzo.

(...)

RS

4.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

1.5. HIDROGRAFIA

La cuenca alta-alta del río Putumayo presenta gran cantidad de agua, en forma de ríos, quebradas y caños, factor que hace de este, una riqueza natural que requiere de un manejo integrado y un aprovechamiento apropiado de los diferentes recursos que interactúan entre sí.

En el Resguardo Indígena Inga de San Andrés se puede advertir numerosas fuentes de agua que recorren gran parte del territorio. Incluso en la parte alta de la montaña se encuentran fuentes hídricas que no han sido intervenidas para ningún tipo de uso.

La red hidrográfica se encuentra conformada por un canal artificial denominado Canal B, en cuyo seno se depositan las aguas del río Quinchoa y la quebrada Tamauca en el municipio de Santiago, al igual que las quebradas Viandaiui, Samanoy, Sibitoy, Tachoy, viginchoy, alguacil y Chorro en el área del Resguardo Inga de San Andrés. Existen además dos lagunas: la de Los Patos y La Indipayaco.

La quebrada Samanoy en su parte alta, sitio denominado Bocatoma, sirve para surtir de agua al resguardo y a la inspección de Policía de San Andrés y las veredas que la conforman; sin embargo, el preciado líquido no recibe tratamiento alguno y de ahí que se tengan inconvenientes tanto en la potabilidad como en el suministro. En ocasiones que llueve torrencialmente el agua llega demasiado turbia a las casas de los usuarios y demora en restablecerse el servicio normal.

Los usos más importantes que se les dan a las fuentes de agua son: consumo humano, ganadería y agricultura.

1.6. GEOMORFOLOGIA

El territorio de la Comunidad Inga de San Andrés se caracteriza por presentar diferentes configuraciones morfológicas que varían entre las escarpadas y con importantes pendientes, hasta las partes intermedias bajas, y las planas. Se pueden encontrar terrenos con diversas características de humedad y aptitud para la práctica de la agricultura o la ganadería.

En la parte alta, donde es frecuente visualizar pendientes, se encuentran zonas casi que exclusivamente destinadas a la ganadería, aspecto que actualmente está variando y por ello se pueden encontrar también diferentes cultivos, especialmente de frijol, lulo o tomate, en las zonas donde solo había pastizales.

En la parte baja, donde las pendientes son menos pronunciadas, se encuentran las zonas más cultivadas donde afloran los monocultivos y las chagras tradicionales; en esta parte también se encuentra la mayor concentración de población.

En la parte plana, que se le denomina ciénaga, se encuentran los terrenos con características muy difíciles en razón a que son zonas bastante anegadas y con drenaje insuficiente, lo que hace que solo sea posible ejercer la actividad de la ganadería en condiciones no muy aptas para ello, pues los pastizales que crecen en dichos lugares no son los más indicados para alimentar a los bovinos.

En general puede decirse que los diferentes tipos de terrenos que se encuentran en la zona de la comunidad Inga de San Andrés son aptos para diferentes usos, pero ello estaría supeditado a la implementación de buenas prácticas ganaderas o agrícolas, lo cual no se lleva a cabo de la mejor manera, y a raíz de ello no podría garantizarse la sostenibilidad si se continúa con las actividades, en especial la agricultura intensiva y de monocultivo que so practicados por colonos emigrantes del Departamento de Nariño, tal como se vienen desarrollando. (...)" (folios No. 98 al 99).

2.2.- ETNOHISTORIA DEL PUEBLO INGA

"...2. ASPECTOS ETNOHISTORICOS

A través de la revisión de documentos históricos orales y escritos, se realiza un acercamiento a la llegada, poblamiento y sucesos importantes del pueblo Inga, indicando fuertes procesos de colonización, evangelización, invasión y despojo de sus territorios ancestrales con graves consecuencias en la vida cultural del Inga, así narra la historia la llegada del pueblo descendiente de los Inca. (...)"

me

9.

8

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

2.3.- DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA

Para el momento de la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, el censo de población de la comunidad indígena Inga de San Andrés que solicita la constitución del resguardo asciende a un total de 1240 personas, que conforman 355 familias. Predominando el Género femenino con el 51% que corresponden 634 mujeres del total de la población y el Género masculino con el 49% correspondiente a 606 hombres. (folio 129 al 149).

2.4.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

"...3. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

3.1. ESTRUCTURA SOCIAL

Las relaciones familiares de los Ingas son fuertes y estrechas; tanto, que la misma comunidad es vista como una gran familia. La tradición que más prevalece dentro de ésta cultura es evidentemente el dominio sobre las plantas, como el Yagé, el cual lo utilizan para determinar el destino, o para permitir el paso de un difunto a otro mundo, también para alejar aspectos que afectan a la comunidad en general y de esta manera el médico indígena (iacha) hace contacto con los creadores.

La cultura Inga define la familia, como la célula de la sociedad, padre, madre e hijos, son el centro donde se configura el tejido social, donde se entrelazan los saberes y se transmiten en un dialogo los cuales se hacen extensivos a los demás miembros de la sociedad.

Para este grupo, el matrimonio representa un vínculo indisoluble realizado tanto por la ceremonia católica como tradicional. La familia de carácter nuclear y el espacio familiar gira alrededor de la tulpá (fogón). Las viviendas son de tipo tradicional, por lo general rectangulares con dos habitaciones

Dentro del aspecto sociopolítico cabe resaltar que en sus antepasados el aspecto político en el cabildo de San Andrés se llevaba a cabo de diferente manera, ya que "La elección del gobernador era de forma voluntaria o por designación, donde el gobernador actual era el encargado de elegir al próximo Taita para el siguiente año, de la siguiente manera: se dejaba una "vara" en la casa de él, con el fin de que se enterara que fue designado como Gobernador; de igual forma en ese entonces el trabajo del Taita no era remunerado, tan solo consistía en trabajar por y para la comunidad".

Por consiguiente, es necesario conocer que el cabildo es la institución que rige al pueblo Inga, con un Gobernador en calidad de jefe máximo. Actualmente hay un frente común conformado por tres cabildos: Santiago, San Andrés y Colón, y el cabildo Kamëntsá de Sibundoy. Estas instituciones buscan encontrar soluciones al problema de tierras y definir posiciones conjuntas frente a organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, fortaleciendo la autoridad interna del grupo.

Dentro de la Comunidad "La jerarquía la adquieren los padres o abuelos de más avanzada edad, basados en el concepto de que entre mayor sea la edad más conocimiento del mundo se tiene; sin embargo, durante la Colonia surgió el cabildo como institución política mediada entre la administración colonial y la organización sociopolítica indígena, en la cual el Gobernador es el jefe supremo del cabildo y el encargado de escoger al Alcalde Mayor y a los demás Alguaciles que son sus colaboradores", de igual manera es importante tener en cuenta el "Decreto 2.001, donde afirma que el cabildo es una entidad pública de carácter especial. Puede realizar convenios con cualquier institución, se rige por la Ley 89 de 1890, ratificado por la constitución del 1991 y por un tratado internacional. (...)" (folios No. 114 al 115).

2.5.- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

"(...)

4.4. ECONOMIA

La comunidad Inga de San Andrés a lo largo de la historia ha transformado el sistema de economía propia, esta se ha visto afectada por los diferentes medios de producción ajenos a la comunidad. Uno de los antecedentes más significativos, es la llegada de las instituciones a la región como fueron las Misiones con sus modelos de producción, la antigua Caja Agraria junto con el Instituto Colombiano de Reforma Agraria

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

INCORA, (hoy INCODER), entre otros, quienes no diseñaron proyectos de desarrollo productivo acordes con la cosmovisión e identidad cultural para fortalecer el desarrollo integral de las comunidades desde su propio pensamiento.

Con respecto a las diferentes fuentes de ingreso que muestra la tabla de Actividades Productivas es apenas una descripción de trabajo y ocupación para solventar mínimamente necesidades básicas, más no es la compleja realidad socioeconómica de las familias Ingas de San Andrés.

(...)

4.4.2. Actividad económica

Es importante señalar que las actividades económicas desarrolladas en la comunidad Inga, son fuentes de ingreso que posibilitan el sustento mínimo de las familias, en el cual los miembros de cada una de ellas se dedican a estas actividades, convirtiéndose en proveedores económicos que la mayoría de veces no solamente se dedican a una sola actividad sino a más, ya que la situación económica en la región no es la mejor, y por ende el nivel de la calidad de vida tiende a deteriorarse, al no haber oportunidades de trabajo. (...)" (folios No. 137 al 149).

2.6.- SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ÁREA DEL RESGUARDO

La tierra en posesión de los indígenas Pueblo Inga de San Andrés, está conformado por cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios adjudicados por el INCORA al cabildo identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-6239, 440-6240, 4406241, 440-6242, 440-6243, 440-6244, 440-6245 y 440-6246 ubicados en jurisdicción del municipio de Santiago Putumayo, del círculo registral de Mocoa Putumayo y dos (2) predios del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 440-35 y 440-36, ubicados en jurisdicción del municipio de Santiago Putumayo, del círculo registral de Mocoa – Putumayo.

Los anteriores predios se encuentran consolidados en un (1) plano que se identifica con el No. 017628AE86760, con los cuales solicitan la constitución del resguardo, para un total de sesenta y cuatro (64) predios. El área total para la constitución del Resguardo Inga de San Andrés, es de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS** (13.562 HA +7707 m²), según el Plano INCODER N° 017628AE86760 de septiembre de 2015, levantamiento realizado por el Ingeniero topográfico Fernando Díaz Izquierdo (Folio No. 617).

El resguardo indígena Inga de San Andrés, se constituirá sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios de propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo.

SAN ANDRÉS							
No.	Municipio de Ubicación	Nombre de Predio	Nombre del Propietario del Predio. Titular de derecho de dominio, posesión o tenencia.	Numero de Escritura	Numero de Matrícula Inmobiliaria	ÁREA (HAS.)	Relación Jurídica
PREDIOS ADJUDICADOS POR EL INCORA AL CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0371 DE 1992							
1	Santiago	San Carlos 2	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 135 Jul/06/1970	440-6239	0 ha + 3182 m ²	Propiedad
2	Santiago	El Triunfo	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 131 Jun/19/1970	440-6240	0 ha + 2731 m ²	Propiedad
3	Santiago	San Antonio	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 108 May/13/1970	440-6241	0 ha + 2586 m ²	Propiedad
4	Santiago	Ojo de agua	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 66 Abr/04/1970	440-6242	0 ha + 4619 m ²	Propiedad
5	Santiago	Churuyaco	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 111 Jun/03/1970	440-6243	0 ha + 6677 m ²	Propiedad
6	Santiago	El Porvenir	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 160 Jul/16/1970	440-6244	2 ha + 5873 m ²	Propiedad
7	Santiago	San Andrés - Globo 1	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 144 Jul/14/1969	440-6245	54 ha + 7513 m ²	Propiedad
8	Santiago	San Andrés -	CABILDO INDÍGENA	No. 144	440-6246	5 ha + 5210	Propiedad

na

Q

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

	Santiago	Globo 2 San Andrés - Globo 3	INGA DE SAN ANDRÉS CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	Jul/14/1970 No. 144 Jul/14/1971	440-6246	m2 1 ha + 5900 m2	Propiedad
PREDIOS ADQUIRIDOS Y ENTREGADOS POR EL INCORA AL CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS							
9	Santiago	SAMANOY -	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 2531 Dic/21/1987	440-35 /	118 ha + 3528 m2	En cabeza de la ANT
10	Santiago	SAN ANDRÉS	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	No. 2531 Dic/21/1987	440-36		
PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL VALLE DE SIUNDYOY EL CUAL HACE PARTE DEL TERRITORIO TRADICIONAL O ANCESTRAL DEL CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS.							
11	Santiago	Territorio Ancestral - San Andrés Globo 1	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS			11 ha + 0692 m2	Ocupación Ancestral
12	Santiago	Territorio Ancestral - San Andrés Globo 2	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS			13353 ha + 6966 m2	Ocupación Ancestral
PREDIOS DE USO COMUNITARIO DEL CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS							
13	Santiago	PREDIO ESCUELA BALSAYACO	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS			3 ha + 4259 m2	Ocupación Ancestral
	Santiago	CEMENTERIO	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS			0 ha + 6717 m2	Ocupación Ancestral
	Santiago	CASA CABILDO	CABILDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS			0 ha + 0416 m2	Ocupación Ancestral
PREDIOS CEDIDOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARA INTEGRAR RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS A CONSTITUIR.							
14	Santiago	San Pedro	Pedro Jajoy Mojomboy			0 ha + 2018 m2	Ocupación Ancestral
15	Santiago	Samanoy	Isidoro Jajoy			0 ha + 1947 m2	Ocupación Ancestral
16	Santiago	San José	Luis Jajoy Mojomboy			0 ha + 2367 m2	Ocupación Ancestral
17	Santiago	Santa Isabel	Juan Mojomboy Pujimuy			0 ha + 2342 m2	Ocupación Ancestral
18	Santiago	Bellavista 3	Mercedes Mojomboy Pujimuy			0 ha + 3905 m2	Ocupación Ancestral
19	Santiago	El Mirador 2	Carlos Cuatindioy Quinchoa			0 ha + 2727 m2	Ocupación Ancestral
20	Santiago	El Mirador 1	Teresa Mojomboy Cuatindioy			0 ha + 5056 m2	Ocupación Ancestral
21	Santiago	El Cabuyal	Miguel Quinchoa Quinchoa			0 ha + 0413 m2	Ocupación Ancestral
22	Santiago	San Isidro 2	José Quinchoa Agreda			0 ha + 0283 m2	Ocupación Ancestral
23	Santiago	San Sebastián	Domingo Quinchoa Jansasoy			0 ha + 0231 m2	Ocupación Ancestral
24	Santiago	Bellavista 2	Concepción Cuatindioy de Mavisoy			0 ha + 0696 m2	Ocupación Ancestral
25	Santiago	El Mate	Lucia Mavisoy De Cuatindioy			0 ha + 0693 m2	Ocupación Ancestral
26	Santiago	El Moquillo	Carlos Cuatindioy Quinchoa			0 ha + 1966 m2	Ocupación Ancestral
27	Santiago	Lote de Vivienda	Alejo Cuatindioy Mavisoy			0 ha + 0110 m2	Ocupación Ancestral
28	Santiago	Leticia	Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy			0 ha + 0553 m2	Ocupación Ancestral
29	Santiago	El Motilón	Guillermo Cuatindioy			0 ha + 9698 m2	Ocupación Ancestral
30	Santiago	Santa Lucia	Lucia Cuatindioy Cuatindioy			0 ha + 0216 m2	Ocupación Ancestral
31	Santiago	La Tira	María Jesusa Jansasoy Cuatindioy			0 ha + 0204 m2	Ocupación Ancestral
32	Santiago	Bellavista 1	Lucia Mavisoy De Cuatindioy			0 ha + 0421 m2	Ocupación Ancestral
33	Santiago	San José	María Lucia Cuatindioy Mojomboy			0 ha + 0941 m2	Ocupación Ancestral
34	Santiago	La Quebrada	Gilberto Mojoambo Cuatindioy			0 ha + 0393 m2	Ocupación Ancestral

Ner

B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

35	Santiago	Santa Teresa	Rosalía Mojomboy De Jajoy			0 ha + 1484 m ²	Ocupación Ancestral
36	Santiago	Santa Isabel	Ayda Chasoy Jajoy			0 ha + 0412 m ²	Ocupación Ancestral
37	Santiago	Oveja Huatapero	José Mavisoy Quinchoa			0 ha + 1031 m ²	Ocupación Ancestral
38	Santiago	San Isidro 1	Francisca Cuatindioy Jansasoy			0 ha + 0377 m ²	Ocupación Ancestral
39	Santiago	San Luis	Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy			0 ha + 0309 m ²	Ocupación Ancestral
40	Santiago	San Juan	Víctor Satiaca Cuatindioy			0 ha + 0438 m ²	Ocupación Ancestral
41	Santiago	Buena Vista 2	Ángel Satiaca Mojomboy			0 ha + 1366 m ²	Ocupación Ancestral
42	Santiago	Cascabel	Andrea Jansasoy			0 ha + 1116 m ²	Ocupación Ancestral
43	Santiago	El Guamo	Andrea Jansasoy			0 ha + 5421 m ²	Ocupación Ancestral
44	Santiago	Bamba Dos	Rosa María Salazar			0 ha + 0942 m ²	Ocupación Ancestral
45	Santiago	Bamba Uno	Ramona Mojomboy Quinchoa			0 ha + 4034 m ²	Ocupación Ancestral
46	Santiago	Bamba Tres	Luz María Salazar Mojomboy			0 ha + 1433 m ²	Ocupación Ancestral
47	Santiago	El Diviso Mirador	Lucia Mavisoy Satiaca			0 ha + 1051 m ²	Ocupación Ancestral
48	Santiago	El Diviso	Dolores Satiaca De Mojomboy			0 ha + 0832 m ²	Ocupación Ancestral
49	Santiago	El Poroto	Juan Carlos Araujo Jajoy			0 ha + 0877 m ²	Ocupación Ancestral
50	Santiago	Buenavista 1	Ramona Cuatindioy De Cuatindioy			0 ha + 1050 m ²	Ocupación Ancestral
51	Santiago	Bienvenido	José Cuatindioy Mavisoy			0 ha + 1168 m ²	Ocupación Ancestral
52	Santiago	El Yucal	Ramona Mojomboy De Tandioy			0 ha + 7766 m ²	Ocupación Ancestral
53	Santiago	El Eucaliptus	Clementina Cuatindioy Cuatindioy			0 ha + 1288 m ²	Ocupación Ancestral
54	Santiago	El Aguacate 2	Ramona Cuatindioy De Cuatindioy			0 ha + 1465 m ²	Ocupación Ancestral
55	Santiago	Don Ángel	Ángel Mojomboy Cuatindioy			0 ha + 2079 m ²	Ocupación Ancestral
56	Santiago	La Ye	Rosalía Mojomboy De Mojomboy			0 ha + 4841 m ²	Ocupación Ancestral
57	Santiago	Tatiana	Ramona Mojomboy De Tandioy			0 ha + 2377 m ²	Ocupación Ancestral
58	Santiago	Los Pinos	Domingo Tandioy Mojomboy			0 ha + 1112 m ²	Ocupación Ancestral
59	Santiago	Buenavista 3	María Rosaura Guerrero Mojomboy			0 ha + 0860 m ²	Ocupación Ancestral
60	Santiago	El Aguacate 1	María Gloria Cuatindioy Pujimuy			0 ha + 1971 m ²	Ocupación Ancestral
61	Santiago	San Marcos	Marcos Mojomboy Mojomboy			0 ha + 0232 m ²	Ocupación Ancestral
62	Santiago	La Esquina	Hermelinda Jajoy Jajoy			0 ha + 0082 m ²	Ocupación Ancestral
63	Santiago	La Naranja	Benito Jajoy Cuatindioy			0 ha + 4596 m ²	Ocupación Ancestral
64	Santiago	San Carlos 1	Carlos Mojomboy Tandioy			0 ha + 0588 m ²	Ocupación Ancestral
TOTAL						13562 ha + 6647 m²	

Tabla distribución área y característica jurídica de los predios

ORIGEN	CANTIDAD	ÁREA
Baldíos de la Nación	54 predios	13377 Has 9891 M ²
Predios adjudicados por el INCORA, propiedad del Cabildo	8 predios	66 Has 4291 M ²
Fondo Nacional Agrario	2 predios	118 Has 3525 M ²

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

TOTAL	64 Predios	13562 Has 7707 M²
--------------	-------------------	-------------------------------------

Dentro del territorio a titular no quedaron títulos de propiedad privada, mejoras, colonos, personas ajenas a la parcialidad ni comunidades negras.

Cotejado el plano No. 017628AE86760 de septiembre de 2015, del Incoder, en el sistema de información geográfica, se establece que no se cruza o traslapa con resguardos indígenas o títulos de comunidades negras.

Comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos:

PREDIO : PREDIO No.1 – SAMANOY – SAN ANDRES
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 118 Has + 3528 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (1) de coordenadas planas X = 1008066 m.E - Y = 615561 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Alejo Jacanamejoy, Ruth Muyuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NOROESTE: Del punto número (1) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Ruth Muyuy, en una distancia acumulada de 372 m, pasando por el punto número (2) de coordenadas planas X = 1008209 m.E - Y = 615749 m.N, hasta llegar al punto número (3) de coordenadas planas X = 1008345 m.E - Y = 615746 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Ruth Muyuy y el predio de propiedad del señor Juan Tisoy.

Del punto número (3) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Tisoy, en una distancia acumulada de 183 m, pasando por el punto número (4) de coordenadas planas X = 1008439 m.E - Y = 615737 m.N, hasta llegar al punto número (5) de coordenadas planas X = 1008456 m.E - Y = 615822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Juan Tisoy y el predio propiedad del señor Luis Mina.

Del punto número (5) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mina, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (6) de coordenadas planas X = 1008478 m.E - Y = 615822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mina y el predio propiedad de la señora Concepción Muyuy.

Del punto número (6) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Concepción Muyuy, en una distancia acumulada de 366 m, pasando por los puntos número (7) de coordenadas planas X = 1008538 m.E - Y = 615799 m.N, punto número (8) de coordenadas planas X = 1008582 m.E - Y = 615741 m.N, punto número (9) de coordenadas planas X = 1008634 m.E - Y = 615786 m.N, punto número (10) de coordenadas planas X = 1008613 m.E - Y = 615824 m.N, hasta llegar al punto número (11) de coordenadas planas X = 1008637 m.E - Y = 615935 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad de la señora Concepción Muyuy y el predio propiedad del señor Agustín Jacanamejoy.

Del punto número (11) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Agustín Jacanamejoy, en una distancia acumulada de 1146 m, pasando por los puntos número (12) de coordenadas planas X = 1008666 m.E - Y = 616161 m.N, punto número (13) de coordenadas planas X = 1008615 m.E - Y = 616253 m.N, punto número (14) de coordenadas planas X = 1008649 m.E - Y = 616264 m.N, punto número (15) de coordenadas planas X = 1008714 m.E - Y = 616236 m.N, punto número (16) de coordenadas planas X = 1008714 m.E - Y = 616276 m.N, punto número (17) de coordenadas planas X = 1008806 m.E - Y = 616262 m.N, punto número (18) de coordenadas planas X = 1008831 m.E - Y = 616341 m.N, punto número (19) de coordenadas planas X = 1008895 m.E - Y = 616325 m.N, punto número (20) de coordenadas planas X = 1008905 m.E - Y = 616373 m.N, punto número (21) de coordenadas planas X = 1009013 m.E - Y = 616383 m.N, punto número (22) de coordenadas planas X = 1009026 m.E - Y = 616274

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

m.N, hasta llegar al punto número (23) de coordenadas planas $X = 1009143$ m.E - $Y = 616316$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Agustín Jacanamejoy y el predio propiedad del señor Vicente Jurado.

Del punto número (23) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Jurado, en una distancia de 133 m, hasta llegar al punto número (24) de coordenadas planas $X = 1009185$ m.E - $Y = 616192$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Vicente Jurado y un Carreteable.

Del punto número (24) se continúa en sentido general Este, colindando con un Carreteable, en una distancia de 5 m, hasta llegar al punto número (25) de coordenadas planas $X = 1009190$ m.E - $Y = 616191$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Carreteable y el predio propiedad del señor Hernando Zambrano.

Del punto número (25) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Hernando Zambrano, en una distancia acumulada de 338 m, pasando por el punto número (26) de coordenadas planas $X = 1009256$ m.E - $Y = 616101$ m.N, hasta llegar al punto número (27) de coordenadas planas $X = 1009430$ m.E - $Y = 616229$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Hernando Zambrano y el predio de propiedad del señor Vicente Jurado.

Del punto número (27) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Jurado, en una distancia acumulada de 182 m, pasando por el punto número (28) de coordenadas planas $X = 1009516$ m.E - $Y = 616264$ m.N, hasta llegar al punto número (29) de coordenadas planas $X = 1009525$ m.E - $Y = 616333$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Vicente Jurado y el predio de propiedad del señor Luis Tandioy.

Del punto número (29) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Tandioy, en una distancia de 80 m, pasando por el punto número (30) de coordenadas planas $X = 1009581$ m.E - $Y = 616334$ m.N, hasta llegar al punto número (31) de coordenadas planas $X = 1009587$ m.E - $Y = 616310$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Tandioy y el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy.

Del punto número (31) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy, en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (32) de coordenadas planas $X = 1009628$ m.E - $Y = 616312$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy y el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy.

Del punto número (32) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (33) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 616317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

Del punto número (33) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (34) de coordenadas planas $X = 1009686$ m.E - $Y = 616324$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Marcia Josa y el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy.

Del punto número (34) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (35) de coordenadas planas $X = 1009709$ m.E - $Y = 616332$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

Del punto número (35) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (36) de coordenadas planas $X = 1009730$ m.E - $Y = 616340$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (36) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 129 m, hasta llegar al punto número (37) de coordenadas planas $X = 1009768$ m.E - $Y = 616219$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa.

Del punto número (37) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa, en una distancia acumulada de 78 m, pasando por el punto número (38) de coordenadas planas $X = 1009755$ m.E - $Y = 616208$ m.N, hasta llegar al punto número (39) de coordenadas planas $X = 1009786$ m.E - $Y = 616160$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa y el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy.

Del punto número (39) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy, en una distancia de 54 m, hasta llegar al punto número (40) de coordenadas planas $X = 1009807$ m.E - $Y = 616110$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy y el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa.

Del punto número (40) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa, en una distancia de 43 m, hasta llegar al punto número (41) de coordenadas planas $X = 1009825$ m.E - $Y = 616070$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

Del punto número (41) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (42) de coordenadas planas $X = 1009835$ m.E - $Y = 616047$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy.

Del punto número (42) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia acumulada de 352 m, pasando por el punto número (43) de coordenadas planas $X = 1009739$ m.E - $Y = 615996$ m.N, hasta llegar al punto número (44) de coordenadas planas $X = 1009789$ m.E - $Y = 615758$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy.

Del punto número (44) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy, en una distancia de 146 m, hasta llegar al punto número (45) de coordenadas planas $X = 1009733$ m.E - $Y = 615635$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa.

Del punto número (45) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (46) de coordenadas planas $X = 1009732$ m.E - $Y = 615601$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

Del punto número (46) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (47) de coordenadas planas $X = 1009733$ m.E - $Y = 615551$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy.

Del punto número (47) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia de 88 m, hasta llegar al punto número (48) de coordenadas planas $X = 1009703$ m.E - $Y = 615469$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy.

Del punto número (48) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (49) de coordenadas

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

planas $X = 1009678$ m.E - $Y = 615437$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

Del punto número (49) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (50) de coordenadas planas $X = 1009666$ m.E - $Y = 615417$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy.

Del punto número (50) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (51) de coordenadas planas $X = 1009649$ m.E - $Y = 615361$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy y el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

Del punto número (51) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 44 m, hasta llegar al punto número (52) de coordenadas planas $X = 1009647$ m.E - $Y = 615317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (52) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 66 m, pasando por el punto número (53) de coordenadas planas $X = 1009661$ m.E - $Y = 615301$ m.N, hasta llegar al punto número (54) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 615259$ m.N.

SUR: Del punto número (54) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (55) de coordenadas planas $X = 1009639$ m.E - $Y = 615253$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (55) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (56) de coordenadas planas $X = 1009607$ m.E - $Y = 615259$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (56) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 49 m, pasando por el punto número (57) de coordenadas planas $X = 1009589$ m.E - $Y = 615262$ m.N, hasta llegar al punto número (58) de coordenadas planas $X = 1009572$ m.E - $Y = 615238$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (58) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia de 61 m, hasta llegar al punto número (59) de coordenadas planas $X = 1009525$ m.E - $Y = 615199$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (59) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 442 m, pasando por los puntos número (60) de coordenadas planas $X = 1009452$ m.E - $Y = 615240$ m.N, punto número (61) de coordenadas planas $X = 1009403$ m.E - $Y = 615374$ m.N, hasta llegar al punto número (62) de coordenadas planas $X = 1009272$ m.E - $Y = 615208$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (62) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 134 m, pasando por el punto número (63) de coordenadas planas $X = 1009268$ m.E - $Y = 615245$ m.N, hasta llegar al punto número (64) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1009187 m.E - Y = 615300 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio de propiedad del señor José Jamiy (Comunidad Indígena).

Del punto número (64) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Jamiy (Comunidad Indígena), en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (65) de coordenadas planas X = 1009148 m.E - Y = 615495 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Jamiy (Comunidad Indígena) y aguas de la Quebrada Samanoy.

Del punto número (65) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy, en una distancia de 556 m, hasta llegar al punto número (66) de coordenadas planas X = 1008777 m.E - Y = 615338 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy y el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (66) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 572 m, pasando por el punto número (67) de coordenadas planas X = 1008594 m.E - Y = 615556 m.N, hasta llegar al punto número (68) de coordenadas planas X = 1008321 m.E - Y = 615487 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy.

Del punto número (68) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy, en una distancia acumulada de 197 m, hasta llegar al punto número (69) de coordenadas planas X = 1008133 m.E - Y = 615475 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alejo Jacanamejoy.

Del punto número (69) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alejo Jacanamejoy, en una distancia de 110 m, hasta llegar al punto número (1) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 54 Has + 7513 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (70) de coordenadas planas X = 1009867 m.E - Y = 615386 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Gabriel Cuatindioy, Gabriel Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (70) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 68 m, hasta llegar al punto número (71) de coordenadas planas X = 1009931 m.E - Y = 615405 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

Del punto número (71) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 58 m, hasta llegar al punto número (72) de coordenadas planas X = 1009980 m.E - Y = 615434 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

Del punto número (72) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 114 m, hasta llegar al punto número (73) de coordenadas planas X = 1010086 m.E - Y = 615398 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero.

Re

9

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (73) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (74) de coordenadas planas $X = 1010131$ m.E - $Y = 615395$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (73) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (74) de coordenadas planas $X = 1010131$ m.E - $Y = 615395$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (74) se continúa en sentido general Este, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (75) de coordenadas planas $X = 1010137$ m.E - $Y = 615396$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy.

Del punto número (75) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy, en una distancia de 99 m, hasta llegar al punto número (76) de coordenadas planas $X = 1010233$ m.E - $Y = 615382$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy y el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy.

Del punto número (76) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy, en una distancia de 95 m, hasta llegar al punto número (77) de coordenadas planas $X = 1010327$ m.E - $Y = 615392$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy.

Del punto número (77) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (78) de coordenadas planas $X = 1010367$ m.E - $Y = 615396$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy.

Del punto número (78) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (79) de coordenadas planas $X = 1010399$ m.E - $Y = 615397$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy y el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy.

Del punto número (79) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (80) de coordenadas planas $X = 1010433$ m.E - $Y = 615402$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy.

Del punto número (80) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy, en una distancia de 68 m, hasta llegar al punto número (81) de coordenadas planas $X = 1010501$ m.E - $Y = 615402$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy.

Del punto número (81) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy, en una distancia de 88 m, hasta llegar al punto número (82) de coordenadas planas $X = 1010588$ m.E - $Y = 615388$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (82) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (83) de coordenadas planas $X = 1010625$ m.E - $Y = 615381$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy.

Del punto número (83) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (84) de coordenadas planas $X = 1010647$ m.E - $Y = 615389$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

AM

4.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.

Del punto número (84) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (85) de coordenadas planas $X = 1010676$ m.E - $Y = 615391$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

Del punto número (85) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (86) de coordenadas planas $X = 1010682$ m.E - $Y = 615393$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

Del punto número (86) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 71 m, hasta llegar al punto número (87) de coordenadas planas $X = 1010749$ m.E - $Y = 615418$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy.

Del punto número (87) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy, en una distancia acumulada de 157 m, pasando por el punto número (88) de coordenadas planas $X = 1010850$ m.E - $Y = 615409$ m.N, hasta llegar al punto número (89) de coordenadas planas $X = 1010901$ m.E - $Y = 615421$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy y aguas del Canal B.

SURESTE: Del punto número (89) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Canal B, en una distancia de 1140 m, pasando por los puntos número (90) de coordenadas planas $X = 1010991$ m.E - $Y = 615194$ m.N, punto número (91) de coordenadas planas $X = 1010982$ m.E - $Y = 615130$ m.N, punto número (92) de coordenadas planas $X = 1010752$ m.E - $Y = 614843$ m.N, hasta llegar al punto número (93) de coordenadas planas $X = 1010629$ m.E - $Y = 614600$ m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Canal B y el Rio Putumayo.

Del punto número (93) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Putumayo, en una distancia de 178 m, hasta llegar al punto número (94) de coordenadas planas $X = 1010475$ m.E - $Y = 614515$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Rio Putumayo y el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro.

Del punto número (94) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro, en una distancia acumulada de 88 m, pasando por el punto número (95) de coordenadas planas $X = 1010426$ m.E - $Y = 614557$ m.N, hasta llegar al punto número (96) de coordenadas planas $X = 1010408$ m.E - $Y = 614572$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (96) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 641 m, pasando por los puntos número (97) de coordenadas planas $X = 1010398$ m.E - $Y = 614899$ m.N, punto número (98) de coordenadas planas $X = 1010269$ m.E - $Y = 615034$ m.N, hasta llegar al punto número (99) de coordenadas planas $X = 1010156$ m.E - $Y = 615045$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (99) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (100) de coordenadas planas $X = 1010145$ m.E - $Y = 615041$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena).

Del punto número (100) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena), en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (101) de coordenadas planas $X = 1010105$ m.E - $Y = 615044$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena).

Del punto número (101) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena), en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

(102) de coordenadas planas X = 1010073 m.E - Y = 615037 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (102) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 93 m, hasta llegar al punto número (103) de coordenadas planas X = 1009982 m.E - Y = 615023 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (103) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (104) de coordenadas planas X = 1009964 m.E - Y = 615040 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena).

Del punto número (104) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 52 m, pasando por el punto número (105) de coordenadas planas X = 1009971 m.E - Y = 615075 m.N, hasta llegar al punto número (106) de coordenadas planas X = 1009959 m.E - Y = 615086 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena).

Del punto número (106) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena), en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (107) de coordenadas planas X = 1009927 m.E - Y = 615135 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena) y el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy.

Del punto número (107) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (108) de coordenadas planas X = 1009908 m.E - Y = 615191 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy y el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena).

Del punto número (108) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena), en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (109) de coordenadas planas X = 1009895 m.E - Y = 615228 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (109) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 111 m, hasta llegar al punto número (110) de coordenadas planas X = 1009895 m.E - Y = 615336 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

Del punto número (110) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia acumulada de 92 m, pasando por los puntos número (111) de coordenadas planas X = 1009885 m.E - Y = 615349 m.N, punto número (112) de coordenadas planas X = 1009861 m.E - Y = 615340 m.N, punto número (113) de coordenadas planas X = 1009855 m.E - Y = 615360 m.N, hasta llegar al punto número (70) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 5 Has + 5210 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (114) de coordenadas planas X = 1011013 m.E - Y = 615184 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Canal B, el Carreteable que conduce a San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (114) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 163 m, pasando por el punto número (115) de coordenadas planas X = 1011031 m.E - Y = 615180 m.N, hasta llegar al punto número (116) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1011113 m.E - Y = 615063 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y aguas del Rio Hidráulica.

SURESTE: Del punto número (116) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Hidráulica, en una distancia de 460 m, pasando por los puntos número (117) de coordenadas planas X = 1011025 m.E - Y = 615018 m.N, punto número (118) de coordenadas planas X = 1010962 m.E - Y = 614926 m.N, hasta llegar al punto número (119) de coordenadas planas X = 1010836 m.E - Y = 614730 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Hidráulica y el Rio Putumayo.

Del punto número (119) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Putumayo, en una distancia de 194 m, pasando por el punto número (120) de coordenadas planas X = 1010741 m.E - Y = 614678 m.N, hasta llegar al punto número (121) de coordenadas planas X = 1010681 m.E - Y = 614618 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Putumayo y el Canal B.

NOROESTE: Del punto número (121) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas arriba con el Canal B, en una distancia de 694 m, pasando por los puntos número (122) de coordenadas planas X = 1010745 m.E - Y = 614701 m.N, punto número (123) de coordenadas planas X = 1010793 m.E - Y = 614863 m.N, punto número (124) de coordenadas planas X = 1010988 m.E - Y = 615095 m.N, hasta llegar al punto número (114) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SAN FRANCISCO
VEREDA : BALSAYACO
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 1 Ha + 5900 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (125) de coordenadas planas X = 1011133 m.E - Y = 615053 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Rio Hidráulica, el Carreteable que conduce a San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (125) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 56 m, hasta llegar al punto número (126) de coordenadas planas X = 1011159 m.E - Y = 615011 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y aguas del Rio Putumayo.

SURESTE: Del punto número (126) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Putumayo, en una distancia de 389 m, pasando por los puntos número (127) de coordenadas planas X = 1011077 m.E - Y = 614975 m.N, punto número (128) de coordenadas planas X = 1010984 m.E - Y = 614785 m.N, hasta llegar al punto número (129) de coordenadas planas X = 1010906 m.E - Y = 614757 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Putumayo y el Rio Hidráulica.

NOROESTE: Del punto número (129) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas arriba con el Rio Hidráulica, en una distancia de 395 m, pasando por los puntos número (130) de coordenadas planas X = 1010957 m.E - Y = 614803 m.N, punto número (131) de coordenadas planas X = 1011036 m.E - Y = 614996 m.N, hasta llegar al punto número (116) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.3 - CEMENTERIO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 6717 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (360) de coordenadas planas X = 1009558 m.E - Y = 617078 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Florentino Mavisoy, José Cruz y el globo a deslindar. Colinda así:

nr

9.

8

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (360) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cruz, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (361) de coordenadas planas $X = 1009593$ m.E - $Y = 617092$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cruz y la Cancha de Fútbol.

Del punto número (361) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Cancha de Fútbol, en una distancia acumulada de 74 m, hasta llegar al punto número (362) de coordenadas planas $X = 1009662$ m.E - $Y = 617116$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio la Cancha de Fútbol y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (362) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 64 m, hasta llegar al punto número (363) de coordenadas planas $X = 1009668$ m.E - $Y = 617053$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Justo Cruz.

SUR: Del punto número (363) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Justo Cruz, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (364) de coordenadas planas $X = 1009620$ m.E - $Y = 617037$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Justo Cruz y el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy.

Del punto número (364) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (365) de coordenadas planas $X = 1009591$ m.E - $Y = 617023$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy y el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez.

Del punto número (365) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (366) de coordenadas planas $X = 1009567$ m.E - $Y = 617030$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez y el predio de propiedad del señor Florentino Mavisoy.

OESTE: Del punto número (366) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Mavisoy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (360) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.4 - EL AGUACATE 1.
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA GLORIA CUANTINDIOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 1971 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (132) de coordenadas planas $X = 1009660$ m.E - $Y = 616910$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, un Camino y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (132) se continúa en sentido general Este, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 42 m, hasta llegar al punto número (133) de coordenadas planas $X = 1009702$ m.E - $Y = 616908$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el señor Campo Matabanchoy.

ESTE: Del punto número (133) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el señor Campo Matabanchoy, en una distancia acumulada de 52 m, hasta llegar al punto número (134) de coordenadas planas $X = 1009694$ m.E - $Y = 616857$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el señor Campo Matabanchoy y el predio de propiedad de la señora María Tandioy.

SUR: Del punto número (134) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandioy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (135) de coordenadas

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

planas X = 1009661 m.E - Y = 616855 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (135) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 55 m, hasta llegar al punto número (132) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.5 - SAN MARCOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARCOS MOJOMBOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0232 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (136) de coordenadas planas X = 1009667 m.E - Y = 616810 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (136) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (137) de coordenadas planas X = 1009689 m.E - Y = 616819 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

ESTE: Del punto número (137) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia acumulada de 22 m, pasando por el punto número (138) de coordenadas planas X = 1009680 m.E - Y = 616806 m.N, hasta llegar al punto número (139) de coordenadas planas X = 1009681 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias el predio de propiedad de la señora María Josefina Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

SUR: Del punto número (139) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (140) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 616797 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (140) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (136) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.6 - CASA CABILDO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 0416 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (145) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616808 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (145) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (144) de coordenadas planas X = 1009738 m.E - Y = 616801 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y la Vía.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (144) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Vía, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (367) de coordenadas planas X = 1009729 m.E - Y = 616775 m.N.

SUR: Del punto número (367) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Vía, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (368) de coordenadas planas X = 1009718 m.E - Y = 616777 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía y el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy.

OESTE: Del punto número (368) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, en una distancia de 32 m, pasando por el punto número (369) de coordenadas planas X = 1009720 m.E - Y = 616795 m.N, hasta llegar al punto número (145) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.7 - SAN CARLOS 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS MOJOMBOY TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 0588 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (141) de coordenadas planas X = 1009725 m.E - Y = 616824 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores María Tandíoy, Marcos Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (141) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Marcos Mojomboy, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (142) de coordenadas planas X = 1009753 m.E - Y = 616821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Marcos Mojomboy y un Vallado.

ESTE: Del punto número (142) se continúa en sentido general Sur, colindando con un Vallado, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (143) de coordenadas planas X = 1009751 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Vallado, el predio La Esquina de propiedad de la señora Hermelinda Jajoy Jajoy y la Vía.

SUR: Del punto número (143) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Vía, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (144) de coordenadas planas X = 1009738 m.E - Y = 616801 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía y el predio Casa Cabildo.

Del punto número (144) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Casa Cabildo, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (145) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616808 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Casa Cabildo y el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy.

OESTE: Del punto número (145) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, en una distancia de 2 m, hasta llegar al punto número (146) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616811 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy y el predio de propiedad de la señora María Tandíoy.

Del punto número (146) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandíoy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (141) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.8 - LA ESQUINA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS

RA

4
2

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : HERMELINDA JAJOY JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0082 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (143) de coordenadas planas X = 1009751 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Vallado, el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (143) se continúa en sentido general Sureste, colindando con un Vallado, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (147) de coordenadas planas X = 1009757 m.E - Y = 616788 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Vallado y el predio de propiedad del señor Juan Jajoy.

Del punto número (147) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 4 m, hasta llegar al punto número (148) de coordenadas planas X = 1009756 m.E - Y = 616785 m.N.

SUR: Del punto número (148) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (149) de coordenadas planas X = 1009746 m.E - Y = 616789 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jajoy y la Vía.

OESTE: Del punto número (149) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Vía, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (143) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.9 - LA NARANJA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : BENITO JAJOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 4596 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (150) de coordenadas planas X = 1009841 m.E - Y = 616892 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, Un Camino y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (150) se continúa en sentido general Noreste, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 82 m, pasando por el punto número (151) de coordenadas planas X = 1009861 m.E - Y = 616906 m.N, hasta llegar al punto número (152) de coordenadas planas X = 1009917 m.E - Y = 616912 m.N, ubicado en el sitio donde concurren el Camino y la Zona de Protección del Cana B.

ESTE: Del punto número (152) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Cana B, en una distancia acumulada de 97 m, pasando por el punto número (153) de coordenadas planas X = 1009910 m.E - Y = 616865 m.N, hasta llegar al punto número (154) de coordenadas planas X = 1009887 m.E - Y = 616822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Cana B y el predio de propiedad del señor Juan Jajoy.

SUR: Del punto número (154) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (155) de coordenadas planas X = 1009865 m.E - Y = 616829 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jajoy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

OESTE: Del punto número (155) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia acumulada de 67 m, hasta llegar al punto número (150) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.10 - SAN CARLOS 2

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 3182 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (378) de coordenadas planas X = 1009986 m.E - Y = 617009 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (378) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (379) de coordenadas planas X = 1010038 m.E - Y = 616994 m.N.

ESTE: Del punto número (379) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (380) de coordenadas planas X = 1010017 m.E - Y = 616939 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

SUR: Del punto número (380) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (381) de coordenadas planas X = 1009967 m.E - Y = 616956 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (381) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia acumulada de 56 m, pasando por el punto número (382) de coordenadas planas X = 1009977 m.E - Y = 616992 m.N, hasta llegar al punto número (378) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.11 - EL TRIUNFO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 2731 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (381) de coordenadas planas X = 1009967 m.E - Y = 616956 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio San Carlos de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (381) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (380) de coordenadas planas X = 1010017 m.E - Y = 616939 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Carlos de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (380) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (383) de coordenadas planas X = 1009994 m.E - Y = 616883 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

SUR: Del punto número (383) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (384) de coordenadas planas X = 1009958 m.E - Y = 616895 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (384) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia de 62 m, hasta llegar al punto número (381) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.12 - SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 2586 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (385) de coordenadas planas X = 1009982 m.E - Y = 616825 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (385) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (386) de coordenadas planas X = 1009994 m.E - Y = 616821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

ESTE: Del punto número (386) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia acumulada de 125 m, pasando por el punto número (387) de coordenadas planas X = 1009989 m.E - Y = 616785 m.N, hasta llegar al punto número (388) de coordenadas planas X = 1009964 m.E - Y = 616700 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy.

SUR: Del punto número (388) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (389) de coordenadas planas X = 1009936 m.E - Y = 616703 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy.

OESTE: Del punto número (389) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy, en una distancia acumulada de 130 m, pasando por el punto número (390) de coordenadas planas X = 1009966 m.E - Y = 616771 m.N, hasta llegar al punto número (385) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.13 - LA TIRA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA JESUSA JANSASOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0204 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (156) de coordenadas planas X = 1009747 m.E - Y = 616694 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Josefina Cuatindioy, Gabriel Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (156) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (157) de coordenadas planas X = 1009760 m.E - Y = 616689 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy.

12

9

8

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (157) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (160) de coordenadas planas X = 1009752 m.E - Y = 616675 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (160) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (161) de coordenadas planas X = 1009742 m.E - Y = 616676 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (161) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (156) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.14 – SANTA LUCIA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0216 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (157) de coordenadas planas X = 1009760 m.E - Y = 616689 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (157) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (158) de coordenadas planas X = 1009772 m.E - Y = 616685 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy.

ESTE: Del punto número (158) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (159) de coordenadas planas X = 1009768 m.E - Y = 616671 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (159) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (160) de coordenadas planas X = 1009752 m.E - Y = 616675 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (160) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (157) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.15 – BELLAVISTA 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0421 m²

ne

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (162) de coordenadas planas $X = 1009590$ m.E - $Y = 616539$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Guillermo Mojomboy, Arnulfo Arciniegas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (162) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Arnulfo Arciniegas, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (163) de coordenadas planas $X = 1009609$ m.E - $Y = 616544$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Arnulfo Arciniegas y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (163) se continúa en sentido general Sur, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 28 m, pasando por el punto número (164) de coordenadas planas $X = 1009613$ m.E - $Y = 616528$ m.N, hasta llegar al punto número (165) de coordenadas planas $X = 1009611$ m.E - $Y = 616517$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy.

SUR: Del punto número (165) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (166) de coordenadas planas $X = 1009597$ m.E - $Y = 616520$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

OESTE: Del punto número (166) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (162) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.16 – SAN JOSE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA LUISA CUATINDIOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0941 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (167) de coordenadas planas $X = 1009614$ m.E - $Y = 616474$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (167) se continúa en sentido general Este, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (168) de coordenadas planas $X = 1009643$ m.E - $Y = 616474$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy y el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy.

Del punto número (168) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (169) de coordenadas planas $X = 1009661$ m.E - $Y = 616466$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro.

Del punto número (169) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (170) de coordenadas planas $X = 1009666$ m.E - $Y = 616465$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, una Acequia, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (170) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas arriba con la Acequia en medio y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy, en una

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (171) de coordenadas planas X = 1009652 m.E - Y = 616436 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de una Acequia, el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUROESTE: Del punto número (171) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 54 m, pasando por el punto número (172) de coordenadas planas X = 1009634 m.E - Y = 616456 m.N, hasta llegar al punto número (167) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.17 – LA QUEBRADA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : GILBERTO MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0393 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (173) de coordenadas planas X = 1009669 m.E - Y = 616468 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Sin Nombre, una Acequia, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (173) se continúa en sentido general Este, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (174) de coordenadas planas X = 1009677 m.E - Y = 616466 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy.

ESTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el número (175) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 616442 m.N, hasta llegar al punto número (176) de coordenadas planas X = 1009659 m.E - Y = 616425 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (176) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (177) de coordenadas planas X = 1009652 m.E - Y = 616432 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, aguas de una Acequia y el predio San José de propiedad de la señora María Luisa Cuatindioy Mojomboy.

OESTE: Del punto número (177) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas abajo con la Acequia en medio y el predio San José de propiedad de la señora María Luisa Cuatindioy Mojomboy, en una distancia acumulada de 40 m, pasando por el punto número (178) de coordenadas planas X = 1009656 m.E - Y = 616441 m.N, hasta llegar al punto número (173) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.18 – SANTA TERESA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ROSALIA MOJOMBOY DE JAJOY
ÁREA : 0 Has + 1484 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (174) de coordenadas planas X = 1009677 m.E - Y = 616466 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el globo a deslindar. Colinda así:

MA

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (179) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 616458$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

Del punto número (179) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (180) de coordenadas planas $X = 1009703$ m.E - $Y = 616456$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Marcia Josa y el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 50 m, pasando por el número (181) de coordenadas planas $X = 1009699$ m.E - $Y = 616433$ m.N, hasta llegar al punto número (182) de coordenadas planas $X = 1009688$ m.E - $Y = 616408$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (182) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (176) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 616425$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojombay Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (176) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojombay Cuatindioy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (175) de coordenadas planas $X = 1009668$ m.E - $Y = 616442$ m.N, hasta llegar al punto número (174) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.19 – SANTA ISABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : AYDA CHASOY JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0412 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (183) de coordenadas planas $X = 1009719$ m.E - $Y = 616477$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Marcia Josa, José Zamudio y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (183) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Zamudio, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (184) de coordenadas planas $X = 1009735$ m.E - $Y = 616475$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Zamudio y el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy.

ESTE: Del punto número (184) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (185) de coordenadas planas $X = 1009731$ m.E - $Y = 616464$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro.

Del punto número (185) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (186) de coordenadas planas $X = 1009726$ m.E - $Y = 616448$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro y el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa.

12

4.

B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

SUR: Del punto número (186) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (187) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 616451$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

OESTE: Del punto número (187) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (183) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.20 - OJO DE AGUA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 5619 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (391) de coordenadas planas $X = 1009747$ m.E - $Y = 616603$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy, el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (391) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés, en una distancia acumulada de 50 m, pasando por el punto número (392) de coordenadas planas $X = 1009766$ m.E - $Y = 616602$ m.N, hasta llegar al punto número (393) de coordenadas planas $X = 1009795$ m.E - $Y = 616591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés y la Zona de Protección del Canal B.

ESTE: Del punto número (393) se continúa en sentido general Sur, colindando con la Zona de Protección del Canal B, en una distancia acumulada de 104 m, pasando por el punto número (394) de coordenadas planas $X = 1009791$ m.E - $Y = 616575$ m.N, hasta llegar al punto número (395) de coordenadas planas $X = 1009789$ m.E - $Y = 616488$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Canal B y el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy.

SUR: Del punto número (395) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (396) de coordenadas planas $X = 1009777$ m.E - $Y = 616485$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy.

Del punto número (396) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy, en una distancia de 43 m, hasta llegar al punto número (397) de coordenadas planas $X = 1009734$ m.E - $Y = 616494$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy y el predio de propiedad del señor José Zamudio.

OESTE: Del punto número (397) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Zamudio, en una distancia de 39 m, hasta llegar al punto número (398) de coordenadas planas $X = 1009731$ m.E - $Y = 616533$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Zamudio y el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy.

Del punto número (398) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy, en una distancia acumulada de 58 m, pasando por el punto número (399) de coordenadas planas $X = 1009742$ m.E - $Y = 616531$ m.N, hasta llegar al punto número (400) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 616576$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca.

RM

4.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (400) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (401) de coordenadas planas $X = 1009747$ m.E - $Y = 616598$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca y el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy.

Del punto número (401) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy, en una distancia de 5 m, hasta llegar al punto número (391) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.21 – CHURAYACO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 6677 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (402) de coordenadas planas $X = 1009839$ m.E - $Y = 616494$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (402) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 99 m, hasta llegar al punto número (403) de coordenadas planas $X = 1009938$ m.E - $Y = 616502$ m.N.

ESTE: Del punto número (403) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia acumulada de 62 m, pasando por el punto número (404) de coordenadas planas $X = 1009957$ m.E - $Y = 616456$ m.N, hasta llegar al punto número (405) de coordenadas planas $X = 1009966$ m.E - $Y = 616449$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy.

SUR: Del punto número (405) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (406) de coordenadas planas $X = 1009919$ m.E - $Y = 616441$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

Del punto número (406) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 76 m, hasta llegar al punto número (407) de coordenadas planas $X = 1009843$ m.E - $Y = 616428$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (407) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia de 66 m, hasta llegar al punto número (402) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.22 – SAN ISIDRO 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : FRANCISCA CUATINDIOY JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 0377 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (188) de coordenadas planas $X = 1009730$ m.E - $Y = 616360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

RS

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (188) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (189) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616366$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (189) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (190) de coordenadas planas $X = 1009759$ m.E - $Y = 616346$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy.

SUR: Del punto número (190) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (191) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616345$ m.N, hasta llegar al punto número (192) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 616341$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (192) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 22 m, hasta llegar al punto número (188) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.23 – SAN LUIS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUIS ALBERTO CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0309 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (192) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 616341$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (192) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (191) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616345$ m.N, hasta llegar al punto número (190) de coordenadas planas $X = 1009759$ m.E - $Y = 616346$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy, el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (190) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (193) de coordenadas planas $X = 1009766$ m.E - $Y = 616337$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa.

Del punto número (193) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (194) de coordenadas planas $X = 1009768$ m.E - $Y = 616331$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre y el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa y el predio de propiedad del señor Francisco Mafla.

SUR: Del punto número (194) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mafla, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por el punto número (195) de coordenadas planas $X = 1009752$ m.E - $Y = 616332$ m.N, hasta llegar al punto número (196) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 616329$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mafla y el Carreteable que conduce a San Andrés.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (196) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (192) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.24 – OVEJA HUATAPERO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE MAVISOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 1031 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (193) de coordenadas planas X = 1009766 m.E - Y = 616337 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (193) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (197) de coordenadas planas X = 1009779 m.E - Y = 616339 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

Del punto número (197) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (198) de coordenadas planas X = 1009807 m.E - Y = 616341 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y la Zona de Protección del Canal B.

ESTE: Del punto número (198) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección del Canal B, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (199) de coordenadas planas X = 1009819 m.E - Y = 616311 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Canal B y el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla.

SUROESTE: Del punto número (199) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla, en una distancia acumulada de 34 m, pasando por el punto número (200) de coordenadas planas X = 1009798 m.E - Y = 616311 m.N, hasta llegar al punto número (201) de coordenadas planas X = 1009786 m.E - Y = 616318 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla y el predio de propiedad del señor Francisco Mafla.

Del punto número (201) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mafla, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (194) de coordenadas planas X = 1009768 m.E - Y = 616331 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mafla y el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy.

Del punto número (194) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (193) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.25 – EL PORVENIR
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 2 Has + 5873 m²

hpr

4.

hpr

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (408) de coordenadas planas X = 1010335 m.E - Y = 616391 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, aguas del Canal B y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (408) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con el Canal B, en una distancia acumulada de 410 m, pasando por los puntos número (409) de coordenadas planas X = 1010450 m.E - Y = 616420 m.N, punto número (410) de coordenadas planas X = 1010589 m.E - Y = 616382 m.N, punto número (411) de coordenadas planas X = 1010636 m.E - Y = 616336 m.N, hasta llegar al punto número (412) de coordenadas planas X = 1010662 m.E - Y = 616261 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas del Canal B y el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy.

SUR: Del punto número (412) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (413) de coordenadas planas X = 1010648 m.E - Y = 616259 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy y el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz.

Del punto número (413) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (414) de coordenadas planas X = 1010642 m.E - Y = 616274 m.N, hasta llegar al punto número (415) de coordenadas planas X = 1010639 m.E - Y = 616273 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz y el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar.

Del punto número (415) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar, en una distancia acumulada de 130 m, pasando por el punto número (416) de coordenadas planas X = 1010611 m.E - Y = 616298 m.N, hasta llegar al punto número (417) de coordenadas planas X = 1010523 m.E - Y = 616311 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar y el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy.

Del punto número (417) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (418) de coordenadas planas X = 1010488 m.E - Y = 616315 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy y un Camino.

Del punto número (418) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (419) de coordenadas planas X = 1010477 m.E - Y = 616314 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el predio de propiedad del señor José Mojomboy.

Del punto número (419) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Mojomboy, en una distancia de 136 m, hasta llegar al punto número (420) de coordenadas planas X = 1010347 m.E - Y = 616334 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy.

OESTE: Del punto número (420) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (421) de coordenadas planas X = 1010343 m.E - Y = 616353 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy.

Del punto número (421) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, en una distancia acumulada de 39 m, hasta llegar al punto número (408) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.26 – TATIANA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015

NA

y.
A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY DE TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 2377 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (219) de coordenadas planas X = 1010495 m.E - Y = 616194 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Andrea Mojomboy, Clementina Salazar y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (219) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar, en una distancia de 79 m, hasta llegar al punto número (220) de coordenadas planas X = 1010574 m.E - Y = 616193 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar y el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy.

ESTE: Del punto número (220) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (221) de coordenadas planas X = 1010570 m.E - Y = 616167 m.N.

SUR: Del punto número (221) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (222) de coordenadas planas X = 1010545 m.E - Y = 616164 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy y un Camino.

Del punto número (222) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia de 2 m, hasta llegar al punto número (223) de coordenadas planas X = 1010543 m.E - Y = 616164 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro.

Del punto número (223) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (224) de coordenadas planas X = 1010502 m.E - Y = 616163 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

Del punto número (224) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (225) de coordenadas planas X = 1010493 m.E - Y = 616161 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Andrea Mojomboy.

OESTE: Del punto número (225) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Andrea Mojomboy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (219) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.27 – EL POROTO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JUAN CARLOS ARAUJO JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0877 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (226) de coordenadas planas X = 1010622 m.E - Y = 616099 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Francisca Jajoy, Guillermo Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (226) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (227) de coordenadas planas X = 1010636 m.E - Y = 616095 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy y el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy.

per

9.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (227) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy, en una distancia acumulada de 55 m, hasta llegar al punto número (228) de coordenadas planas $X = 1010636$ m.E - $Y = 616041$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy y aguas de la Quebrada Yandayoy.

SUR: Del punto número (228) se continúa en sentido general Noroeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Yandayoy, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (229) de coordenadas planas $X = 1010616$ m.E - $Y = 616048$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Yandayoy y el predio de propiedad de la señora Francisca Jajoy.

OESTE: Del punto número (229) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Jajoy, en una distancia acumulada de 51 m, pasando por el punto número (230) de coordenadas planas $X = 1010623$ m.E - $Y = 616080$ m.N, hasta llegar al punto número (226) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.28 – DON ANGEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANGEL MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 2079 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (202) de coordenadas planas $X = 1010202$ m.E - $Y = 616106$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores José Cuatindioy, Lucia Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (202) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy, en una distancia acumulada de 42 m, pasando por el punto número (203) de coordenadas planas $X = 1010210$ m.E - $Y = 616109$ m.N, hasta llegar al punto número (204) de coordenadas planas $X = 1010243$ m.E - $Y = 616102$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy y el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy.

ESTE: Del punto número (204) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (205) de coordenadas planas $X = 1010241$ m.E - $Y = 616055$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy.

SUR: Del punto número (205) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy, en una distancia acumulada de 30 m, pasando por el punto número (206) de coordenadas planas $X = 1010218$ m.E - $Y = 616049$ m.N, hasta llegar al punto número (207) de coordenadas planas $X = 1010215$ m.E - $Y = 616044$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy y el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro.

OESTE: Del punto número (207) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (208) de coordenadas planas $X = 1010199$ m.E - $Y = 616063$ m.N, hasta llegar al punto número (209) de coordenadas planas $X = 1010204$ m.E - $Y = 616084$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

Del punto número (209) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia acumulada de 22 m, pasando por el punto número (210) de coordenadas planas $X = 1010206$ m.E - $Y = 616093$ m.N, hasta llegar al punto número (202) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

NR

4.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PREDIO : PREDIO No.29 – LA YE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ROSALIA MOJOMBOY DE MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 4841 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (213) de coordenadas planas X = 1010262 m.E - Y = 616154 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Rosa Mafla, Juan Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (213) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 65 m, hasta llegar al punto número (214) de coordenadas planas X = 1010326 m.E - Y = 616143 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Luis Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (214) se continúa en sentido general Sur, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Luis Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (215) de coordenadas planas X = 1010323 m.E - Y = 616120 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Camino en medio, el predio del señor José Luis Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Clementina Mojombóy Salazar.

Del punto número (215) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad de la señora Clementina Mojombóy Salazar, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (216) de coordenadas planas X = 1010315 m.E - Y = 616090 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad de la señora Clementina Mojombóy Salazar y el predio de propiedad del señor Domingo Mojombóy.

Del punto número (216) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Mojombóy, en una distancia acumulada de 48 m, hasta llegar al punto número (217) de coordenadas planas X = 1010268 m.E - Y = 616097 m.N.

Del punto número (217) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Mojombóy, en una distancia de 39 m, hasta llegar al punto número (218) de coordenadas planas X = 1010266 m.E - Y = 616058 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Mojombóy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy.

SUR: Del punto número (218) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (205) de coordenadas planas X = 1010241 m.E - Y = 616055 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Domingo Mojombóy y el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojombóy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (205) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojombóy Cuatindioy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (204) de coordenadas planas X = 1010243 m.E - Y = 616102 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojombóy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy.

Del punto número (204) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (211) de coordenadas planas X = 1010250 m.E - Y = 616122 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla.

Del punto número (211) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla, en una distancia acumulada de 36 m, pasando por el punto número (212) de

Rosa

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1010256 m.E - Y = 616129 m.N, hasta llegar al punto número (213) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.30 – LOS PINOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOMINGO TANDIOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1112 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (238) de coordenadas planas X = 1010365 m.E - Y = 615848 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Francisco Mojombo, José Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (238) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia acumulada de 42 m, hasta llegar al punto número (239) de coordenadas planas X = 1010406 m.E - Y = 615856 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (239) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (240) de coordenadas planas X = 1010401 m.E - Y = 615824 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Juan Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy.

SUR: Del punto número (240) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy, en una distancia acumulada de 39 m, pasando por el punto número (241) de coordenadas planas X = 1010383 m.E - Y = 615827 m.N, hasta llegar al punto número (242) de coordenadas planas X = 1010363 m.E - Y = 615821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy y el predio de propiedad del señor Francisco Mojombo.

OESTE: Del punto número (242) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mojombo, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (238) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.31 – BUENAVISTA 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA CUATINDIOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1050 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (231) de coordenadas planas X = 1010255 m.E - Y = 615850 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Rosalía Mojombo, Guillermo Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (231) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (232) de coordenadas planas X = 1010278 m.E - Y = 615840 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

Del punto número (232) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 4 m, hasta llegar al punto número (233) de coordenadas planas X = 1010282 m.E - Y = 615841 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy.

AKA

9.

AKA

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (233) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (234) de coordenadas planas $X = 1010253$ m.E - $Y = 615796$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (234) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (235) de coordenadas planas $X = 1010240$ m.E - $Y = 615814$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

OESTE: Del punto número (235) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia acumulada de 39 m, hasta llegar al punto número (231) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.32 – BIENVENIDO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE CUATINDIOY MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 1168 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (233) de coordenadas planas $X = 1010282$ m.E - $Y = 615841$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (233) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (236) de coordenadas planas $X = 1010300$ m.E - $Y = 615834$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (236) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (237) de coordenadas planas $X = 1010271$ m.E - $Y = 615782$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (237) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (234) de coordenadas planas $X = 1010253$ m.E - $Y = 615796$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio Buenavista 1 de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (234) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Buenavista 1 de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (233) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.33 – SAN JUAN
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : VICTOR SATIACA CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0438 m²

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (243) de coordenadas planas X = 1010217 m.E - Y = 615739 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad del señor Florentino Araujo y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (243) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Araujo, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (244) de coordenadas planas X = 1010257 m.E - Y = 615736 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Florentino Araujo y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (244) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (245) de coordenadas planas X = 1010258 m.E - Y = 615725 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy.

SUR: Del punto número (245) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy, en una distancia acumulada de 43 m, pasando por el punto número (246) de coordenadas planas X = 1010235 m.E - Y = 615727 m.N, hasta llegar al punto número (247) de coordenadas planas X = 1010216 m.E - Y = 615732 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (247) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (243) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.34 – BUENAVISTA 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANGEL SATIACA MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1366 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (247) de coordenadas planas X = 1010216 m.E - Y = 615732 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (247) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy, en una distancia acumulada de 43 m, pasando por el punto número (246) de coordenadas planas X = 1010235 m.E - Y = 615727 m.N, hasta llegar al punto número (245) de coordenadas planas X = 1010258 m.E - Y = 615725 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (245) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia acumulada de 33 m, pasando por el punto número (248) de coordenadas planas X = 1010262 m.E - Y = 615711 m.N, hasta llegar al punto número (249) de coordenadas planas X = 1010264 m.E - Y = 615691 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca.

SUR: Del punto número (249) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (250) de coordenadas planas X = 1010207 m.E - Y = 615710 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el Carreteable que conduce a San Andrés.

nan

9

2

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (250) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (247) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.35 – EL DIVISO MIRADOR
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY SATIACA
ÁREA : 0 Has + 1051 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (250) de coordenadas planas X = 1010207 m.E - Y = 615710 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (250) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (249) de coordenadas planas X = 1010264 m.E - Y = 615691 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (249) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (251) de coordenadas planas X = 1010261 m.E - Y = 615679 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

SUR: Del punto número (251) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (252) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615693 m.N.

Del punto número (252) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (253) de coordenadas planas X = 1010220 m.E - Y = 615680 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca y el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy.

Del punto número (253) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (254) de coordenadas planas X = 1010196 m.E - Y = 615687 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (254) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (250) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.36 – EL DIVISO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOLORES SATIACA DE MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0892 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (254) de coordenadas planas X = 1010196 m.E - Y = 615687 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el globo a deslindar. Colinda así:

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (254) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (253) de coordenadas planas $X = 1010220$ m.E - $Y = 615680$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

Del punto número (253) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (255) de coordenadas planas $X = 1010237$ m.E - $Y = 615678$ m.N.

ESTE: Del punto número (255) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (256) de coordenadas planas $X = 1010233$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

SUR: Del punto número (256) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy.

Del punto número (257) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (258) de coordenadas planas $X = 1010192$ m.E - $Y = 615665$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (258) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (254) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.37 – BELLAVISTA 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CONCEPCION CUATINDIOY DE MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 0696 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (258) de coordenadas planas $X = 1010192$ m.E - $Y = 615665$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (258) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (257) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (259) de coordenadas planas $X = 1010219$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

SUR: Del punto número (259) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 37 m, hasta llegar al

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

punto número (260) de coordenadas planas $X = 1010186$ m.E - $Y = 615650$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (260) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (258) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.38 – EL MATE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0693 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (257) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (257) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (256) de coordenadas planas $X = 1010233$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

Del punto número (256) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (261) de coordenadas planas $X = 1010256$ m.E - $Y = 615649$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy.

ESTE: Del punto número (261) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (262) de coordenadas planas $X = 1010256$ m.E - $Y = 615639$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

SUR: Del punto número (262) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia acumulada de 28 m, pasando por los puntos número (263) de coordenadas planas $X = 1010243$ m.E - $Y = 615637$ m.N, punto número (264) de coordenadas planas $X = 1010243$ m.E - $Y = 615633$ m.N, punto número (265) de coordenadas planas $X = 1010238$ m.E - $Y = 615635$ m.N, hasta llegar al punto número (266) de coordenadas planas $X = 1010237$ m.E - $Y = 615629$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (266) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

Del punto número (267) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (259) de coordenadas planas $X = 1010219$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy.

Mer

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (259) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bellavista de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.39 – LETICIA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : IRENE BERTHA MAVISOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0553 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (267) de coordenadas planas X = 1010225 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (267) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (266) de coordenadas planas X = 1010237 m.E - Y = 615629 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

ESTE: Del punto número (266) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 36 m, hasta llegar al punto número (278) de coordenadas planas X = 1010239 m.E - Y = 615595 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

SUR: Del punto número (278) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

Del punto número (273) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615593 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (268) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.40 – EL MOQUILLO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS CUATINDIOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 1966 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (260) de coordenadas planas X = 1010186 m.E - Y = 615650 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (260) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 37 m, hasta

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

llegar al punto número (259) de coordenadas planas $X = 1010219$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

Del punto número (259) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (267) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas $X = 1010221$ m.E - $Y = 615593$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

SUR: Del punto número (268) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas $X = 1010187$ m.E - $Y = 615591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy.

Del punto número (269) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (270) de coordenadas planas $X = 1010189$ m.E - $Y = 615600$ m.N.

Del punto número (270) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (271) de coordenadas planas $X = 1010179$ m.E - $Y = 615602$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (271) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 49 m, hasta llegar al punto número (260) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.41 – LOTE DE VIVIENDA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ALEJO CUATINDIOY MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 0110 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (271) de coordenadas planas $X = 1010179$ m.E - $Y = 615602$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (271) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (270) de coordenadas planas $X = 1010189$ m.E - $Y = 615600$ m.N.

ESTE: Del punto número (270) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas $X = 1010187$ m.E - $Y = 615591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

SUR: Del punto número (269) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

número (272) de coordenadas planas X = 1010176 m.E - Y = 615592 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (272) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 11 m, hasta llegar al punto número (271) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.42 – BAMBA TRES
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUZ MARIA SALAZAR MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1433 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (272) de coordenadas planas X = 1010176 m.E - Y = 615592 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (272) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas X = 1010187 m.E - Y = 615591 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

Del punto número (269) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615593 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (268) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (273) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar.

SUR: Del punto número (274) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (275) de coordenadas planas X = 1010168 m.E - Y = 615562 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (275) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (272) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.43 – BAMBA DOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015

DN

4.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PROPIETARIO : ROSA MARIA SALAZAR
ÁREA : 0 Has + 0942 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (275) de coordenadas planas X = 1010168 m.E - Y = 615562 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (275) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (274) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia acumulada de 20 m, hasta llegar al punto número (276) de coordenadas planas X = 1010215 m.E - Y = 615545 m.N.

SUR: Del punto número (276) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (277) de coordenadas planas X = 1010165 m.E - Y = 615546 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (277) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (275) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.44 – BAMBA UNO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 4034 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (277) de coordenadas planas X = 1010165 m.E - Y = 615546 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (277) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (276) de coordenadas planas X = 1010215 m.E - Y = 615545 m.N.

Del punto número (276) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

Del punto número (274) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (273) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (278) de coordenadas planas X = 1010239 m.E - Y = 615595 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

Del punto número (278) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (279) de coordenadas planas $X = 1010262$ m.E - $Y = 615594$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (279) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (280) de coordenadas planas $X = 1010261$ m.E - $Y = 615562$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

Del punto número (280) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (281) de coordenadas planas $X = 1010247$ m.E - $Y = 615533$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy.

Del punto número (281) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (282) de coordenadas planas $X = 1010243$ m.E - $Y = 615524$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy y un Camino.

SUR: Del punto número (282) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 85 m, pasando por el punto número (283) de coordenadas planas $X = 1010206$ m.E - $Y = 615516$ m.N, hasta llegar al punto número (284) de coordenadas planas $X = 1010160$ m.E - $Y = 615517$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (284) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (277) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.45 – EL EUCALIPTUS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CLEMENTINA CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1288 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (295) de coordenadas planas $X = 1010259$ m.E - $Y = 615604$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (295) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy, en una distancia acumulada de 61 m, pasando por el punto número (294) de coordenadas planas $X = 1010294$ m.E - $Y = 615596$ m.N, hasta llegar al punto número (293) de coordenadas planas $X = 1010306$ m.E - $Y = 615575$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

SUR: Del punto número (293) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (296) de coordenadas planas $X = 1010301$ m.E - $Y = 615574$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (296) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (297) de coordenadas planas $X = 1010283$ m.E - $Y = 615566$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

Del punto número (297) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (280) de coordenadas planas $X = 1010261$ m.E - $Y = 615562$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (280) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (279) de coordenadas planas $X = 1010262$ m.E - $Y = 615594$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

Del punto número (279) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (295) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.46 – EL YUCAL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY DE TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 7766 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (261) de coordenadas planas $X = 1010256$ m.E - $Y = 615649$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (261) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia acumulada de 71 m, pasando por el punto número (285) de coordenadas planas $X = 1010282$ m.E - $Y = 615662$ m.N, hasta llegar al punto número (286) de coordenadas planas $X = 1010324$ m.E - $Y = 615666$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy.

Del punto número (286) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy, en una distancia acumulada de 53 m, pasando por el punto número (287) de coordenadas planas $X = 1010345$ m.E - $Y = 615647$ m.N, hasta llegar al punto número (288) de coordenadas planas $X = 1010370$ m.E - $Y = 615644$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy.

Del punto número (288) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (289) de coordenadas planas $X = 1010378$ m.E - $Y = 615642$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (289) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (290) de coordenadas planas $X = 1010383$ m.E - $Y = 615610$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

SUR: Del punto número (290) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (291) de coordenadas planas $X = 1010371$ m.E - $Y = 615603$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy.

Del punto número (291) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (292) de coordenadas planas $X = 1010337$ m.E - $Y = 615584$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

Del punto número (292) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (293) de coordenadas planas $X = 1010306$ m.E - $Y = 615575$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy y el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy.

Del punto número (293) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia acumulada de 61 m, pasando por el punto número (294) de coordenadas planas $X = 1010294$ m.E - $Y = 615596$ m.N, hasta llegar al punto número (295) de coordenadas planas $X = 1010259$ m.E - $Y = 615604$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

OESTE: Del punto número (295) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (262) de coordenadas planas $X = 1010256$ m.E - $Y = 615639$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy.

Del punto número (262) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (261) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.47 – EL AGUACATE 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA CUATINDIOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1465 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (298) de coordenadas planas $X = 1010347$ m.E - $Y = 615563$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Isabel Mojomboy, Benito Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (298) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (299) de coordenadas planas $X = 1010378$ m.E - $Y = 615573$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

Del punto número (299) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (300) de coordenadas planas $X = 1010384$ m.E - $Y = 615573$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

RA

4-
R

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (300) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 27 m, hasta llegar al punto número (301) de coordenadas planas $X = 1010390$ m.E - $Y = 615547$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

Del punto número (301) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (302) de coordenadas planas $X = 1010395$ m.E - $Y = 615528$ m.N.

SUR: Del punto número (302) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (303) de coordenadas planas $X = 1010365$ m.E - $Y = 615525$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

OESTE: Del punto número (303) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (304) de coordenadas planas $X = 1010351$ m.E - $Y = 615556$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

Del punto número (304) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (298) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.48 – EL GUAMO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANDREA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 5421 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (305) de coordenadas planas $X = 1010024$ m.E - $Y = 615835$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Guillermo Cuatindioy, Luis Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (305) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy, en una distancia acumulada de 73 m, pasando por el punto número (306) de coordenadas planas $X = 1010068$ m.E - $Y = 615817$ m.N, hasta llegar al punto número (307) de coordenadas planas $X = 1010093$ m.E - $Y = 615816$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy y el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy.

ESTE: Del punto número (307) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy, en una distancia acumulada de 64 m, hasta llegar al punto número (308) de coordenadas planas $X = 1010107$ m.E - $Y = 615754$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy y el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy.

SUR: Del punto número (308) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy, en una distancia acumulada de 96 m, pasando por el punto número (309) de coordenadas planas $X = 1010025$ m.E - $Y = 615758$ m.N, hasta llegar al punto número (310) de coordenadas planas $X = 1010013$ m.E - $Y = 615764$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (310) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia acumulada de 72 m, hasta llegar al punto número (305) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.49 – EL MOTILON
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : GUILLERMO CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 9698 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (333) de coordenadas planas X = 1009827 m.E - Y = 615762 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Carlos Quinchoa, Guillermo Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (333) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia acumulada de 63 m, hasta llegar al punto número (334) de coordenadas planas X = 1009890 m.E - Y = 615766 m.N.

ESTE: Del punto número (334) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia de 141 m, hasta llegar al punto número (335) de coordenadas planas X = 1009904 m.E - Y = 615627 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

SUR: Del punto número (335) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 84 m, hasta llegar al punto número (336) de coordenadas planas X = 1009821 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio de propiedad del señor Carlos Quinchoa.

OESTE: Del punto número (336) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Quinchoa, en una distancia de 128 m, hasta llegar al punto número (333) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.50 – EL MIRADOR 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : TERESA MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 5056 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (311) de coordenadas planas X = 1009949 m.E - Y = 615535 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores María Cuatindioy, Juan Agustín Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (311) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia de 98 m, hasta llegar al punto número (312) de coordenadas planas X = 1010043 m.E - Y = 615506 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

ESTE: Del punto número (312) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (313) de coordenadas planas X = 1010034 m.E - Y = 615494 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (313) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 55 m, hasta llegar al punto número (314) de coordenadas planas $X = 1009994$ m.E - $Y = 615458$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (314) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 80 m, hasta llegar al punto número (315) de coordenadas planas $X = 1009921$ m.E - $Y = 615490$ m.N.

OESTE: Del punto número (315) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (311) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.51 – EL CABUYAL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MIGUEL QUINCHOA QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 0413 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (312) de coordenadas planas $X = 1010043$ m.E - $Y = 615506$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (312) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (316) de coordenadas planas $X = 1010049$ m.E - $Y = 615509$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa.

Del punto número (316) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (317) de coordenadas planas $X = 1010067$ m.E - $Y = 615508$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda.

ESTE: Del punto número (317) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por los puntos número (318) de coordenadas planas $X = 1010061$ m.E - $Y = 615496$ m.N, punto número (319) de coordenadas planas $X = 1010057$ m.E - $Y = 615499$ m.N, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas $X = 1010051$ m.E - $Y = 615493$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy.

Del punto número (320) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (321) de coordenadas planas $X = 1010049$ m.E - $Y = 615483$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

SUR: Del punto número (321) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (313) de coordenadas planas $X = 1010034$ m.E - $Y = 615494$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (313) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (312) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.52 – SAN ISIDRO 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE QUINCHOA AGREDA
ÁREA : 0 Has + 0283 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (317) de coordenadas planas X = 1010067 m.E - Y = 615508 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (317) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (322) de coordenadas planas X = 1010074 m.E - Y = 615508 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa.

Del punto número (322) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa, en una distancia de 3 m, hasta llegar al punto número (323) de coordenadas planas X = 1010078 m.E - Y = 615507 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera.

ESTE: Del punto número (323) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (324) de coordenadas planas X = 1010069 m.E - Y = 615485 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy.

SUR: Del punto número (324) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas X = 1010051 m.E - Y = 615493 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

OESTE: Del punto número (320) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por el punto número (319) de coordenadas planas X = 1010057 m.E - Y = 615499 m.N, punto número (318) de coordenadas planas X = 1010061 m.E - Y = 615496 m.N, hasta llegar al punto número (317) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.53 – SAN SEBASTIAN
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOMINGO QUINCHOA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 0231 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (320) de coordenadas planas X = 1010051 m.E - Y = 615493 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (320) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

número (324) de coordenadas planas $X = 1010069$ m.E - $Y = 615485$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera.

ESTE: Del punto número (324) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (325) de coordenadas planas $X = 1010065$ m.E - $Y = 615472$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

SUR: Del punto número (325) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (321) de coordenadas planas $X = 1010049$ m.E - $Y = 615483$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

OESTE: Del punto número (321) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia acumulada de 10 m, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.54 – CASCABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANDREA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 1116 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (326) de coordenadas planas $X = 1010092$ m.E - $Y = 615454$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Bertha Josa, Angélica Barrera y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (326) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (327) de coordenadas planas $X = 1010123$ m.E - $Y = 615449$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

ESTE: Del punto número (327) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (328) de coordenadas planas $X = 1010125$ m.E - $Y = 615420$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy y el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy.

SUR: Del punto número (328) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (329) de coordenadas planas $X = 1010088$ m.E - $Y = 615416$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Bertha Josa.

OESTE: Del punto número (329) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Bertha Josa, en una distancia acumulada de 38 m, hasta llegar al punto número (326) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.55 – BUENAVISTA 3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARÍA ROSAURA GUERRERO MOJOMBOY

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ÁREA : 0 Has + 0860 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (329) de coordenadas planas X = 1010088 m.E - Y = 615416 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Luz Josa, Bertha Josa, el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (329) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (328) de coordenadas planas X = 1010125 m.E - Y = 615420 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojombo.

Del punto número (328) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojombo, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (330) de coordenadas planas X = 1010136 m.E - Y = 615414 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojombo y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (330) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (331) de coordenadas planas X = 1010130 m.E - Y = 615397 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, un Camino en medio y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

SUR: Del punto número (331) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino en medio y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (332) de coordenadas planas X = 1010084 m.E - Y = 615401 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio de propiedad de la señora Luz Josa.

OESTE: Del punto número (332) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Luz Josa, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (329) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.56 – BELLAVISTA 3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MERCEDES MOJOMBOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 3905 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (340) de coordenadas planas X = 1009761 m.E - Y = 615450 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (340) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (339) de coordenadas planas X = 1009767 m.E - Y = 615454 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy.

Del punto número (339) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia de 65 m, hasta llegar al punto número (345) de coordenadas planas X = 1009816 m.E - Y = 615495 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (345) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy, en una distancia de 82 m, hasta llegar al punto número (346) de coordenadas planas X = 1009825 m.E - Y = 615414 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

per

4.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

SUR: Del punto número (346) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (347) de coordenadas planas $X = 1009796$ m.E - $Y = 615406$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

Del punto número (347) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (341) de coordenadas planas $X = 1009756$ m.E - $Y = 615415$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (341) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (340) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.57 – EL MIRADOR 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS CUATINDIOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 2727 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (337) de coordenadas planas $X = 1009705$ m.E - $Y = 615467$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (337) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia acumulada de 63 m, pasando por el punto número (338) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 615457$ m.N, hasta llegar al punto número (339) de coordenadas planas $X = 1009767$ m.E - $Y = 615454$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy.

ESTE: Del punto número (339) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bellavista 3 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy, en una distancia acumulada de 42 m, pasando por el punto número (340) de coordenadas planas $X = 1009761$ m.E - $Y = 615450$ m.N, hasta llegar al punto número (341) de coordenadas planas $X = 1009756$ m.E - $Y = 615415$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 3 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

Del punto número (341) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (342) de coordenadas planas $X = 1009755$ m.E - $Y = 615409$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy.

SUR: Del punto número (342) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, en una distancia acumulada de 79 m, pasando por el punto número (343) de coordenadas planas $X = 1009715$ m.E - $Y = 615424$ m.N, hasta llegar al punto número (344) de coordenadas planas $X = 1009680$ m.E - $Y = 615435$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Re

9

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (344) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (337) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.58 – SANTA ISABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JUAN MOJOMBOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 2342 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (344) de coordenadas planas X = 1009680 m.E - Y = 615435 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (344) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 79 m, pasando por el punto número (343) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615424 m.N, hasta llegar al punto número (342) de coordenadas planas X = 1009755 m.E - Y = 615409 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

ESTE: Del punto número (342) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (348) de coordenadas planas X = 1009739 m.E - Y = 615381 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

SUR: Del punto número (348) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (349) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615388 m.N, punto número (350) de coordenadas planas X = 1009713 m.E - Y = 615395 m.N, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas X = 1009701 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy.

Del punto número (351) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (352) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 615415 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (352) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (344) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.59 – SAN PEDRO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : PEDRO JAJOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 2018 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (352) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 615415 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (352) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas $X = 1009701$ m.E - $Y = 615396$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

ESTE: Del punto número (351) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (353) de coordenadas planas $X = 1009690$ m.E - $Y = 615358$ m.N, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 615354$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

SUR: Del punto número (354) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 45 m, hasta llegar al punto número (355) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 615360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (355) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 58 m, hasta llegar al punto número (352) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.60 - SAMANOY
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ISIDORO JAJOY
ÁREA : 0 Has + 1947 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (355) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 615360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (355) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, en una distancia de 45 m, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 615354$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

ESTE: Del punto número (354) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (356) de coordenadas planas $X = 1009690$ m.E - $Y = 615314$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y aguas de la Quebrada Samanoy.

SUR: Del punto número (356) se continúa en sentido general Oeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy en medio y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (357) de coordenadas planas $X = 1009648$ m.E - $Y = 615317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy en medio, el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (357) se continúa en sentido general Norte, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

distancia de 44 m, hasta llegar al punto número (355) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.61 – SAN JOSE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUIS JAJOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 2367 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (351) de coordenadas planas X = 1009701 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (351) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (350) de coordenadas planas X = 1009713 m.E - Y = 615395 m.N, punto número (349) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615388 m.N, hasta llegar al punto número (348) de coordenadas planas X = 1009739 m.E - Y = 615381 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa.

ESTE: Del punto número (348) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa, en una distancia acumulada de 74 m, pasando por el punto número (358) de coordenadas planas X = 1009727 m.E - Y = 615351 m.N, hasta llegar al punto número (359) de coordenadas planas X = 1009711 m.E - Y = 615315 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y aguas de la Quebrada Samanoy.

SUR: Del punto número (359) se continúa en sentido general Oeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy en medio y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (356) de coordenadas planas X = 1009690 m.E - Y = 615314 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy en medio, el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy y el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

OESTE: Del punto número (356) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas X = 1009697 m.E - Y = 615354 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy.

Del punto número (354) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (353) de coordenadas planas X = 1009690 m.E - Y = 615358 m.N, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.62 – ESCUELA BALSAYACO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 3 Has + 4259 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (370) de coordenadas planas X = 1010949 m.E - Y = 615405 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

Per

v.

AV

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (370) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy, en una distancia de 109 m, hasta llegar al punto número (371) de coordenadas planas $X = 1011056$ m.E - $Y = 615383$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy.

ESTE: Del punto número (371) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy, en una distancia acumulada de 333 m, pasando por el punto número (372) de coordenadas planas $X = 1011147$ m.E - $Y = 615298$ m.N, hasta llegar al punto número (373) de coordenadas planas $X = 1011145$ m.E - $Y = 615092$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy y la Zona Libre.

SUR: Del punto número (373) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Zona Libre, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (374) de coordenadas planas $X = 1011121$ m.E - $Y = 615089$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona Libre y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (374) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia acumulada de 369 m, pasando por los puntos número (375) de coordenadas planas $X = 1011049$ m.E - $Y = 615159$ m.N, punto número (376) de coordenadas planas $X = 1011015$ m.E - $Y = 615256$ m.N, punto número (377) de coordenadas planas $X = 1010958$ m.E - $Y = 615350$ m.N, hasta llegar al punto número (370) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.63 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 11 Has + 0692 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (66) de coordenadas planas $X = 1008777$ m.E - $Y = 615338$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, aguas de la Quebrada Samanoy, el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (66) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas abajo con la Quebrada Samanoy en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 556 m, hasta llegar al punto número (65) de coordenadas planas $X = 1009148$ m.E - $Y = 615495$ m.N.

SURESTE: Del punto número (65) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (64) de coordenadas planas $X = 1009187$ m.E - $Y = 615300$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (64) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 732 m, pasando por los puntos número (422) de coordenadas planas $X = 1008943$ m.E - $Y = 615139$ m.N, punto número (423) de coordenadas planas $X = 1008787$ m.E - $Y = 615049$ m.N, punto número (424) de coordenadas planas $X = 1008782$ m.E - $Y = 614916$ m.N, hasta llegar al punto número (425) de coordenadas planas $X = 1008748$ m.E - $Y = 614884$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista y el predio Bellavista, de propiedad del señor Jeremías Salas.

OESTE: Del punto número (425) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 487 m, pasando por el punto número (426) de coordenadas planas $X = 1008674$ m.E - $Y = 615008$ m.N, punto número (427) de coordenadas planas $X = 1008721$ m.E - $Y = 615015$ m.N, punto número (428) de coordenadas planas $X = 1008710$ m.E - $Y = 615219$ m.N, punto número (429) de coordenadas planas $X = 1008645$ m.E - $Y =$

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

615252 m.N, hasta llegar al punto número (66) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.64 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 13353 Has + 6966 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (430) de coordenadas planas X = 1008371 m.E - Y = 615133 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (430) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 1170 m, pasando por los puntos número (431) de coordenadas planas X = 1008416 m.E - Y = 615060 m.N, punto número (432) de coordenadas planas X = 1008327 m.E - Y = 615001 m.N, punto número (433) de coordenadas planas X = 1008442 m.E - Y = 614891 m.N, punto número (434) de coordenadas planas X = 1008458 m.E - Y = 614935 m.N, punto número (435) de coordenadas planas X = 1008572 m.E - Y = 614877 m.N, punto número (436) de coordenadas planas X = 1008517 m.E - Y = 614745 m.N, punto número (437) de coordenadas planas X = 1008611 m.E - Y = 614613 m.N, punto número (438) de coordenadas planas X = 1008766 m.E - Y = 614680 m.N, hasta llegar al punto número (439) de coordenadas planas X = 1008765 m.E - Y = 614805 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (439) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 1020 m, pasando por los puntos número (440) de coordenadas planas X = 1008989 m.E - Y = 614751 m.N, punto número (441) de coordenadas planas X = 1008983 m.E - Y = 614825 m.N, punto número (442) de coordenadas planas X = 1009129 m.E - Y = 614851 m.N, punto número (443) de coordenadas planas X = 1009131 m.E - Y = 615040 m.N, punto número (444) de coordenadas planas X = 1009224 m.E - Y = 615099 m.N, punto número (445) de coordenadas planas X = 1009289 m.E - Y = 615083 m.N, hasta llegar al punto número (62) de coordenadas planas X = 1009272 m.E - Y = 615208 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (62) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 624 m, pasando por los puntos número (61) de coordenadas planas X = 1009403 m.E - Y = 615374 m.N, punto número (60) de coordenadas planas X = 1009452 m.E - Y = 615240 m.N, punto número (59) de coordenadas planas X = 1009525 m.E - Y = 615199 m.N, punto número (58) de coordenadas planas X = 1009572 m.E - Y = 615238 m.N, punto número (57) de coordenadas planas X = 1009589 m.E - Y = 615262 m.N, punto número (56) de coordenadas planas X = 1009607 m.E - Y = 615259 m.N, punto número (55) de coordenadas planas X = 1009639 m.E - Y = 615253 m.N, punto número (54) de coordenadas planas X = 1009659 m.E - Y = 615259 m.N, hasta llegar al punto número (446) de coordenadas planas X = 1009660 m.E - Y = 615279 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy.

Del punto número (446) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, en una distancia de 257 m, hasta llegar al punto número (447) de coordenadas planas X = 1009886 m.E - Y = 615347 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (447) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 169 m, pasando por los puntos número (110) de coordenadas planas X = 1009895 m.E - Y = 615336 m.N, punto número (109)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

de coordenadas planas $X = 1009895$ m.E - $Y = 615228$ m.N, hasta llegar al punto número (108) de coordenadas planas $X = 1009908$ m.E - $Y = 615191$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy.

Del punto número (108) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia acumulada de 977 m, pasando por los puntos número (448) de coordenadas planas $X = 1009822$ m.E - $Y = 615159$ m.N, punto número (449) de coordenadas planas $X = 1009826$ m.E - $Y = 615199$ m.N, punto número (450) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 615174$ m.N, punto número (451) de coordenadas planas $X = 1009642$ m.E - $Y = 615204$ m.N, punto número (452) de coordenadas planas $X = 1009641$ m.E - $Y = 615229$ m.N, punto número (453) de coordenadas planas $X = 1009580$ m.E - $Y = 615205$ m.N, punto número (454) de coordenadas planas $X = 1009591$ m.E - $Y = 615172$ m.N, punto número (455) de coordenadas planas $X = 1009512$ m.E - $Y = 615144$ m.N, punto número (456) de coordenadas planas $X = 1009506$ m.E - $Y = 615040$ m.N, punto número (457) de coordenadas planas $X = 1009466$ m.E - $Y = 615038$ m.N, punto número (458) de coordenadas planas $X = 1009450$ m.E - $Y = 614973$ m.N, punto número (459) de coordenadas planas $X = 1009484$ m.E - $Y = 614972$ m.N, punto número (460) de coordenadas planas $X = 1009483$ m.E - $Y = 614941$ m.N, punto número (461) de coordenadas planas $X = 1009393$ m.E - $Y = 614945$ m.N, hasta llegar al punto número (462) de coordenadas planas $X = 1009380$ m.E - $Y = 614914$ m.N.

Del punto número (462) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia de 246 m, hasta llegar al punto número (463) de coordenadas planas $X = 1009584$ m.E - $Y = 614798$ m.N.

Del punto número (463) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia acumulada de 724 m, pasando por los puntos número (464) de coordenadas planas $X = 1009777$ m.E - $Y = 614910$ m.N, punto número (465) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 614963$ m.N, punto número (466) de coordenadas planas $X = 1009929$ m.E - $Y = 614996$ m.N, punto número (467) de coordenadas planas $X = 1009944$ m.E - $Y = 615032$ m.N, punto número (468) de coordenadas planas $X = 1009855$ m.E - $Y = 615095$ m.N, hasta llegar al punto número (107) de coordenadas planas $X = 1009927$ m.E - $Y = 615135$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (107) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 955 m, pasando por los puntos número (106) de coordenadas planas $X = 1009959$ m.E - $Y = 615086$ m.N, punto número (105) de coordenadas planas $X = 1009971$ m.E - $Y = 615075$ m.N, punto número (104) de coordenadas planas $X = 1009964$ m.E - $Y = 615040$ m.N, punto número (103) de coordenadas planas $X = 1009982$ m.E - $Y = 615023$ m.N, punto número (102) de coordenadas planas $X = 1010073$ m.E - $Y = 615037$ m.N, punto número (101) de coordenadas planas $X = 1010105$ m.E - $Y = 615044$ m.N, punto número (100) de coordenadas planas $X = 1010145$ m.E - $Y = 615041$ m.N, punto número (99) de coordenadas planas $X = 1010156$ m.E - $Y = 615045$ m.N, punto número (98) de coordenadas planas $X = 1010269$ m.E - $Y = 615034$ m.N, punto número (97) de coordenadas planas $X = 1010398$ m.E - $Y = 614899$ m.N, hasta llegar al punto número (96) de coordenadas planas $X = 1010408$ m.E - $Y = 614572$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro.

Del punto número (96) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro, en una distancia acumulada de 364 m, pasando por el punto número (469) de coordenadas planas $X = 1010362$ m.E - $Y = 614510$ m.N, punto número (470) de coordenadas planas $X = 1010312$ m.E - $Y = 614277$ m.N, hasta llegar al punto número (471) de coordenadas planas $X = 1010355$ m.E - $Y = 614278$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro y la Zona de Protección del Río Putumayo.

Del punto número (471) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección del Río Putumayo, en una distancia acumulada de 21354 m, pasando por los puntos número (472) de coordenadas planas $X = 1010045$ m.E - $Y = 612716$ m.N, punto número (473) de coordenadas planas $X =$

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

1014372 m.E - Y = 612887 m.N, punto número (474) de coordenadas planas X = 1016514 m.E - Y = 612166 m.N, punto número (475) de coordenadas planas X = 1019149 m.E - Y = 610397 m.N, punto número (476) de coordenadas planas X = 1019512 m.E - Y = 608811 m.N, hasta llegar al punto número (477) de coordenadas planas X = 1024870 m.E - Y = 607297 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Putumayo y la Zona de Protección del Río Alguacil.

SUR: Del punto número (477) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Alguacil, en una distancia de 14168 m, hasta llegar al punto número (478) de coordenadas planas X = 1015684 m.E - Y = 603374 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Alguacil, el Río Volcanyaco y la Zona de Protección del Río Bejenjoy.

Del punto número (478) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Bejenjoy, en una distancia acumulada de 12426 m, pasando por el punto número (479) de coordenadas planas X = 1011521 m.E - Y = 600220 m.N, hasta llegar al punto número (480) de coordenadas planas X = 1006538 m.E - Y = 600962 m.N.

OESTE: Del punto número (480) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección del Río Bejenjoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3665 m, pasando por el punto número (481) de coordenadas planas X = 1006722 m.E - Y = 602679 m.N, hasta llegar al punto número (482) de coordenadas planas X = 1007522 m.E - Y = 604118 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Bejenjoy, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (482) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3297 m, pasando por el punto número (483) de coordenadas planas X = 1008271 m.E - Y = 604595 m.N, punto número (484) de coordenadas planas X = 1007818 m.E - Y = 605296 m.N, hasta llegar al punto número (485) de coordenadas planas X = 1008283 m.E - Y = 606449 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (485) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 2106 m, hasta llegar al punto número (486) de coordenadas planas X = 1007701 m.E - Y = 608374 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección de la Quebrada Sin Nombre, el Río Viginchoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (486) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Viginchoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (487) de coordenadas planas X = 1007564 m.E - Y = 608217 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Viginchoy, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (487) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 2840 m, hasta llegar al punto número (488) de coordenadas planas X = 1006677 m.E - Y = 610706 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal, el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez.

Del punto número (488) se continúa en sentido general Este, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, en una distancia acumulada de 2111 m, pasando por el punto número (489) de coordenadas planas X = 1008272 m.E - Y = 610877 m.N, hasta llegar al punto número (490) de coordenadas planas X = 1008611 m.E - Y = 610575 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal, el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, la Zona de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Protección del Rio Viginchoy y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta.

Del punto número (490) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Rio Viginchoy y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia de 367 m, hasta llegar al punto número (491) de coordenadas planas $X = 1008530$ m.E - $Y = 610240$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección del Rio Viginchoy, la Quebrada Sin Nombre y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta.

Del punto número (491) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia acumulada de 311 m, hasta llegar al punto número (492) de coordenadas planas $X = 1008772$ m.E - $Y = 610158$ m.N.

Del punto número (492) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia acumulada de 333 m, hasta llegar al punto número (493) de coordenadas planas $X = 1008970$ m.E - $Y = 610371$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta y el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz.

Del punto número (493) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz, en una distancia acumulada de 629 m, pasando por el punto número (494) de coordenadas planas $X = 1009151$ m.E - $Y = 610511$ m.N, hasta llegar al punto número (495) de coordenadas planas $X = 1009334$ m.E - $Y = 610819$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz, la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez.

Del punto número (495) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez, en una distancia de 585 m, hasta llegar al punto número (496) de coordenadas planas $X = 1009780$ m.E - $Y = 611148$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez y la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera.

Del punto número (496) se continúa en sentido general Norte, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez, en una distancia de 522 m, hasta llegar al punto número (497) de coordenadas planas $X = 1009799$ m.E - $Y = 611635$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez y la Zona de Protección del Rio Viginchoy.

Del punto número (497) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Zona de Protección del Rio Viginchoy, en una distancia de 89 m, hasta llegar al punto número (498) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 611644$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección del Rio Viginchoy, de la Quebrada Sin Nombre y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez.

Del punto número (498) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, en una distancia acumulada de 3129 m, pasando por los puntos número (499) de coordenadas planas $X = 1009330$ m.E - $Y = 611801$ m.N, punto número (500) de coordenadas planas $X = 1009571$ m.E - $Y = 611907$ m.N, punto número (501) de coordenadas planas $X = 1009502$ m.E - $Y = 612120$ m.N, punto número (502) de coordenadas planas $X = 1008283$ m.E - $Y = 611622$ m.N, hasta llegar al punto número (503) de coordenadas planas $X = 1007737$ m.E - $Y = 611926$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (503) se continúa en sentido general Norte, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 56 m, hasta

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

llegar al punto número (504) de coordenadas planas X = 1007743 m.E - Y = 611981 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada Manduryaco y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (504) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Manduryaco y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3630 m, pasando por el punto número (505) de coordenadas planas X = 1008555 m.E - Y = 613798 m.N, hasta llegar al punto número (506) de coordenadas planas X = 1008334 m.E - Y = 615124 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección de la Quebrada Manduryaco y Quebrada Samanoy.

Del punto número (506) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (430) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.64 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.2 –
AREA EXCLUIDA PREDIO BELLAVISTA II

DEPARTAMENTO : PUTUMAYO

MUNICIPIO : SANTIAGO

INSPECCION : SAN ANDRÉS

FECHA : JULIO 2015

ÁREA : 4 Has + 7382 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (507) de coordenadas planas X = 1008897 m.E - Y = 614484 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (507) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 137 m, hasta llegar al punto número (508) de coordenadas planas X = 1009027 m.E - Y = 614512 m.N.

ESTE: Del punto número (508) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 275 m, hasta llegar al punto número (509) de coordenadas planas X = 1009188 m.E - Y = 614313 m.N.

SUR: Del punto número (509) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 338 m, hasta llegar al punto número (510) de coordenadas planas X = 1008895 m.E - Y = 614247 m.N.

OESTE: Del punto número (510) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 301 m, pasando por los puntos número (511) de coordenadas planas X = 1008870 m.E - Y = 614311 m.N, punto número (512) de coordenadas planas X = 1008947 m.E - Y = 614362 m.N, hasta llegar al punto número (507) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.64 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.2 –
AREA EXCLUIDA PREDIO SANTA TERESA

DEPARTAMENTO : PUTUMAYO

MUNICIPIO : SANTIAGO

INSPECCION : SAN ANDRÉS

FECHA : JULIO 2015

ÁREA : 13 Has + 4744 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (513) de coordenadas planas X = 1009984 m.E - Y = 614865 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (513) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 263 m, hasta llegar al punto número (514) de coordenadas planas X = 1010213 m.E - Y = 614889 m.N.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (514) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 996 m, pasando por los puntos número (515) de coordenadas planas X = 1010316 m.E - Y = 614591 m.N, punto número (516) de coordenadas planas X = 1010170 m.E - Y = 614630 m.N, punto número (517) de coordenadas planas X = 1010031 m.E - Y = 614451 m.N, punto número (518) de coordenadas planas X = 1010075 m.E - Y = 614454 m.N, hasta llegar al punto número (519) de coordenadas planas X = 1010070 m.E - Y = 614264 m.N.

SUR: Del punto número (519) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 253 m, pasando por los puntos número (520) de coordenadas planas X = 1009945 m.E - Y = 614327 m.N, punto número (521) de coordenadas planas X = 1009945 m.E - Y = 614368 m.N, hasta llegar al punto número (522) de coordenadas planas X = 1009875 m.E - Y = 614374 m.N.

OESTE: Del punto número (522) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 649 m, pasando por los puntos número (523) de coordenadas planas X = 1009923 m.E - Y = 614530 m.N, punto número (524) de coordenadas planas X = 1009968 m.E - Y = 614517 m.N, punto número (525) de coordenadas planas X = 1009944 m.E - Y = 614747 m.N, punto número (526) de coordenadas planas X = 1010029 m.E - Y = 614795 m.N, hasta llegar al punto número (513) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

2.7.- FUNCIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD

La elaboración del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras del Resguardo Inga de San Andrés fue elaborado con el concurso de sus autoridades tradicionales y las familias que conforman el resguardo, utilizando algunas herramientas del Diagnóstico Rural Participativo "DRP" las cuales permitieron realizar una cartografía Social, Económica, Ambiental y Etnohistórica.

La subsistencia biofísica y la reproducción cultural de las 355 familias correspondientes a 1240 indígenas han sustentado su seguridad alimentaria, que ha permitido la subsistencia y preservación de su patrimonio ancestral como comunidades indígenas, así como su memoria histórica para reconstruir y fortalecer, en el presente, su legado cultural.

Los predios solicitados en titulación colectiva por las familias indígenas, cumplen plenamente con la Función Social de la Propiedad garantizando la pervivencia de estas comunidades, posibilitándoles la seguridad alimentaria y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida colectiva y social.

La visita técnica del INCODER a la comunidad Inga de San Andrés estableció que la tenencia y distribución de la tierra ha sido equitativo, justo y sin perjuicio de los intereses propios o ajenos, el cual ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de vida del colectivo social.

La constitución del Resguardo contribuye al mejoramiento integral la comunidad indígena y al derecho a la propiedad colectiva, sin detrimento de sus propios intereses, ni de terceros no indígenas, lo que les permite reafirmar su identidad cultural y la preservación de su etnia, ratificando el carácter pluriétnico de la Nación Colombiana.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT-,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, del pueblo Inga, ubicado en jurisdicción del municipio de Santiago en el departamento de Putumayo sobre: cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios adjudicados por el INCORA al cabildo identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-6239, 440-6240, 4406241, 440-6242, 440-6243, 440-6244, 440-6245 y 440-6246, ubicados en jurisdicción del municipio de Santiago – Putumayo, del círculo registral de Mocoa – Putumayo y dos (2) predios del Fondo

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Nacional Agrario en posesión del Cabildo identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 440-35 y 440-36, ubicados en jurisdicción del municipio de Santiago – Putumayo, del círculo registral de Mocoa – Putumayo. El área total para la constitución del Resguardo Inga de San Andrés, es de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (13.562 HA +7707 m²)**, que beneficiara a 1240 personas agrupadas en 355 familias, según el Plano INCODER N° 017628AE86760 de septiembre de 2015, levantamiento realizado por el Ingeniero topográfico Fernando Díaz Izquierdo (Folio 617 del expediente), con los siguientes linderos técnicos:

PREDIO : PREDIO No.1 – SAMANOY – SAN ANDRES
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 118 Has + 3528 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (1) de coordenadas planas X = 1008066 m.E - Y = 615561 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Alejo Jacanamejoy, Ruth Muyuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NOROESTE: Del punto número (1) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Ruth Muyuy, en una distancia acumulada de 372 m, pasando por el punto número (2) de coordenadas planas X = 1008209 m.E - Y = 615749 m.N, hasta llegar al punto número (3) de coordenadas planas X = 1008345 m.E - Y = 615746 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Ruth Muyuy y el predio de propiedad del señor Juan Tisoy.

Del punto número (3) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Tisoy, en una distancia acumulada de 183 m, pasando por el punto número (4) de coordenadas planas X = 1008439 m.E - Y = 615737 m.N, hasta llegar al punto número (5) de coordenadas planas X = 1008456 m.E - Y = 615822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Juan Tisoy y el predio propiedad del señor Luis Mina.

Del punto número (5) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mina, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (6) de coordenadas planas X = 1008478 m.E - Y = 615822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mina y el predio propiedad de la señora Concepción Muyuy.

Del punto número (6) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Concepción Muyuy, en una distancia acumulada de 366 m, pasando por los puntos número (7) de coordenadas planas X = 1008538 m.E - Y = 615799 m.N, punto número (8) de coordenadas planas X = 1008582 m.E - Y = 615741 m.N, punto número (9) de coordenadas planas X = 1008634 m.E - Y = 615786 m.N, punto número (10) de coordenadas planas X = 1008613 m.E - Y = 615824 m.N, hasta llegar al punto número (11) de coordenadas planas X = 1008637 m.E - Y = 615935 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad de la señora Concepción Muyuy y el predio propiedad del señor Agustín Jacanamejoy.

Del punto número (11) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Agustín Jacanamejoy, en una distancia acumulada de 1146 m, pasando por los puntos número (12) de coordenadas planas X = 1008666 m.E - Y = 616161 m.N, punto número (13) de coordenadas planas X = 1008615 m.E - Y = 616253 m.N, punto número (14) de coordenadas planas X = 1008649 m.E - Y = 616264 m.N, punto número (15) de coordenadas planas X = 1008714 m.E - Y = 616236 m.N, punto número (16) de coordenadas planas X = 1008714 m.E - Y = 616276 m.N, punto número (17) de coordenadas planas X = 1008806 m.E - Y = 616262 m.N, punto número (18) de coordenadas planas X = 1008831 m.E - Y = 616341 m.N, punto número (19) de coordenadas planas X = 1008895 m.E - Y = 616325 m.N, punto número (20) de coordenadas planas X = 1008905 m.E - Y = 616373 m.N, punto número (21) de coordenadas planas X = 1009013 m.E - Y = 616383 m.N, punto número (22) de coordenadas planas X = 1009026 m.E - Y = 616274 m.N, hasta llegar al punto número (23) de coordenadas planas X = 1009143 m.E - Y = 616316 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Agustín Jacanamejoy y el predio propiedad del señor Vicente Jurado.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (23) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Jurado, en una distancia de 133 m, hasta llegar al punto número (24) de coordenadas planas $X = 1009185$ m.E - $Y = 616192$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Vicente Jurado y un Carreteable.

Del punto número (24) se continúa en sentido general Este, colindando con un Carreteable, en una distancia de 5 m, hasta llegar al punto número (25) de coordenadas planas $X = 1009190$ m.E - $Y = 616191$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Carreteable y el predio propiedad del señor Hernando Zambrano.

Del punto número (25) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Hernando Zambrano, en una distancia acumulada de 338 m, pasando por el punto número (26) de coordenadas planas $X = 1009256$ m.E - $Y = 616101$ m.N, hasta llegar al punto número (27) de coordenadas planas $X = 1009430$ m.E - $Y = 616229$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Hernando Zambrano y el predio de propiedad del señor Vicente Jurado.

Del punto número (27) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Jurado, en una distancia acumulada de 182 m, pasando por el punto número (28) de coordenadas planas $X = 1009516$ m.E - $Y = 616264$ m.N, hasta llegar al punto número (29) de coordenadas planas $X = 1009525$ m.E - $Y = 616333$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Vicente Jurado y el predio de propiedad del señor Luis Tandioy.

Del punto número (29) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Tandioy, en una distancia de 80 m, pasando por el punto número (30) de coordenadas planas $X = 1009581$ m.E - $Y = 616334$ m.N, hasta llegar al punto número (31) de coordenadas planas $X = 1009587$ m.E - $Y = 616310$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Tandioy y el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy.

Del punto número (31) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy, en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (32) de coordenadas planas $X = 1009628$ m.E - $Y = 616312$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Dominga Jacanamejoy y el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy.

Del punto número (32) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (33) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 616317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Juajibioy y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

Del punto número (33) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (34) de coordenadas planas $X = 1009686$ m.E - $Y = 616324$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Marcia Josa y el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy.

Del punto número (34) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (35) de coordenadas planas $X = 1009709$ m.E - $Y = 616332$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

Del punto número (35) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (36) de coordenadas planas $X = 1009730$ m.E - $Y = 616340$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (36) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 129 m, hasta llegar al punto número (37) de coordenadas

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

planas $X = 1009768$ m.E - $Y = 616219$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa.

Del punto número (37) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa, en una distancia acumulada de 78 m, pasando por el punto número (38) de coordenadas planas $X = 1009755$ m.E - $Y = 616208$ m.N, hasta llegar al punto número (39) de coordenadas planas $X = 1009786$ m.E - $Y = 616160$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Dominga Quinchoa y el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy.

Del punto número (39) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy, en una distancia de 54 m, hasta llegar al punto número (40) de coordenadas planas $X = 1009807$ m.E - $Y = 616110$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Jansasoy y el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa.

Del punto número (40) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa, en una distancia de 43 m, hasta llegar al punto número (41) de coordenadas planas $X = 1009825$ m.E - $Y = 616070$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

Del punto número (41) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (42) de coordenadas planas $X = 1009835$ m.E - $Y = 616047$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy.

Del punto número (42) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia acumulada de 352 m, pasando por el punto número (43) de coordenadas planas $X = 1009739$ m.E - $Y = 615996$ m.N, hasta llegar al punto número (44) de coordenadas planas $X = 1009789$ m.E - $Y = 615758$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy.

Del punto número (44) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy, en una distancia de 146 m, hasta llegar al punto número (45) de coordenadas planas $X = 1009733$ m.E - $Y = 615635$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa.

Del punto número (45) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (46) de coordenadas planas $X = 1009732$ m.E - $Y = 615601$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

Del punto número (46) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (47) de coordenadas planas $X = 1009733$ m.E - $Y = 615551$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy.

Del punto número (47) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia de 88 m, hasta llegar al punto número (48) de coordenadas planas $X = 1009703$ m.E - $Y = 615469$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy.

Del punto número (48) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (49) de coordenadas planas $X = 1009678$ m.E - $Y = 615437$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Carlos Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

Per

g.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (49) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (50) de coordenadas planas $X = 1009666$ m.E - $Y = 615417$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy.

Del punto número (50) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (51) de coordenadas planas $X = 1009649$ m.E - $Y = 615361$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy y el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

Del punto número (51) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 44 m, hasta llegar al punto número (52) de coordenadas planas $X = 1009647$ m.E - $Y = 615317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (52) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 66 m, pasando por el punto número (53) de coordenadas planas $X = 1009661$ m.E - $Y = 615301$ m.N, hasta llegar al punto número (54) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 615259$ m.N.

SUR: Del punto número (54) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (55) de coordenadas planas $X = 1009639$ m.E - $Y = 615253$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (55) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (56) de coordenadas planas $X = 1009607$ m.E - $Y = 615259$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (56) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 49 m, pasando por el punto número (57) de coordenadas planas $X = 1009589$ m.E - $Y = 615262$ m.N, hasta llegar al punto número (58) de coordenadas planas $X = 1009572$ m.E - $Y = 615238$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena).

Del punto número (58) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena), en una distancia de 61 m, hasta llegar al punto número (59) de coordenadas planas $X = 1009525$ m.E - $Y = 615199$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Mojomboy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (59) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 442 m, pasando por los puntos número (60) de coordenadas planas $X = 1009452$ m.E - $Y = 615240$ m.N, punto número (61) de coordenadas planas $X = 1009403$ m.E - $Y = 615374$ m.N, hasta llegar al punto número (62) de coordenadas planas $X = 1009272$ m.E - $Y = 615208$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (62) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 134 m, pasando por el punto número (63) de coordenadas planas $X = 1009268$ m.E - $Y = 615245$ m.N, hasta llegar al punto número (64) de coordenadas planas $X = 1009187$ m.E - $Y = 615300$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio de propiedad del señor José Jamioy (Comunidad Indígena).

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (64) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Jamiy (Comunidad Indígena), en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (65) de coordenadas planas $X = 1009148$ m.E - $Y = 615495$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Jamiy (Comunidad Indígena) y aguas de la Quebrada Samanoy.

Del punto número (65) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy, en una distancia de 556 m, hasta llegar al punto número (66) de coordenadas planas $X = 1008777$ m.E - $Y = 615338$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy y el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (66) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 572 m, pasando por el punto número (67) de coordenadas planas $X = 1008594$ m.E - $Y = 615556$ m.N, hasta llegar al punto número (68) de coordenadas planas $X = 1008321$ m.E - $Y = 615487$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy.

Del punto número (68) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy, en una distancia acumulada de 197 m, hasta llegar al punto número (69) de coordenadas planas $X = 1008133$ m.E - $Y = 615475$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alejo Jacanamejoy.

Del punto número (69) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alejo Jacanamejoy, en una distancia de 110 m, hasta llegar al punto número (1) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 54 Has + 7513 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (70) de coordenadas planas $X = 1009867$ m.E - $Y = 615386$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Gabriel Cuatindioy, Gabriel Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (70) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 68 m, hasta llegar al punto número (71) de coordenadas planas $X = 1009931$ m.E - $Y = 615405$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

Del punto número (71) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 58 m, hasta llegar al punto número (72) de coordenadas planas $X = 1009980$ m.E - $Y = 615434$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

Del punto número (72) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 114 m, hasta llegar al punto número (73) de coordenadas planas $X = 1010086$ m.E - $Y = 615398$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero.

Del punto número (73) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (74) de coordenadas

me

4
2

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

planas X = 1010131 m.E - Y = 615395 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (73) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (74) de coordenadas planas X = 1010131 m.E - Y = 615395 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Guerrero y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (74) se continúa en sentido general Este, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (75) de coordenadas planas X = 1010137 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy.

Del punto número (75) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy, en una distancia de 99 m, hasta llegar al punto número (76) de coordenadas planas X = 1010233 m.E - Y = 615382 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Miguel Mojomboy y el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy.

Del punto número (76) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy, en una distancia de 95 m, hasta llegar al punto número (77) de coordenadas planas X = 1010327 m.E - Y = 615392 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy.

Del punto número (77) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (78) de coordenadas planas X = 1010367 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy.

Del punto número (78) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (79) de coordenadas planas X = 1010399 m.E - Y = 615397 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clemencia Mavisoy y el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy.

Del punto número (79) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (80) de coordenadas planas X = 1010433 m.E - Y = 615402 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy.

Del punto número (80) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy, en una distancia de 68 m, hasta llegar al punto número (81) de coordenadas planas X = 1010501 m.E - Y = 615402 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy.

Del punto número (81) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy, en una distancia de 88 m, hasta llegar al punto número (82) de coordenadas planas X = 1010588 m.E - Y = 615388 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Del punto número (82) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (83) de coordenadas planas X = 1010625 m.E - Y = 615381 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy.

Del punto número (83) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (84) de coordenadas planas X = 1010647 m.E - Y = 615389 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Humberto Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.



"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (84) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (85) de coordenadas planas $X = 1010676$ m.E - $Y = 615391$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

Del punto número (85) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (86) de coordenadas planas $X = 1010682$ m.E - $Y = 615393$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

Del punto número (86) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 71 m, hasta llegar al punto número (87) de coordenadas planas $X = 1010749$ m.E - $Y = 615418$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy.

Del punto número (87) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy, en una distancia acumulada de 157 m, pasando por el punto número (88) de coordenadas planas $X = 1010850$ m.E - $Y = 615409$ m.N, hasta llegar al punto número (89) de coordenadas planas $X = 1010901$ m.E - $Y = 615421$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy y aguas del Canal B.

SURESTE: Del punto número (89) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Canal B, en una distancia de 1140 m, pasando por los puntos número (90) de coordenadas planas $X = 1010991$ m.E - $Y = 615194$ m.N, punto número (91) de coordenadas planas $X = 1010982$ m.E - $Y = 615130$ m.N, punto número (92) de coordenadas planas $X = 1010752$ m.E - $Y = 614843$ m.N, hasta llegar al punto número (93) de coordenadas planas $X = 1010629$ m.E - $Y = 614600$ m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Canal B y el Río Putumayo.

Del punto número (93) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Río Putumayo, en una distancia de 178 m, hasta llegar al punto número (94) de coordenadas planas $X = 1010475$ m.E - $Y = 614515$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Río Putumayo y el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro.

Del punto número (94) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro, en una distancia acumulada de 88 m, pasando por el punto número (95) de coordenadas planas $X = 1010426$ m.E - $Y = 614557$ m.N, hasta llegar al punto número (96) de coordenadas planas $X = 1010408$ m.E - $Y = 614572$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (96) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 641 m, pasando por los puntos número (97) de coordenadas planas $X = 1010398$ m.E - $Y = 614899$ m.N, punto número (98) de coordenadas planas $X = 1010269$ m.E - $Y = 615034$ m.N, hasta llegar al punto número (99) de coordenadas planas $X = 1010156$ m.E - $Y = 615045$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (99) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (100) de coordenadas planas $X = 1010145$ m.E - $Y = 615041$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena).

Del punto número (100) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena), en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (101) de coordenadas planas $X = 1010105$ m.E - $Y = 615044$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena).

Del punto número (101) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena), en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (102) de coordenadas planas $X = 1010073$ m.E - $Y = 615037$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Mavisoy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena).

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (102) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 93 m, hasta llegar al punto número (103) de coordenadas planas $X = 1009982$ m.E - $Y = 615023$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Tandioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (103) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (104) de coordenadas planas $X = 1009964$ m.E - $Y = 615040$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena).

Del punto número (104) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena), en una distancia acumulada de 52 m, pasando por el punto número (105) de coordenadas planas $X = 1009971$ m.E - $Y = 615075$ m.N, hasta llegar al punto número (106) de coordenadas planas $X = 1009959$ m.E - $Y = 615086$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Satiaca (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena).

Del punto número (106) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena), en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (107) de coordenadas planas $X = 1009927$ m.E - $Y = 615135$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Satica (Comunidad Indígena) y el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy.

Del punto número (107) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (108) de coordenadas planas $X = 1009908$ m.E - $Y = 615191$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy y el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena).

Del punto número (108) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena), en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (109) de coordenadas planas $X = 1009895$ m.E - $Y = 615228$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Andrea Jansasoy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena).

Del punto número (109) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena), en una distancia de 111 m, hasta llegar al punto número (110) de coordenadas planas $X = 1009895$ m.E - $Y = 615336$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy (Comunidad Indígena) y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

Del punto número (110) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia acumulada de 92 m, pasando por los puntos número (111) de coordenadas planas $X = 1009885$ m.E - $Y = 615349$ m.N, punto número (112) de coordenadas planas $X = 1009861$ m.E - $Y = 615340$ m.N, punto número (113) de coordenadas planas $X = 1009855$ m.E - $Y = 615360$ m.N, hasta llegar al punto número (70) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 5 Has + 5210 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (114) de coordenadas planas $X = 1011013$ m.E - $Y = 615184$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Canal B, el Carreteable que conduce a San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (114) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 163 m, pasando por el punto número (115) de coordenadas planas $X = 1011031$ m.E - $Y = 615180$ m.N, hasta llegar al punto número (116) de coordenadas planas $X = 1011113$ m.E - $Y = 615063$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y aguas del Río Hidráulica.

ner

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

SURESTE: Del punto número (116) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Hidráulica, en una distancia de 460 m, pasando por los puntos número (117) de coordenadas planas X = 1011025 m.E - Y = 615018 m.N, punto número (118) de coordenadas planas X = 1010962 m.E - Y = 614926 m.N, hasta llegar al punto número (119) de coordenadas planas X = 1010836 m.E - Y = 614730 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Hidráulica y el Rio Putumayo.

Del punto número (119) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Putumayo, en una distancia de 194 m, pasando por el punto número (120) de coordenadas planas X = 1010741 m.E - Y = 614678 m.N, hasta llegar al punto número (121) de coordenadas planas X = 1010681 m.E - Y = 614618 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Putumayo y el Canal B.

NOROESTE: Del punto número (121) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas arriba con el Canal B, en una distancia de 694 m, pasando por los puntos número (122) de coordenadas planas X = 1010745 m.E - Y = 614701 m.N, punto número (123) de coordenadas planas X = 1010793 m.E - Y = 614863 m.N, punto número (124) de coordenadas planas X = 1010988 m.E - Y = 615095 m.N, hasta llegar al punto número (114) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.2 - SAN ANDRÉS GLOBO No.3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SAN FRANCISCO
VEREDA : BALSAYACO
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 1 Ha + 5900 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (125) de coordenadas planas X = 1011133 m.E - Y = 615053 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas del Rio Hidráulica, el Carreteable que conduce a San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (125) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 56 m, hasta llegar al punto número (126) de coordenadas planas X = 1011159 m.E - Y = 615011 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y aguas del Rio Putumayo.

SURESTE: Del punto número (126) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas abajo con el Rio Putumayo, en una distancia de 389 m, pasando por los puntos número (127) de coordenadas planas X = 1011077 m.E - Y = 614975 m.N, punto número (128) de coordenadas planas X = 1010984 m.E - Y = 614785 m.N, hasta llegar al punto número (129) de coordenadas planas X = 1010906 m.E - Y = 614757 m.N, ubicado en el sitio donde convergen las aguas del Rio Putumayo y el Rio Hidráulica.

NOROESTE: Del punto número (129) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas arriba con el Rio Hidráulica, en una distancia de 395 m, pasando por los puntos número (130) de coordenadas planas X = 1010957 m.E - Y = 614803 m.N, punto número (131) de coordenadas planas X = 1011036 m.E - Y = 614996 m.N, hasta llegar al punto número (116) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.3 - CEMENTERIO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 6717 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (360) de coordenadas planas X = 1009558 m.E - Y = 617078 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad privada de los señores Florentino Mavisoy, José Cruz y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (360) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cruz, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (361) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1009593 m.E - Y = 617092 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cruz y la Cancha de Fútbol.

Del punto número (361) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Cancha de Fútbol, en una distancia acumulada de 74 m, hasta llegar al punto número (362) de coordenadas planas X = 1009662 m.E - Y = 617116 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio la Cancha de Fútbol y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (362) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 64 m, hasta llegar al punto número (363) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 617053 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Justo Cruz.

SUR: Del punto número (363) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Justo Cruz, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (364) de coordenadas planas X = 1009620 m.E - Y = 617037 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Justo Cruz y el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy.

Del punto número (364) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (365) de coordenadas planas X = 1009591 m.E - Y = 617023 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Arnulfo Tandioy y el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez.

Del punto número (365) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (366) de coordenadas planas X = 1009567 m.E - Y = 617030 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosaura Camuez y el predio de propiedad del señor Florentino Mavisoy.

OESTE: Del punto número (366) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Mavisoy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (360) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.4 - EL AGUACATE 1.
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA GLORIA CUANTINDIOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 1971 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (132) de coordenadas planas X = 1009660 m.E - Y = 616910 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, un Camino y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (132) se continúa en sentido general Este, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 42 m, hasta llegar al punto número (133) de coordenadas planas X = 1009702 m.E - Y = 616908 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el señor Campo Matabanchoy.

ESTE: Del punto número (133) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el señor Campo Matabanchoy, en una distancia acumulada de 52 m, hasta llegar al punto número (134) de coordenadas planas X = 1009694 m.E - Y = 616857 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el señor Campo Matabanchoy y el predio de propiedad de la señora María Tandioy.

SUR: Del punto número (134) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandioy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (135) de coordenadas planas X = 1009661 m.E - Y = 616855 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

Ren

9.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (135) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 55 m, hasta llegar al punto número (132) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.5 - SAN MARCOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARCOS MOJOMBOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0232 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (136) de coordenadas planas X = 1009667 m.E - Y = 616810 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (136) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (137) de coordenadas planas X = 1009689 m.E - Y = 616819 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Tandioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

ESTE: Del punto número (137) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia acumulada de 22 m, pasando por el punto número (138) de coordenadas planas X = 1009680 m.E - Y = 616806 m.N, hasta llegar al punto número (139) de coordenadas planas X = 1009681 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias el predio de propiedad de la señora María Josefina Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

SUR: Del punto número (139) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (140) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 616797 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (140) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (136) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.6 - CASA CABILDO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 0416 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (145) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616808 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (145) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (144) de coordenadas planas X = 1009738 m.E - Y = 616801 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y la Vía.

ren

u.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (144) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Vía, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (367) de coordenadas planas X = 1009729 m.E - Y = 616775 m.N.

SUR: Del punto número (367) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Vía, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (368) de coordenadas planas X = 1009718 m.E - Y = 616777 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía y el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy.

OESTE: Del punto número (368) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, en una distancia de 32 m, pasando por el punto número (369) de coordenadas planas X = 1009720 m.E - Y = 616795 m.N, hasta llegar al punto número (145) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.7 - SAN CARLOS 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS MOJOMBOY TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 0588 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (141) de coordenadas planas X = 1009725 m.E - Y = 616824 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores María Tandioy, Marcos Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (141) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Marcos Mojomboy, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (142) de coordenadas planas X = 1009753 m.E - Y = 616821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Marcos Mojomboy y un Vallado.

ESTE: Del punto número (142) se continúa en sentido general Sur, colindando con un Vallado, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (143) de coordenadas planas X = 1009751 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Vallado, el predio La Esquina de propiedad de la señora Hermelinda Jajoy Jajoy y la Vía.

SUR: Del punto número (143) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Vía, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (144) de coordenadas planas X = 1009738 m.E - Y = 616801 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Vía y el predio Casa Cabildo.

Del punto número (144) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Casa Cabildo, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (145) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616808 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Casa Cabildo y el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy.

OESTE: Del punto número (145) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy, en una distancia de 2 m, hasta llegar al punto número (146) de coordenadas planas X = 1009724 m.E - Y = 616811 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Teresa Mojomboy y el predio de propiedad de la señora María Tandioy.

Del punto número (146) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora María Tandioy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (141) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.8 - LA ESQUINA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PROPIETARIO : HERMELINDA JAJOY JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0082 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (143) de coordenadas planas X = 1009751 m.E - Y = 616800 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Vallado, el predio San Carlos de propiedad del señor Carlos Mojomboy Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (143) se continúa en sentido general Sureste, colindando con un Vallado, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (147) de coordenadas planas X = 1009757 m.E - Y = 616788 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Vallado y el predio de propiedad del señor Juan Jajoy.

Del punto número (147) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 4 m, hasta llegar al punto número (148) de coordenadas planas X = 1009756 m.E - Y = 616785 m.N.

SUR: Del punto número (148) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (149) de coordenadas planas X = 1009746 m.E - Y = 616789 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jajoy y la Vía.

OESTE: Del punto número (149) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Vía, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (143) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.9 - LA NARANJA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : BENITO JAJOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 4596 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (150) de coordenadas planas X = 1009841 m.E - Y = 616892 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, Un Camino y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (150) se continúa en sentido general Noreste, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 82 m, pasando por el punto número (151) de coordenadas planas X = 1009861 m.E - Y = 616906 m.N, hasta llegar al punto número (152) de coordenadas planas X = 1009917 m.E - Y = 616912 m.N, ubicado en el sitio donde concurren el Camino y la Zona de Protección del Cana B.

ESTE: Del punto número (152) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Cana B, en una distancia acumulada de 97 m, pasando por el punto número (153) de coordenadas planas X = 1009910 m.E - Y = 616865 m.N, hasta llegar al punto número (154) de coordenadas planas X = 1009887 m.E - Y = 616822 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Cana B y el predio de propiedad del señor Juan Jajoy.

SUR: Del punto número (154) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Jajoy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (155) de coordenadas planas X = 1009865 m.E - Y = 616829 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Jajoy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

OESTE: Del punto número (155) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia acumulada de 67 m, hasta llegar al punto número (150) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.10 - SAN CARLOS 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO

MA

9.
B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la Nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 3182 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (378) de coordenadas planas X = 1009986 m.E - Y = 617009 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (378) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (379) de coordenadas planas X = 1010038 m.E - Y = 616994 m.N.

ESTE: Del punto número (379) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 59 m, hasta llegar al punto número (380) de coordenadas planas X = 1010017 m.E - Y = 616939 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

SUR: Del punto número (380) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (381) de coordenadas planas X = 1009967 m.E - Y = 616956 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Triunfo de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (381) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia acumulada de 56 m, pasando por el punto número (382) de coordenadas planas X = 1009977 m.E - Y = 616992 m.N, hasta llegar al punto número (378) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.11 - EL TRIUNFO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 2731 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (381) de coordenadas planas X = 1009967 m.E - Y = 616956 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio San Carlos de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (381) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (380) de coordenadas planas X = 1010017 m.E - Y = 616939 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Carlos de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (380) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (383) de coordenadas planas X = 1009994 m.E - Y = 616883 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

SUR: Del punto número (383) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (384) de coordenadas planas X = 1009958 m.E - Y = 616895 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

De

4.

B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (384) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia de 62 m, hasta llegar al punto número (381) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.12 - SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 2586 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (385) de coordenadas planas X = 1009982 m.E - Y = 616825 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (385) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (386) de coordenadas planas X = 1009994 m.E - Y = 616821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

ESTE: Del punto número (386) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia acumulada de 125 m, pasando por el punto número (387) de coordenadas planas X = 1009989 m.E - Y = 616785 m.N, hasta llegar al punto número (388) de coordenadas planas X = 1009964 m.E - Y = 616700 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy.

SUR: Del punto número (388) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (389) de coordenadas planas X = 1009936 m.E - Y = 616703 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy.

OESTE: Del punto número (389) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mojomboy, en una distancia acumulada de 130 m, pasando por el punto número (390) de coordenadas planas X = 1009966 m.E - Y = 616771 m.N, hasta llegar al punto número (385) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.13 - LA TIRA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA JESUSA JANSASOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0204 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (156) de coordenadas planas X = 1009747 m.E - Y = 616694 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Josefina Cuatindioy, Gabriel Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (156) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (157) de coordenadas planas X = 1009760 m.E - Y = 616689 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy.

Ren

9.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (157) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (160) de coordenadas planas $X = 1009752$ m.E - $Y = 616675$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Lucia de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (160) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (161) de coordenadas planas $X = 1009742$ m.E - $Y = 616676$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (161) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Cuatindioy, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (156) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.14 – SANTA LUCIA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0216 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (157) de coordenadas planas $X = 1009760$ m.E - $Y = 616689$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (157) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (158) de coordenadas planas $X = 1009772$ m.E - $Y = 616685$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy.

ESTE: Del punto número (158) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (159) de coordenadas planas $X = 1009768$ m.E - $Y = 616671$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Salvadora Jansasoy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (159) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (160) de coordenadas planas $X = 1009752$ m.E - $Y = 616675$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (160) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Tira de propiedad de la señora María Jesusa Jansasoy Cuatindioy, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (157) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.15 – BELLAVISTA 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0421 m²

pen

9

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (162) de coordenadas planas X = 1009590 m.E - Y = 616539 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Guillermo Mojomboy, Arnulfo Arciniegas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (162) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Arnulfo Arciniegas, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (163) de coordenadas planas X = 1009609 m.E - Y = 616544 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Arnulfo Arciniegas y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (163) se continúa en sentido general Sur, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 28 m, pasando por el punto número (164) de coordenadas planas X = 1009613 m.E - Y = 616528 m.N, hasta llegar al punto número (165) de coordenadas planas X = 1009611 m.E - Y = 616517 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy.

SUR: Del punto número (165) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (166) de coordenadas planas X = 1009597 m.E - Y = 616520 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Tandioy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

OESTE: Del punto número (166) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (162) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.16 – SAN JOSE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARIA LUISA CUATINDIOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0941 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (167) de coordenadas planas X = 1009614 m.E - Y = 616474 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (167) se continúa en sentido general Este, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (168) de coordenadas planas X = 1009643 m.E - Y = 616474 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Rosa Jajoy y el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy.

Del punto número (168) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (169) de coordenadas planas X = 1009661 m.E - Y = 616466 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Nicolás Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro.

Del punto número (169) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (170) de coordenadas planas X = 1009666 m.E - Y = 616465 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, una Acequia, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (170) se continúa en sentido general Suroeste, colindando aguas arriba con la Acequia en medio y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy, en una

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (171) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 616436$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de una Acequia, el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUROESTE: Del punto número (171) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 54 m, pasando por el punto número (172) de coordenadas planas $X = 1009634$ m.E - $Y = 616456$ m.N, hasta llegar al punto número (167) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.17 – LA QUEBRADA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : GILBERTO MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0393 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (173) de coordenadas planas $X = 1009669$ m.E - $Y = 616468$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Sin Nombre, una Acequia, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (173) se continúa en sentido general Este, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (174) de coordenadas planas $X = 1009677$ m.E - $Y = 616466$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy.

ESTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el número (175) de coordenadas planas $X = 1009668$ m.E - $Y = 616442$ m.N, hasta llegar al punto número (176) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 616425$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Teresa de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Jajoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (176) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (177) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 616432$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, aguas de una Acequia y el predio San José de propiedad de la señora María Luisa Cuatindioy Mojomboy.

OESTE: Del punto número (177) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas abajo con la Acequia en medio y el predio San José de propiedad de la señora María Luisa Cuatindioy Mojomboy, en una distancia acumulada de 40 m, pasando por el punto número (178) de coordenadas planas $X = 1009656$ m.E - $Y = 616441$ m.N, hasta llegar al punto número (173) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.18 – SANTA TERESA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ROSALIA MOJOMBOY DE JAJOY
ÁREA : 0 Has + 1484 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (174) de coordenadas planas $X = 1009677$ m.E - $Y = 616466$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojomboy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el globo a deslindar. Colinda así:

1/12

y.


"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (179) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 616458$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad del señor Jorge Chamorro y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

Del punto número (179) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con la Quebrada Sin Nombre en medio y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (180) de coordenadas planas $X = 1009703$ m.E - $Y = 616456$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas de la Quebrada Sin Nombre, el predio de propiedad de la señora Marcia Josa y el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (174) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 50 m, pasando por el número (181) de coordenadas planas $X = 1009699$ m.E - $Y = 616433$ m.N, hasta llegar al punto número (182) de coordenadas planas $X = 1009688$ m.E - $Y = 616408$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (182) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (176) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 616425$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojombuy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (176) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Quebrada de propiedad del señor Gilberto Mojombuy Cuatindioy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (175) de coordenadas planas $X = 1009668$ m.E - $Y = 616442$ m.N, hasta llegar al punto número (174) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.19 – SANTA ISABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : AYDA CHASOY JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0412 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (183) de coordenadas planas $X = 1009719$ m.E - $Y = 616477$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Marcia Josa, José Zamudio y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (183) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Zamudio, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (184) de coordenadas planas $X = 1009735$ m.E - $Y = 616475$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Zamudio y el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy.

ESTE: Del punto número (184) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (185) de coordenadas planas $X = 1009731$ m.E - $Y = 616464$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Erney Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro.

Del punto número (185) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (186) de coordenadas planas $X = 1009726$ m.E - $Y = 616448$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alonso Montenegro y el predio de propiedad del señor José Cuatintioy Quinchoa.

AN

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

SUR: Del punto número (186) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (187) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 616451$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Marcia Josa.

OESTE: Del punto número (187) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Marcia Josa, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (183) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.20 – OJO DE AGUA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 5619 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (391) de coordenadas planas $X = 1009747$ m.E - $Y = 616603$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy, el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (391) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés, en una distancia acumulada de 50 m, pasando por el punto número (392) de coordenadas planas $X = 1009766$ m.E - $Y = 616602$ m.N, hasta llegar al punto número (393) de coordenadas planas $X = 1009795$ m.E - $Y = 616591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la Parroquia de San Andrés y la Zona de Protección del Canal B.

ESTE: Del punto número (393) se continúa en sentido general Sur, colindando con la Zona de Protección del Canal B, en una distancia acumulada de 104 m, pasando por el punto número (394) de coordenadas planas $X = 1009791$ m.E - $Y = 616575$ m.N, hasta llegar al punto número (395) de coordenadas planas $X = 1009789$ m.E - $Y = 616488$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Canal B y el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy.

SUR: Del punto número (395) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (396) de coordenadas planas $X = 1009777$ m.E - $Y = 616485$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy.

Del punto número (396) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy, en una distancia de 43 m, hasta llegar al punto número (397) de coordenadas planas $X = 1009734$ m.E - $Y = 616494$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Jansasoy y el predio de propiedad del señor José Zamudio.

OESTE: Del punto número (397) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Zamudio, en una distancia de 39 m, hasta llegar al punto número (398) de coordenadas planas $X = 1009731$ m.E - $Y = 616533$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Zamudio y el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy.

Del punto número (398) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy, en una distancia acumulada de 58 m, pasando por el punto número (399) de coordenadas planas $X = 1009742$ m.E - $Y = 616531$ m.N, hasta llegar al punto número (400) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 616576$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Ramón Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca.

fn

g.

g

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (400) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (401) de coordenadas planas $X = 1009747$ m.E - $Y = 616598$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Miguel Satiaca y el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy.

Del punto número (401) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Cuatindioy, en una distancia de 5 m, hasta llegar al punto número (391) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.21 – CHURAYACO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 0 Has + 6677 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (402) de coordenadas planas $X = 1009839$ m.E - $Y = 616494$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (402) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia de 99 m, hasta llegar al punto número (403) de coordenadas planas $X = 1009938$ m.E - $Y = 616502$ m.N.

ESTE: Del punto número (403) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy, en una distancia acumulada de 62 m, pasando por el punto número (404) de coordenadas planas $X = 1009957$ m.E - $Y = 616456$ m.N, hasta llegar al punto número (405) de coordenadas planas $X = 1009966$ m.E - $Y = 616449$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mavisoy y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy.

SUR: Del punto número (405) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (406) de coordenadas planas $X = 1009919$ m.E - $Y = 616441$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

Del punto número (406) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 76 m, hasta llegar al punto número (407) de coordenadas planas $X = 1009843$ m.E - $Y = 616428$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (407) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia de 66 m, hasta llegar al punto número (402) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.22 – SAN ISIDRO 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : FRANCISCA CUATINDIOY JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 0377 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (188) de coordenadas planas $X = 1009730$ m.E - $Y = 616360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

De

9

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (188) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (189) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616366$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (189) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (190) de coordenadas planas $X = 1009759$ m.E - $Y = 616346$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy.

SUR: Del punto número (190) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (191) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616345$ m.N, hasta llegar al punto número (192) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 616341$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (192) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 22 m, hasta llegar al punto número (188) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.23 – SAN LUIS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUIS ALBERTO CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0309 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (192) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 616341$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (192) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (191) de coordenadas planas $X = 1009746$ m.E - $Y = 616345$ m.N, hasta llegar al punto número (190) de coordenadas planas $X = 1009759$ m.E - $Y = 616346$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy Jansasoy, el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (190) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (193) de coordenadas planas $X = 1009766$ m.E - $Y = 616337$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa.

Del punto número (193) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (194) de coordenadas planas $X = 1009768$ m.E - $Y = 616331$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre y el predio Oveja Huatapero de propiedad del señor José Mavisoy Quinchoa y el predio de propiedad del señor Francisco Mafla.

SUR: Del punto número (194) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mafla, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por el punto número (195) de coordenadas planas $X = 1009752$ m.E - $Y = 616332$ m.N, hasta llegar al punto número (196) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 616329$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mafla y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (196) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (192) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.24 – OVEJA HUATAPERO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE MAVISOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 1031 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (193) de coordenadas planas X = 1009766 m.E - Y = 616337 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (193) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (197) de coordenadas planas X = 1009779 m.E - Y = 616339 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Francisca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy.

Del punto número (197) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (198) de coordenadas planas X = 1009807 m.E - Y = 616341 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Joaquín Cuatindioy y la Zona de Protección del Canal B.

ESTE: Del punto número (198) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección del Canal B, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (199) de coordenadas planas X = 1009819 m.E - Y = 616311 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Canal B y el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla.

SUROESTE: Del punto número (199) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla, en una distancia acumulada de 34 m, pasando por el punto número (200) de coordenadas planas X = 1009798 m.E - Y = 616311 m.N, hasta llegar al punto número (201) de coordenadas planas X = 1009786 m.E - Y = 616318 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla y el predio de propiedad del señor Francisco Mafla.

Del punto número (201) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mafla, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (194) de coordenadas planas X = 1009768 m.E - Y = 616331 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Mafla y el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy.

Del punto número (194) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Luis de propiedad del señor Luis Alberto Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (193) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.25 – EL PORVENIR
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 2 Has + 5873 m²

MA

9.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (408) de coordenadas planas $X = 1010335$ m.E - $Y = 616391$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, aguas del Canal B y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (408) se continúa en sentido general Sureste, colindando aguas abajo con el Canal B, en una distancia acumulada de 410 m, pasando por los puntos número (409) de coordenadas planas $X = 1010450$ m.E - $Y = 616420$ m.N, punto número (410) de coordenadas planas $X = 1010589$ m.E - $Y = 616382$ m.N, punto número (411) de coordenadas planas $X = 1010636$ m.E - $Y = 616336$ m.N, hasta llegar al punto número (412) de coordenadas planas $X = 1010662$ m.E - $Y = 616261$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre aguas del Canal B y el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy.

SUR: Del punto número (412) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (413) de coordenadas planas $X = 1010648$ m.E - $Y = 616259$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Jajoy y el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz.

Del punto número (413) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz, en una distancia acumulada de 19 m, pasando por el punto número (414) de coordenadas planas $X = 1010642$ m.E - $Y = 616274$ m.N, hasta llegar al punto número (415) de coordenadas planas $X = 1010639$ m.E - $Y = 616273$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Rafael Santa Cruz y el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar.

Del punto número (415) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar, en una distancia acumulada de 130 m, pasando por el punto número (416) de coordenadas planas $X = 1010611$ m.E - $Y = 616298$ m.N, hasta llegar al punto número (417) de coordenadas planas $X = 1010523$ m.E - $Y = 616311$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar y el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy.

Del punto número (417) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (418) de coordenadas planas $X = 1010488$ m.E - $Y = 616315$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy y un Camino.

Del punto número (418) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (419) de coordenadas planas $X = 1010477$ m.E - $Y = 616314$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el predio de propiedad del señor José Mojomboy.

Del punto número (419) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Mojomboy, en una distancia de 136 m, hasta llegar al punto número (420) de coordenadas planas $X = 1010347$ m.E - $Y = 616334$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy.

OESTE: Del punto número (420) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (421) de coordenadas planas $X = 1010343$ m.E - $Y = 616353$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Florinda Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy.

Del punto número (421) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, en una distancia acumulada de 39 m, hasta llegar al punto número (408) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.26 – TATIANA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY DE TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 2377 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (219) de coordenadas planas X = 1010495 m.E - Y = 616194 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Andrea Mojomboy, Clementina Salazar y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (219) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar, en una distancia de 79 m, hasta llegar al punto número (220) de coordenadas planas X = 1010574 m.E - Y = 616193 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Salazar y el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy.

ESTE: Del punto número (220) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (221) de coordenadas planas X = 1010570 m.E - Y = 616167 m.N.

SUR: Del punto número (221) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (222) de coordenadas planas X = 1010545 m.E - Y = 616164 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Pedro Jajoy y un Camino.

Del punto número (222) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia de 2 m, hasta llegar al punto número (223) de coordenadas planas X = 1010543 m.E - Y = 616164 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro.

Del punto número (223) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (224) de coordenadas planas X = 1010502 m.E - Y = 616163 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Julia Chamorro y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

Del punto número (224) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (225) de coordenadas planas X = 1010493 m.E - Y = 616161 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Andrea Mojomboy.

OESTE: Del punto número (225) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Andrea Mojomboy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (219) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.27 – EL POROTO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JUAN CARLOS ARAUJO JAJOY
ÁREA : 0 Has + 0877 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (226) de coordenadas planas X = 1010622 m.E - Y = 616099 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Francisca Jajoy, Guillermo Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (226) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (227) de coordenadas planas X = 1010636 m.E - Y = 616095 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy y el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy.

Ma

u.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (227) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy, en una distancia acumulada de 55 m, hasta llegar al punto número (228) de coordenadas planas $X = 1010636$ m.E - $Y = 616041$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Jajoy y aguas de la Quebrada Yandayoy.

SUR: Del punto número (228) se continúa en sentido general Noroeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Yandayoy, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (229) de coordenadas planas $X = 1010616$ m.E - $Y = 616048$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las aguas de la Quebrada Yandayoy y el predio de propiedad de la señora Francisca Jajoy.

OESTE: Del punto número (229) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Francisca Jajoy, en una distancia acumulada de 51 m, pasando por el punto número (230) de coordenadas planas $X = 1010623$ m.E - $Y = 616080$ m.N, hasta llegar al punto número (226) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.28 - DON ANGEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANGEL MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 2079 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (202) de coordenadas planas $X = 1010202$ m.E - $Y = 616106$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores José Cuatindioy, Lucia Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (202) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy, en una distancia acumulada de 42 m, pasando por el punto número (203) de coordenadas planas $X = 1010210$ m.E - $Y = 616109$ m.N, hasta llegar al punto número (204) de coordenadas planas $X = 1010243$ m.E - $Y = 616102$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy y el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy.

ESTE: Del punto número (204) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (205) de coordenadas planas $X = 1010241$ m.E - $Y = 616055$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Ye de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy de Mojomboy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy.

SUR: Del punto número (205) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy, en una distancia acumulada de 30 m, pasando por el punto número (206) de coordenadas planas $X = 1010218$ m.E - $Y = 616049$ m.N, hasta llegar al punto número (207) de coordenadas planas $X = 1010215$ m.E - $Y = 616044$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy y el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro.

OESTE: Del punto número (207) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (208) de coordenadas planas $X = 1010199$ m.E - $Y = 616063$ m.N, hasta llegar al punto número (209) de coordenadas planas $X = 1010204$ m.E - $Y = 616084$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Vicente Chamorro y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

Del punto número (209) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia acumulada de 22 m, pasando por el punto número (210) de coordenadas planas $X = 1010206$ m.E - $Y = 616093$ m.N, hasta llegar al punto número (202) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

Mr

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PREDIO : PREDIO No.29 – LA YE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ROSALIA MOJOMBOY DE MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 4841 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (213) de coordenadas planas X = 1010262 m.E - Y = 616154 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Rosa Mafla, Juan Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (213) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 65 m, hasta llegar al punto número (214) de coordenadas planas X = 1010326 m.E - Y = 616143 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Luis Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (214) se continúa en sentido general Sur, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor José Luis Cuatindioy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (215) de coordenadas planas X = 1010323 m.E - Y = 616120 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre un Camino en medio, el predio del señor José Luis Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Clementina Mojomboy Salazar.

Del punto número (215) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad de la señora Clementina Mojomboy Salazar, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (216) de coordenadas planas X = 1010315 m.E - Y = 616090 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad de la señora Clementina Mojomboy Salazar y el predio de propiedad del señor Domingo Mojomboy.

Del punto número (216) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Mojomboy, en una distancia acumulada de 48 m, hasta llegar al punto número (217) de coordenadas planas X = 1010268 m.E - Y = 616097 m.N.

Del punto número (217) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Domingo Mojomboy, en una distancia de 39 m, hasta llegar al punto número (218) de coordenadas planas X = 1010266 m.E - Y = 616058 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Domingo Mojomboy, un Camino en medio y el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy.

SUR: Del punto número (218) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con un Camino en medio y el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (205) de coordenadas planas X = 1010241 m.E - Y = 616055 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio de propiedad del señor Juan Domingo Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Domingo Mojomboy y el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojomboy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (205) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojomboy Cuatindioy, en una distancia de 48 m, hasta llegar al punto número (204) de coordenadas planas X = 1010243 m.E - Y = 616102 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Don Ángel de propiedad del señor Ángel Mojomboy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy.

Del punto número (204) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (211) de coordenadas planas X = 1010250 m.E - Y = 616122 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Lucia Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla.

Del punto número (211) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Mafla, en una distancia acumulada de 36 m, pasando por el punto número (212) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1010256 m.E - Y = 616129 m.N, hasta llegar al punto número (213) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.30 – LOS PINOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOMINGO TANDIOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1112 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (238) de coordenadas planas X = 1010365 m.E - Y = 615848 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Francisco Mojomboy, José Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (238) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia acumulada de 42 m, hasta llegar al punto número (239) de coordenadas planas X = 1010406 m.E - Y = 615856 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (239) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (240) de coordenadas planas X = 1010401 m.E - Y = 615824 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Juan Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy.

SUR: Del punto número (240) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy, en una distancia acumulada de 39 m, pasando por el punto número (241) de coordenadas planas X = 1010383 m.E - Y = 615827 m.N, hasta llegar al punto número (242) de coordenadas planas X = 1010363 m.E - Y = 615821 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Florentino Tandioy y el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy.

OESTE: Del punto número (242) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Mojomboy, en una distancia de 28 m, hasta llegar al punto número (238) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.31 – BUENAVISTA 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA CUATINDIOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1050 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (231) de coordenadas planas X = 1010255 m.E - Y = 615850 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Rosalía Mojomboy, Guillermo Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (231) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (232) de coordenadas planas X = 1010278 m.E - Y = 615840 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Jansasoy y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

Del punto número (232) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 4 m, hasta llegar al punto número (233) de coordenadas planas X = 1010282 m.E - Y = 615841 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy.

Am

g.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (233) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (234) de coordenadas planas $X = 1010253$ m.E - $Y = 615796$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bienvenido de propiedad del señor José Cuatindioy Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (234) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (235) de coordenadas planas $X = 1010240$ m.E - $Y = 615814$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy.

OESTE: Del punto número (235) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosalía Mojomboy, en una distancia acumulada de 39 m, hasta llegar al punto número (231) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.32 – BIENVENIDO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE CUATINDIOY MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 1168 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (233) de coordenadas planas $X = 1010282$ m.E - $Y = 615841$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (233) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (236) de coordenadas planas $X = 1010300$ m.E - $Y = 615834$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (236) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (237) de coordenadas planas $X = 1010271$ m.E - $Y = 615782$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Cuatindioy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

SUR: Del punto número (237) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (234) de coordenadas planas $X = 1010253$ m.E - $Y = 615796$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés y el predio Buenavista 1 de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (234) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Buenavista 1 de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy de Cuatindioy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (233) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.33 – SAN JUAN
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : VICTOR SATIACA CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0438 m²

ren

9.
A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (243) de coordenadas planas $X = 1010217$ m.E - $Y = 615739$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio de propiedad del señor Florentino Araujo y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (243) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Florentino Araujo, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (244) de coordenadas planas $X = 1010257$ m.E - $Y = 615736$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Florentino Araujo y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (244) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (245) de coordenadas planas $X = 1010258$ m.E - $Y = 615725$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy.

SUR: Del punto número (245) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy, en una distancia acumulada de 43 m, pasando por el punto número (246) de coordenadas planas $X = 1010235$ m.E - $Y = 615727$ m.N, hasta llegar al punto número (247) de coordenadas planas $X = 1010216$ m.E - $Y = 615732$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (247) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (243) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.34 – BUENAVISTA 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANGEL SATIACA MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1366 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (247) de coordenadas planas $X = 1010216$ m.E - $Y = 615732$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (247) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy, en una distancia acumulada de 43 m, pasando por el punto número (246) de coordenadas planas $X = 1010235$ m.E - $Y = 615727$ m.N, hasta llegar al punto número (245) de coordenadas planas $X = 1010258$ m.E - $Y = 615725$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Juan de propiedad del señor Víctor Satiaca Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (245) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia acumulada de 33 m, pasando por el punto número (248) de coordenadas planas $X = 1010262$ m.E - $Y = 615711$ m.N, hasta llegar al punto número (249) de coordenadas planas $X = 1010264$ m.E - $Y = 615691$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca.

SUR: Del punto número (249) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (250) de coordenadas planas $X = 1010207$ m.E - $Y = 615710$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el Carreteable que conduce a San Andrés.

per

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (250) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (247) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.35 – EL DIVISO MIRADOR
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY SATIACA
ÁREA : 0 Has + 1051 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (250) de coordenadas planas X = 1010207 m.E - Y = 615710 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Buenvista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (250) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy, en una distancia de 60 m, hasta llegar al punto número (249) de coordenadas planas X = 1010264 m.E - Y = 615691 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 2 de propiedad del señor Ángel Satiaca Mojomboy y el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy.

ESTE: Del punto número (249) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (251) de coordenadas planas X = 1010261 m.E - Y = 615679 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

SUR: Del punto número (251) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 42 m, hasta llegar al punto número (252) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615693 m.N.

Del punto número (252) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 13 m, hasta llegar al punto número (253) de coordenadas planas X = 1010220 m.E - Y = 615680 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca y el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy.

Del punto número (253) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (254) de coordenadas planas X = 1010196 m.E - Y = 615687 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (254) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 26 m, hasta llegar al punto número (250) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.36 – EL DIVISO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOLORES SATIACA DE MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0892 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (254) de coordenadas planas X = 1010196 m.E - Y = 615687 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el globo a deslindar. Colinda así:

AM

y.

OK

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

NORTE: Del punto número (254) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (253) de coordenadas planas $X = 1010220$ m.E - $Y = 615680$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso Mirador de propiedad de la señora Lucia Mavisoy Satiaca y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

Del punto número (253) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 17 m, hasta llegar al punto número (255) de coordenadas planas $X = 1010237$ m.E - $Y = 615678$ m.N.

ESTE: Del punto número (255) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (256) de coordenadas planas $X = 1010233$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

SUR: Del punto número (256) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy.

Del punto número (257) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (258) de coordenadas planas $X = 1010192$ m.E - $Y = 615665$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (258) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 22 m, hasta llegar al punto número (254) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.37 – BELLAVISTA 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CONCEPCION CUATINDIOY DE MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 0696 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (258) de coordenadas planas $X = 1010192$ m.E - $Y = 615665$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (258) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615658$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (257) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (259) de coordenadas planas $X = 1010219$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

SUR: Del punto número (259) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (260) de coordenadas planas $X = 1010186$ m.E - $Y = 615650$ m.N, ubicado en el sitio donde

pen

9
4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

concurrer las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (260) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (258) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.38 – EL MATE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUCIA MAVISOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0693 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (257) de coordenadas planas X = 1010225 m.E - Y = 615658 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (257) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (256) de coordenadas planas X = 1010233 m.E - Y = 615658 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Diviso de propiedad de la señora Dolores Satiaca de Mojomboy y el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca.

Del punto número (256) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (261) de coordenadas planas X = 1010256 m.E - Y = 615649 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy.

ESTE: Del punto número (261) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (262) de coordenadas planas X = 1010256 m.E - Y = 615639 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

SUR: Del punto número (262) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia acumulada de 28 m, pasando por los puntos número (263) de coordenadas planas X = 1010243 m.E - Y = 615637 m.N, punto número (264) de coordenadas planas X = 1010243 m.E - Y = 615633 m.N, punto número (265) de coordenadas planas X = 1010238 m.E - Y = 615635 m.N, hasta llegar al punto número (266) de coordenadas planas X = 1010237 m.E - Y = 615629 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (266) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas X = 1010225 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

Del punto número (267) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (259) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy.

OESTE: Del punto número (259) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bellavista de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 25 m, hasta llegar al punto número (257) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PREDIO : PREDIO No.39 – LETICIA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : IRENE BERTHA MAVISOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 0553 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (267) de coordenadas planas X = 1010225 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (267) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (266) de coordenadas planas X = 1010237 m.E - Y = 615629 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

ESTE: Del punto número (266) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 36 m, hasta llegar al punto número (278) de coordenadas planas X = 1010239 m.E - Y = 615595 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

SUR: Del punto número (278) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

Del punto número (273) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615593 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (268) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.40 – EL MOQUILLO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS CUATINDIOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 1966 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (260) de coordenadas planas X = 1010186 m.E - Y = 615650 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (260) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (259) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Concepción Cuatindioy de Mavisoy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy.

nm

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (259) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (267) de coordenadas planas $X = 1010225$ m.E - $Y = 615634$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy de Cuatindioy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (267) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas $X = 1010221$ m.E - $Y = 615593$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

SUR: Del punto número (268) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas $X = 1010187$ m.E - $Y = 615591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy.

Del punto número (269) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (270) de coordenadas planas $X = 1010189$ m.E - $Y = 615600$ m.N.

Del punto número (270) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (271) de coordenadas planas $X = 1010179$ m.E - $Y = 615602$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (271) se continúa en sentido general Norte, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 49 m, hasta llegar al punto número (260) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.41 – LOTE DE VIVIENDA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ALEJO CUATINDIOY MAVISOY
ÁREA : 0 Has + 0110 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (271) de coordenadas planas $X = 1010179$ m.E - $Y = 615602$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (271) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (270) de coordenadas planas $X = 1010189$ m.E - $Y = 615600$ m.N.

ESTE: Del punto número (270) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas $X = 1010187$ m.E - $Y = 615591$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

SUR: Del punto número (269) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (272) de coordenadas planas $X = 1010176$ m.E - $Y = 615592$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (272) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carretable que conduce a San Andrés, en una distancia acumulada de 11 m, hasta llegar al punto número (271) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.42 – BAMBA TRES
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : LUZ MARIA SALAZAR MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 1433 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (272) de coordenadas planas X = 1010176 m.E - Y = 615592 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carretable que conduce a San Andrés, el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (272) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (269) de coordenadas planas X = 1010187 m.E - Y = 615591 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Lote de Vivienda de propiedad del señor Alejo Cuatindioy Mavisoy y el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

Del punto número (269) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 34 m, hasta llegar al punto número (268) de coordenadas planas X = 1010221 m.E - Y = 615593 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Moquillo de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (268) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojombuy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (273) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojombuy Quinchoa, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojombuy Quinchoa y el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar.

SUR: Del punto número (274) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (275) de coordenadas planas X = 1010168 m.E - Y = 615562 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el Carretable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (275) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carretable que conduce a San Andrés, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (272) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.43 – BAMBA DOS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ROSA MARIA SALAZAR
ÁREA : 0 Has + 0942 m²

nr

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (275) de coordenadas planas X = 1010168 m.E - Y = 615562 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (275) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 51 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

ESTE: Del punto número (274) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia acumulada de 20 m, hasta llegar al punto número (276) de coordenadas planas X = 1010215 m.E - Y = 615545 m.N.

SUR: Del punto número (276) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (277) de coordenadas planas X = 1010165 m.E - Y = 615546 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (277) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (275) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.44 – BAMBA UNO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 4034 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (277) de coordenadas planas X = 1010165 m.E - Y = 615546 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (277) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 50 m, hasta llegar al punto número (276) de coordenadas planas X = 1010215 m.E - Y = 615545 m.N.

Del punto número (276) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (274) de coordenadas planas X = 1010219 m.E - Y = 615565 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Dos de propiedad de la señora Rosa María Salazar y el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy.

Del punto número (274) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (273) de coordenadas planas X = 1010228 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Tres de propiedad de la señora Luz María Salazar Mojomboy y el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy.

Del punto número (273) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy, en una distancia de 11 m, hasta llegar al punto número (278) de coordenadas planas X = 1010239 m.E - Y = 615595 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leticia de propiedad de la señora Irene Bertha Mavisoy Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

Del punto número (278) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (279) de coordenadas planas

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

X = 1010262 m.E - Y = 615594 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (279) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (280) de coordenadas planas X = 1010261 m.E - Y = 615562 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

Del punto número (280) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (281) de coordenadas planas X = 1010247 m.E - Y = 615533 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy.

Del punto número (281) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (282) de coordenadas planas X = 1010243 m.E - Y = 615524 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clemencia Mojomboy y un Camino.

SUR: Del punto número (282) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino, en una distancia acumulada de 85 m, pasando por el punto número (283) de coordenadas planas X = 1010206 m.E - Y = 615516 m.N, hasta llegar al punto número (284) de coordenadas planas X = 1010160 m.E - Y = 615517 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino y el Carreteable que conduce a San Andrés.

OESTE: Del punto número (284) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (277) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.45 - EL EUCALIPTUS
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CLEMENTINA CUATINDIOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1288 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (295) de coordenadas planas X = 1010259 m.E - Y = 615604 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (295) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy, en una distancia acumulada de 61 m, pasando por el punto número (294) de coordenadas planas X = 1010294 m.E - Y = 615596 m.N, hasta llegar al punto número (293) de coordenadas planas X = 1010306 m.E - Y = 615575 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Yucal de propiedad de la señora Ramona Mojomboy de Tandioy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

SUR: Del punto número (293) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (296) de coordenadas planas X = 1010301 m.E - Y = 615574 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy.

Del punto número (296) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (297) de coordenadas planas X = 1010283 m.E - Y = 615566 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el

nm

y.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

predio de propiedad de la señora Pastora Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy.

Del punto número (297) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (280) de coordenadas planas $X = 1010261$ m.E - $Y = 615562$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Josefina Mojomboy y el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (280) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (279) de coordenadas planas $X = 1010262$ m.E - $Y = 615594$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bamba Uno de propiedad de la señora Ramona Mojomboy Quinchoa y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

Del punto número (279) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (295) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.46 - EL YUCAL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA MOJOMBOY DE TANDIOY
ÁREA : 0 Has + 7766 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (261) de coordenadas planas $X = 1010256$ m.E - $Y = 615649$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy, el predio de propiedad del señor José Víctor Satiaca, el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (261) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy, en una distancia acumulada de 71 m, pasando por el punto número (285) de coordenadas planas $X = 1010282$ m.E - $Y = 615662$ m.N, hasta llegar al punto número (286) de coordenadas planas $X = 1010324$ m.E - $Y = 615666$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy.

Del punto número (286) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy, en una distancia acumulada de 53 m, pasando por el punto número (287) de coordenadas planas $X = 1010345$ m.E - $Y = 615647$ m.N, hasta llegar al punto número (288) de coordenadas planas $X = 1010370$ m.E - $Y = 615644$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Pastora Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy.

Del punto número (288) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (289) de coordenadas planas $X = 1010378$ m.E - $Y = 615642$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (289) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (290) de coordenadas planas $X = 1010383$ m.E - $Y = 615610$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Albina Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

SUR: Del punto número (290) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (291) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1010371 m.E - Y = 615603 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy.

Del punto número (291) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (292) de coordenadas planas X = 1010337 m.E - Y = 615584 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

Del punto número (292) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 33 m, hasta llegar al punto número (293) de coordenadas planas X = 1010306 m.E - Y = 615575 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy y el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy.

Del punto número (293) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy, en una distancia acumulada de 61 m, pasando por el punto número (294) de coordenadas planas X = 1010294 m.E - Y = 615596 m.N, hasta llegar al punto número (295) de coordenadas planas X = 1010259 m.E - Y = 615604 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Eucaliptus de propiedad de la señora Clementina Cuatindioy Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy.

OESTE: Del punto número (295) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (262) de coordenadas planas X = 1010256 m.E - Y = 615639 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Diego Mavisoy y el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy.

Del punto número (262) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio El Mate de propiedad de la señora Lucia Mavisoy De Cuatindioy, en una distancia de 9 m, hasta llegar al punto número (261) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.47 – EL AGUACATE 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : RAMONA CUATINDIOY DE CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 1465 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (298) de coordenadas planas X = 1010347 m.E - Y = 615563 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Isabel Mojomboy, Benito Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (298) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (299) de coordenadas planas X = 1010378 m.E - Y = 615573 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Benito Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

Del punto número (299) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (300) de coordenadas planas X = 1010384 m.E - Y = 615573 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor José Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (300) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor José Cuatindioy, en una distancia de 27 m, hasta llegar al punto número (301) de coordenadas planas X = 1010390 m.E - Y = 615547 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy.

Ren

g.
B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (301) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (302) de coordenadas planas $X = 1010395$ m.E - $Y = 615528$ m.N.

SUR: Del punto número (302) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (303) de coordenadas planas $X = 1010365$ m.E - $Y = 615525$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Mavisoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

OESTE: Del punto número (303) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (304) de coordenadas planas $X = 1010351$ m.E - $Y = 615556$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy.

Del punto número (304) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Isabel Mojomboy, en una distancia de 8 m, hasta llegar al punto número (298) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.48 – EL GUAMO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANDREA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 5421 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (305) de coordenadas planas $X = 1010024$ m.E - $Y = 615835$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Guillermo Cuatindioy, Luis Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (305) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy, en una distancia acumulada de 73 m, pasando por el punto número (306) de coordenadas planas $X = 1010068$ m.E - $Y = 615817$ m.N, hasta llegar al punto número (307) de coordenadas planas $X = 1010093$ m.E - $Y = 615816$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Mojomboy y el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy.

ESTE: Del punto número (307) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy, en una distancia acumulada de 64 m, hasta llegar al punto número (308) de coordenadas planas $X = 1010107$ m.E - $Y = 615754$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Carlos Jansasoy y el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy.

SUR: Del punto número (308) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy, en una distancia acumulada de 96 m, pasando por el punto número (309) de coordenadas planas $X = 1010025$ m.E - $Y = 615758$ m.N, hasta llegar al punto número (310) de coordenadas planas $X = 1010013$ m.E - $Y = 615764$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Francisco Jansasoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (310) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia acumulada de 72 m, hasta llegar al punto número (305) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.49 – EL MOTILON
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015

pen

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PROPIETARIO : GUILLERMO CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 9698 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (333) de coordenadas planas X = 1009827 m.E - Y = 615762 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores Carlos Quinchoa, Guillermo Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (333) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia acumulada de 63 m, hasta llegar al punto número (334) de coordenadas planas X = 1009890 m.E - Y = 615766 m.N.

ESTE: Del punto número (334) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy, en una distancia de 141 m, hasta llegar al punto número (335) de coordenadas planas X = 1009904 m.E - Y = 615627 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

SUR: Del punto número (335) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 84 m, hasta llegar al punto número (336) de coordenadas planas X = 1009821 m.E - Y = 615634 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio de propiedad del señor Carlos Quinchoa.

OESTE: Del punto número (336) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad del señor Carlos Quinchoa, en una distancia de 128 m, hasta llegar al punto número (333) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.50 – EL MIRADOR 1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : TERESA MOJOMBOY CUATINDIOY
ÁREA : 0 Has + 5056 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (311) de coordenadas planas X = 1009949 m.E - Y = 615535 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de los señores María Cuatindioy, Juan Agustín Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (311) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia de 98 m, hasta llegar al punto número (312) de coordenadas planas X = 1010043 m.E - Y = 615506 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

ESTE: Del punto número (312) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (313) de coordenadas planas X = 1010034 m.E - Y = 615494 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

Del punto número (313) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 55 m, hasta llegar al punto número (314) de coordenadas planas X = 1009994 m.E - Y = 615458 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy.

SUR: Del punto número (314) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 80 m, hasta llegar al punto número (315) de coordenadas planas X = 1009921 m.E - Y = 615490 m.N.

Rn

7.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

OESTE: Del punto número (315) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora María Cuatindioy, en una distancia de 53 m, hasta llegar al punto número (311) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.51 – EL CABUYAL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MIGUEL QUINCHOA QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 0413 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (312) de coordenadas planas X = 1010043 m.E - Y = 615506 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy, el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (312) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (316) de coordenadas planas X = 1010049 m.E - Y = 615509 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Juan Agustín Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa.

Del punto número (316) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (317) de coordenadas planas X = 1010067 m.E - Y = 615508 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda.

ESTE: Del punto número (317) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por los puntos número (318) de coordenadas planas X = 1010061 m.E - Y = 615496 m.N, punto número (319) de coordenadas planas X = 1010057 m.E - Y = 615499 m.N, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas X = 1010051 m.E - Y = 615493 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy.

Del punto número (320) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy, en una distancia de 10 m, hasta llegar al punto número (321) de coordenadas planas X = 1010049 m.E - Y = 615483 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

SUR: Del punto número (321) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 18 m, hasta llegar al punto número (313) de coordenadas planas X = 1010034 m.E - Y = 615494 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy.

OESTE: Del punto número (313) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 1 de propiedad de la señora Teresa Mojombuy Cuatindioy, en una distancia de 15 m, hasta llegar al punto número (312) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.52 – SAN ISIDRO 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JOSE QUINCHOA AGREDA
ÁREA : 0 Has + 0283 m²

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (317) de coordenadas planas $X = 1010067$ m.E - $Y = 615508$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (317) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (322) de coordenadas planas $X = 1010074$ m.E - $Y = 615508$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Salvador Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa.

Del punto número (322) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa, en una distancia de 3 m, hasta llegar al punto número (323) de coordenadas planas $X = 1010078$ m.E - $Y = 615507$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosa Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera.

ESTE: Del punto número (323) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (324) de coordenadas planas $X = 1010069$ m.E - $Y = 615485$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy.

SUR: Del punto número (324) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas $X = 1010051$ m.E - $Y = 615493$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Sebastián de propiedad del señor Domingo Quinchoa Jansasoy y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

OESTE: Del punto número (320) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia acumulada de 25 m, pasando por el punto número (319) de coordenadas planas $X = 1010057$ m.E - $Y = 615499$ m.N, punto número (318) de coordenadas planas $X = 1010061$ m.E - $Y = 615496$ m.N, hasta llegar al punto número (317) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.53 – SAN SEBASTIAN
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : DOMINGO QUINCHOA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 0231 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (320) de coordenadas planas $X = 1010051$ m.E - $Y = 615493$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (320) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (324) de coordenadas planas $X = 1010069$ m.E - $Y = 615485$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Isidro 2 de propiedad del señor José Quinchoa Agreda y el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera.

ESTE: Del punto número (324) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 14 m, hasta llegar al punto número (325) de coordenadas planas $X = 1010065$ m.E - $Y = 615472$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio de propiedad del señor Alfredo Josa.

RM

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

SUR: Del punto número (325) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Josa, en una distancia de 20 m, hasta llegar al punto número (321) de coordenadas planas $X = 1010049$ m.E - $Y = 615483$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Alfredo Josa y el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa.

OESTE: Del punto número (321) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Cabuyal de propiedad del señor Miguel Quinchoa Quinchoa, en una distancia acumulada de 10 m, hasta llegar al punto número (320) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.54 – CASCABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ANDREA JANSASOY
ÁREA : 0 Has + 1116 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (326) de coordenadas planas $X = 1010092$ m.E - $Y = 615454$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Bertha Josa, Angélica Barrera y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (326) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera, en una distancia de 31 m, hasta llegar al punto número (327) de coordenadas planas $X = 1010123$ m.E - $Y = 615449$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Angélica Barrera y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

ESTE: Del punto número (327) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 29 m, hasta llegar al punto número (328) de coordenadas planas $X = 1010125$ m.E - $Y = 615420$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy y el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy.

SUR: Del punto número (328) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (329) de coordenadas planas $X = 1010088$ m.E - $Y = 615416$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista 3 de propiedad de la señora María Rosaura Guerrero Mojomboy y el predio de propiedad de la señora Bertha Josa.

OESTE: Del punto número (329) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio de propiedad de la señora Bertha Josa, en una distancia acumulada de 38 m, hasta llegar al punto número (326) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.55 – BUENAVISTA 3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MARÍA ROSAURA GUERRERO MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 0860 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (329) de coordenadas planas $X = 1010088$ m.E - $Y = 615416$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre los predios de propiedad de las señoras Luz Josa, Bertha Josa, el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (329) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy, en una distancia de 37 m, hasta llegar al punto número (328) de coordenadas planas $X = 1010125$ m.E - $Y = 615420$ m.N, ubicado en el sitio donde

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

concurren las colindancias entre el predio Cascabel de propiedad de la señora Andrea Jansasoy y el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy.

Del punto número (328) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy, en una distancia de 12 m, hasta llegar al punto número (330) de coordenadas planas $X = 1010136$ m.E - $Y = 615414$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Guillermo Mojomboy y el Carreteable que conduce a San Andrés.

ESTE: Del punto número (330) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el Carreteable que conduce a San Andrés, en una distancia de 19 m, hasta llegar al punto número (331) de coordenadas planas $X = 1010130$ m.E - $Y = 615397$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a San Andrés, un Camino en medio y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

SUR: Del punto número (331) se continúa en sentido general Oeste, colindando con un Camino en medio y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (332) de coordenadas planas $X = 1010084$ m.E - $Y = 615401$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Camino en medio, el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio de propiedad de la señora Luz Josa.

OESTE: Del punto número (332) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Luz Josa, en una distancia de 16 m, hasta llegar al punto número (329) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.56 - BELLAVISTA 3
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : MERCEDES MOJOMBOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 3905 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (340) de coordenadas planas $X = 1009761$ m.E - $Y = 615450$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (340) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 7 m, hasta llegar al punto número (339) de coordenadas planas $X = 1009767$ m.E - $Y = 615454$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy.

Del punto número (339) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia de 65 m, hasta llegar al punto número (345) de coordenadas planas $X = 1009816$ m.E - $Y = 615495$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy.

ESTE: Del punto número (345) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy, en una distancia de 82 m, hasta llegar al punto número (346) de coordenadas planas $X = 1009825$ m.E - $Y = 615414$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Rosario Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy.

SUR: Del punto número (346) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy, en una distancia de 30 m, hasta llegar al punto número (347) de coordenadas planas $X = 1009796$ m.E - $Y = 615406$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Cuatindioy y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

nr

y.

Q

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (347) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 41 m, hasta llegar al punto número (341) de coordenadas planas $X = 1009756$ m.E - $Y = 615415$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa.

OESTE: Del punto número (341) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia de 35 m, hasta llegar al punto número (340) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.57 – EL MIRADOR 2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CARLOS CUATINDIOY QUINCHOA
ÁREA : 0 Has + 2727 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (337) de coordenadas planas $X = 1009705$ m.E - $Y = 615467$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (337) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy, en una distancia acumulada de 63 m, pasando por el punto número (338) de coordenadas planas $X = 1009741$ m.E - $Y = 615457$ m.N, hasta llegar al punto número (339) de coordenadas planas $X = 1009767$ m.E - $Y = 615454$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Mercedes Cuatindioy y el predio Bellavista 2 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy.

ESTE: Del punto número (339) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bellavista 3 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy, en una distancia acumulada de 42 m, pasando por el punto número (340) de coordenadas planas $X = 1009761$ m.E - $Y = 615450$ m.N, hasta llegar al punto número (341) de coordenadas planas $X = 1009756$ m.E - $Y = 615415$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista 3 de propiedad de la señora Mercedes Mojomboy Pujimuy y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

Del punto número (341) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 6 m, hasta llegar al punto número (342) de coordenadas planas $X = 1009755$ m.E - $Y = 615409$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy.

SUR: Del punto número (342) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, en una distancia acumulada de 79 m, pasando por el punto número (343) de coordenadas planas $X = 1009715$ m.E - $Y = 615424$ m.N, hasta llegar al punto número (344) de coordenadas planas $X = 1009680$ m.E - $Y = 615435$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (344) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (337) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.58 – SANTA ISABEL
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : JUAN MOJOMBOY PUJIMUY
ÁREA : 0 Has + 2342 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (344) de coordenadas planas X = 1009680 m.E - Y = 615435 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (344) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa, en una distancia acumulada de 79 m, pasando por el punto número (343) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615424 m.N, hasta llegar al punto número (342) de coordenadas planas X = 1009755 m.E - Y = 615409 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador 2 de propiedad del señor Carlos Cuatindioy Quinchoa y el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa.

ESTE: Del punto número (342) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, en una distancia de 32 m, hasta llegar al punto número (348) de coordenadas planas X = 1009739 m.E - Y = 615381 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa, el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

SUR: Del punto número (348) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (349) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615388 m.N, punto número (350) de coordenadas planas X = 1009713 m.E - Y = 615395 m.N, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas X = 1009701 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy.

Del punto número (351) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (352) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 615415 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (352) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 23 m, hasta llegar al punto número (344) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.59 – SAN PEDRO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : PEDRO JAJOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 2018 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (352) de coordenadas planas X = 1009668 m.E - Y = 615415 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (352) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas X = 1009701 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojomboy Pujimuy y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

AM

9.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

ESTE: Del punto número (351) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (353) de coordenadas planas $X = 1009690$ m.E - $Y = 615358$ m.N, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 615354$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

SUR: Del punto número (354) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 45 m, hasta llegar al punto número (355) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 615360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (355) se continúa en sentido general Noreste, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 58 m, hasta llegar al punto número (352) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.60 - SAMANOY
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : ISIDORO JAJOY
ÁREA : 0 Has + 1947 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (355) de coordenadas planas $X = 1009652$ m.E - $Y = 615360$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, una Zanja, el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (355) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy, en una distancia de 45 m, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas $X = 1009697$ m.E - $Y = 615354$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojomboy y el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy.

ESTE: Del punto número (354) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (356) de coordenadas planas $X = 1009690$ m.E - $Y = 615314$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San José de propiedad del señor Luis Jajoy Mojomboy y aguas de la Quebrada Samanoy.

SUR: Del punto número (356) se continúa en sentido general Oeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy en medio y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 46 m, hasta llegar al punto número (357) de coordenadas planas $X = 1009648$ m.E - $Y = 615317$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy en medio, el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

OESTE: Del punto número (357) se continúa en sentido general Norte, colindando con una Zanja en medio y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 44 m, hasta llegar al punto número (355) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.61 - SAN JOSE
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015

HN

y.

G

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

PROPIETARIO : LUIS JAJOY MOJOMBOY
ÁREA : 0 Has + 2367 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (351) de coordenadas planas X = 1009701 m.E - Y = 615396 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojombuy, el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojombuy Pujimuy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (351) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojombuy Pujimuy, en una distancia acumulada de 44 m, pasando por el punto número (350) de coordenadas planas X = 1009713 m.E - Y = 615395 m.N, punto número (349) de coordenadas planas X = 1009715 m.E - Y = 615388 m.N, hasta llegar al punto número (348) de coordenadas planas X = 1009739 m.E - Y = 615381 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Isabel de propiedad del señor Juan Mojombuy Pujimuy, el predio de propiedad de la señora Jesusa Quinchoa y el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa.

ESTE: Del punto número (348) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa, en una distancia acumulada de 74 m, pasando por el punto número (358) de coordenadas planas X = 1009727 m.E - Y = 615351 m.N, hasta llegar al punto número (359) de coordenadas planas X = 1009711 m.E - Y = 615315 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Álvaro Quinchoa y aguas de la Quebrada Samanoy.

SUR: Del punto número (359) se continúa en sentido general Oeste, colindando aguas arriba con la Quebrada Samanoy en medio y el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy, en una distancia de 21 m, hasta llegar al punto número (356) de coordenadas planas X = 1009690 m.E - Y = 615314 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Quebrada Samanoy en medio, el predio de propiedad del señor Domingo Cuatindioy y el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy.

OESTE: Del punto número (356) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy, en una distancia de 40 m, hasta llegar al punto número (354) de coordenadas planas X = 1009697 m.E - Y = 615354 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy de propiedad del señor Isidoro Jajoy y el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojombuy.

Del punto número (354) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio San Pedro de propiedad del señor Pedro Jajoy Mojombuy, en una distancia acumulada de 47 m, pasando por el punto número (353) de coordenadas planas X = 1009690 m.E - Y = 615358 m.N, hasta llegar al punto número (351) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.62 – ESCUELA BALSAYACO
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
PROPIETARIO : CABILDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRÉS
ÁREA : 3 Has + 4259 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (370) de coordenadas planas X = 1010949 m.E - Y = 615405 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Carreteable que conduce a Santiago, el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (370) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy, en una distancia de 109 m, hasta llegar al punto número (371) de coordenadas planas X = 1011056 m.E - Y = 615383 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora Ramona Cuatindioy y el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy.

ESTE: Del punto número (371) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy, en una distancia acumulada de 333 m, pasando por el punto número (372) de coordenadas planas X = 1011147 m.E - Y = 615298 m.N, hasta llegar al punto número (373) de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

coordenadas planas X = 1011145 m.E - Y = 615092 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Gabriel Tisoy y la Zona Libre.

SUR: Del punto número (373) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Zona Libre, en una distancia de 24 m, hasta llegar al punto número (374) de coordenadas planas X = 1011121 m.E - Y = 615089 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona Libre y el Carreteable que conduce a Santiago.

OESTE: Del punto número (374) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el Carreteable que conduce a Santiago, en una distancia acumulada de 369 m, pasando por los puntos número (375) de coordenadas planas X = 1011049 m.E - Y = 615159 m.N, punto número (376) de coordenadas planas X = 1011015 m.E - Y = 615256 m.N, punto número (377) de coordenadas planas X = 1010958 m.E - Y = 615350 m.N, hasta llegar al punto número (370) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.63 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.1
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 11 Has + 0692 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (66) de coordenadas planas X = 1008777 m.E - Y = 615338 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, aguas de la Quebrada Samanoy, el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (66) se continúa en sentido general Noreste, colindando aguas abajo con la Quebrada Samanoy en medio y el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 556 m, hasta llegar al punto número (65) de coordenadas planas X = 1009148 m.E - Y = 615495 m.N.

SURESTE: Del punto número (65) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (64) de coordenadas planas X = 1009187 m.E - Y = 615300 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy – San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (64) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 732 m, pasando por los puntos número (422) de coordenadas planas X = 1008943 m.E - Y = 615139 m.N, punto número (423) de coordenadas planas X = 1008787 m.E - Y = 615049 m.N, punto número (424) de coordenadas planas X = 1008782 m.E - Y = 614916 m.N, hasta llegar al punto número (425) de coordenadas planas X = 1008748 m.E - Y = 614884 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista y el predio Bellavista, de propiedad del señor Jeremías Salas.

OESTE: Del punto número (425) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 487 m, pasando por el punto número (426) de coordenadas planas X = 1008674 m.E - Y = 615008 m.N, punto número (427) de coordenadas planas X = 1008721 m.E - Y = 615015 m.N, punto número (428) de coordenadas planas X = 1008710 m.E - Y = 615219 m.N, punto número (429) de coordenadas planas X = 1008645 m.E - Y = 615252 m.N, hasta llegar al punto número (66) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO : PREDIO No.64 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.2
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 13353 Has + 6966 m²

HN

9.

4

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (430) de coordenadas planas $X = 1008371$ m.E - $Y = 615133$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORESTE: Del punto número (430) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 1170 m, pasando por los puntos número (431) de coordenadas planas $X = 1008416$ m.E - $Y = 615060$ m.N, punto número (432) de coordenadas planas $X = 1008327$ m.E - $Y = 615001$ m.N, punto número (433) de coordenadas planas $X = 1008442$ m.E - $Y = 614891$ m.N, punto número (434) de coordenadas planas $X = 1008458$ m.E - $Y = 614935$ m.N, punto número (435) de coordenadas planas $X = 1008572$ m.E - $Y = 614877$ m.N, punto número (436) de coordenadas planas $X = 1008517$ m.E - $Y = 614745$ m.N, punto número (437) de coordenadas planas $X = 1008611$ m.E - $Y = 614613$ m.N, punto número (438) de coordenadas planas $X = 1008766$ m.E - $Y = 614680$ m.N, hasta llegar al punto número (439) de coordenadas planas $X = 1008765$ m.E - $Y = 614805$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas.

Del punto número (439) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 1020 m, pasando por los puntos número (440) de coordenadas planas $X = 1008989$ m.E - $Y = 614751$ m.N, punto número (441) de coordenadas planas $X = 1008983$ m.E - $Y = 614825$ m.N, punto número (442) de coordenadas planas $X = 1009129$ m.E - $Y = 614851$ m.N, punto número (443) de coordenadas planas $X = 1009131$ m.E - $Y = 615040$ m.N, punto número (444) de coordenadas planas $X = 1009224$ m.E - $Y = 615099$ m.N, punto número (445) de coordenadas planas $X = 1009289$ m.E - $Y = 615083$ m.N, hasta llegar al punto número (62) de coordenadas planas $X = 1009272$ m.E - $Y = 615208$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Buenavista de propiedad del señor Jeremías Salas y el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (62) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 624 m, pasando por los puntos número (61) de coordenadas planas $X = 1009403$ m.E - $Y = 615374$ m.N, punto número (60) de coordenadas planas $X = 1009452$ m.E - $Y = 615240$ m.N, punto número (59) de coordenadas planas $X = 1009525$ m.E - $Y = 615199$ m.N, punto número (58) de coordenadas planas $X = 1009572$ m.E - $Y = 615238$ m.N, punto número (57) de coordenadas planas $X = 1009589$ m.E - $Y = 615262$ m.N, punto número (56) de coordenadas planas $X = 1009607$ m.E - $Y = 615259$ m.N, punto número (55) de coordenadas planas $X = 1009639$ m.E - $Y = 615253$ m.N, punto número (54) de coordenadas planas $X = 1009659$ m.E - $Y = 615259$ m.N, hasta llegar al punto número (446) de coordenadas planas $X = 1009660$ m.E - $Y = 615279$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Samanoy - San Andres de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy.

Del punto número (446) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, en una distancia de 257 m, hasta llegar al punto número (447) de coordenadas planas $X = 1009886$ m.E - $Y = 615347$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (447) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 169 m, pasando por los puntos número (110) de coordenadas planas $X = 1009895$ m.E - $Y = 615336$ m.N, punto número (109) de coordenadas planas $X = 1009895$ m.E - $Y = 615228$ m.N, hasta llegar al punto número (108) de coordenadas planas $X = 1009908$ m.E - $Y = 615191$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy.

Del punto número (108) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia acumulada de 977 m, pasando por los puntos número (448) de coordenadas planas $X = 1009822$ m.E - $Y = 615159$ m.N, punto número (449) de coordenadas planas $X = 1009826$ m.E - $Y = 615199$ m.N, punto número (450) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 615174$ m.N, punto número (451) de coordenadas planas $X = 1009642$ m.E - $Y =$

pen

u.
A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

615204 m.N, punto número (452) de coordenadas planas $X = 1009641$ m.E - $Y = 615229$ m.N, punto número (453) de coordenadas planas $X = 1009580$ m.E - $Y = 615205$ m.N, punto número (454) de coordenadas planas $X = 1009591$ m.E - $Y = 615172$ m.N, punto número (455) de coordenadas planas $X = 1009512$ m.E - $Y = 615144$ m.N, punto número (456) de coordenadas planas $X = 1009506$ m.E - $Y = 615040$ m.N, punto número (457) de coordenadas planas $X = 1009466$ m.E - $Y = 615038$ m.N, punto número (458) de coordenadas planas $X = 1009450$ m.E - $Y = 614973$ m.N, punto número (459) de coordenadas planas $X = 1009484$ m.E - $Y = 614972$ m.N, punto número (460) de coordenadas planas $X = 1009483$ m.E - $Y = 614941$ m.N, punto número (461) de coordenadas planas $X = 1009393$ m.E - $Y = 614945$ m.N, hasta llegar al punto número (462) de coordenadas planas $X = 1009380$ m.E - $Y = 614914$ m.N.

Del punto número (462) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia de 246 m, hasta llegar al punto número (463) de coordenadas planas $X = 1009584$ m.E - $Y = 614798$ m.N.

Del punto número (463) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy, en una distancia acumulada de 724 m, pasando por los puntos número (464) de coordenadas planas $X = 1009777$ m.E - $Y = 614910$ m.N, punto número (465) de coordenadas planas $X = 1009744$ m.E - $Y = 614963$ m.N, punto número (466) de coordenadas planas $X = 1009929$ m.E - $Y = 614996$ m.N, punto número (467) de coordenadas planas $X = 1009944$ m.E - $Y = 615032$ m.N, punto número (468) de coordenadas planas $X = 1009855$ m.E - $Y = 615095$ m.N, hasta llegar al punto número (107) de coordenadas planas $X = 1009927$ m.E - $Y = 615135$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Mirador de propiedad del señor Juan Manuel Juajibioy y el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés.

Del punto número (107) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés, en una distancia acumulada de 955 m, pasando por los puntos número (106) de coordenadas planas $X = 1009959$ m.E - $Y = 615086$ m.N, punto número (105) de coordenadas planas $X = 1009971$ m.E - $Y = 615075$ m.N, punto número (104) de coordenadas planas $X = 1009964$ m.E - $Y = 615040$ m.N, punto número (103) de coordenadas planas $X = 1009982$ m.E - $Y = 615023$ m.N, punto número (102) de coordenadas planas $X = 1010073$ m.E - $Y = 615037$ m.N, punto número (101) de coordenadas planas $X = 1010105$ m.E - $Y = 615044$ m.N, punto número (100) de coordenadas planas $X = 1010145$ m.E - $Y = 615041$ m.N, punto número (99) de coordenadas planas $X = 1010156$ m.E - $Y = 615045$ m.N, punto número (98) de coordenadas planas $X = 1010269$ m.E - $Y = 615034$ m.N, punto número (97) de coordenadas planas $X = 1010398$ m.E - $Y = 614899$ m.N, hasta llegar al punto número (96) de coordenadas planas $X = 1010408$ m.E - $Y = 614572$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio el predio San Andrés de propiedad del Cabildo Indígena INGA de San Andrés y el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro.

Del punto número (96) se continúa en sentido general Sur, colindando con el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro, en una distancia acumulada de 364 m, pasando por el punto número (469) de coordenadas planas $X = 1010362$ m.E - $Y = 614510$ m.N, punto número (470) de coordenadas planas $X = 1010312$ m.E - $Y = 614277$ m.N, hasta llegar al punto número (471) de coordenadas planas $X = 1010355$ m.E - $Y = 614278$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Cruz de propiedad de la señora Julia Luz Chamorro y la Zona de Protección del Rio Putumayo.

Del punto número (471) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección del Rio Putumayo, en una distancia acumulada de 21354 m, pasando por los puntos número (472) de coordenadas planas $X = 1010045$ m.E - $Y = 612716$ m.N, punto número (473) de coordenadas planas $X = 1014372$ m.E - $Y = 612887$ m.N, punto número (474) de coordenadas planas $X = 1016514$ m.E - $Y = 612166$ m.N, punto número (475) de coordenadas planas $X = 1019149$ m.E - $Y = 610397$ m.N, punto número (476) de coordenadas planas $X = 1019512$ m.E - $Y = 608811$ m.N, hasta llegar al punto número (477) de coordenadas planas $X = 1024870$ m.E - $Y = 607297$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Rio Putumayo y la Zona de Protección del Rio Alguacil.

SUR: Del punto número (477) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Rio Alguacil, en una distancia de 14168 m, hasta llegar al punto número (478) de coordenadas planas $X = 1015684$ m.E - $Y = 603374$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las

A n

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predios del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

colindancias entre la Zona de Protección del Río Alguacil, el Río Volcanyaco y la Zona de Protección del Río Bejenjoy.

Del punto número (478) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Bejenjoy, en una distancia acumulada de 12426 m, pasando por el punto número (479) de coordenadas planas $X = 1011521$ m.E - $Y = 600220$ m.N, hasta llegar al punto número (480) de coordenadas planas $X = 1006538$ m.E - $Y = 600962$ m.N.

OESTE: Del punto número (480) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección del Río Bejenjoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3665 m, pasando por el punto número (481) de coordenadas planas $X = 1006722$ m.E - $Y = 602679$ m.N, hasta llegar al punto número (482) de coordenadas planas $X = 1007522$ m.E - $Y = 604118$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Bejenjoy, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (482) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3297 m, pasando por el punto número (483) de coordenadas planas $X = 1008271$ m.E - $Y = 604595$ m.N, punto número (484) de coordenadas planas $X = 1007818$ m.E - $Y = 605296$ m.N, hasta llegar al punto número (485) de coordenadas planas $X = 1008283$ m.E - $Y = 606449$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (485) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 2106 m, hasta llegar al punto número (486) de coordenadas planas $X = 1007701$ m.E - $Y = 608374$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección de la Quebrada Sin Nombre, el Río Viginchoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (486) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Viginchoy y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 213 m, hasta llegar al punto número (487) de coordenadas planas $X = 1007564$ m.E - $Y = 608217$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección del Río Viginchoy, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (487) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 2840 m, hasta llegar al punto número (488) de coordenadas planas $X = 1006677$ m.E - $Y = 610706$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal, el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez.

Del punto número (488) se continúa en sentido general Este, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, en una distancia acumulada de 2111 m, pasando por el punto número (489) de coordenadas planas $X = 1008272$ m.E - $Y = 610877$ m.N, hasta llegar al punto número (490) de coordenadas planas $X = 1008611$ m.E - $Y = 610575$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada El Pinal, el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, la Zona de Protección del Río Viginchoy y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta.

Del punto número (490) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con la Zona de Protección del Río Viginchoy y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia de 367 m, hasta llegar al punto número (491) de coordenadas planas $X = 1008530$ m.E - $Y = 610240$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección del Río Viginchoy, la Quebrada Sin Nombre y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta.

AN

y.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (491) se continúa en sentido general Sureste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia acumulada de 311 m, hasta llegar al punto número (492) de coordenadas planas $X = 1008772$ m.E - $Y = 610158$ m.N.

Del punto número (492) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta, en una distancia acumulada de 333 m, hasta llegar al punto número (493) de coordenadas planas $X = 1008970$ m.E - $Y = 610371$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Primavera de propiedad del señor Jhon Wilson Jamanoy Masmuta y el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz.

Del punto número (493) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz, en una distancia acumulada de 629 m, pasando por el punto número (494) de coordenadas planas $X = 1009151$ m.E - $Y = 610511$ m.N, hasta llegar al punto número (495) de coordenadas planas $X = 1009334$ m.E - $Y = 610819$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Progreso de propiedad del señor Miguel Ángel Díaz Santacruz, la Zona de Protección de la Quebrada Sin Nombre y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez.

Del punto número (495) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez, en una distancia de 585 m, hasta llegar al punto número (496) de coordenadas planas $X = 1009780$ m.E - $Y = 611148$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez y la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera.

Del punto número (496) se continúa en sentido general Norte, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez, en una distancia de 522 m, hasta llegar al punto número (497) de coordenadas planas $X = 1009799$ m.E - $Y = 611635$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Zona de Protección de la Quebrada La Chorrera y el predio Las Palmas de propiedad del señor Jaime Jesús Córdoba Camuez y la Zona de Protección del Río Viginchoy.

Del punto número (497) se continúa en sentido general Oeste, colindando con la Zona de Protección del Río Viginchoy, en una distancia de 89 m, hasta llegar al punto número (498) de coordenadas planas $X = 1009712$ m.E - $Y = 611644$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección del Río Viginchoy, de la Quebrada Sin Nombre y el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez.

Del punto número (498) se continúa en sentido general Oeste, colindando con el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, en una distancia acumulada de 3129 m, pasando por los puntos número (499) de coordenadas planas $X = 1009330$ m.E - $Y = 611801$ m.N, punto número (500) de coordenadas planas $X = 1009571$ m.E - $Y = 611907$ m.N, punto número (501) de coordenadas planas $X = 1009502$ m.E - $Y = 612120$ m.N, punto número (502) de coordenadas planas $X = 1008283$ m.E - $Y = 611622$ m.N, hasta llegar al punto número (503) de coordenadas planas $X = 1007737$ m.E - $Y = 611926$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Los Cauchos de propiedad del señor José Alfredo Dejoy Camuez, la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (503) se continúa en sentido general Norte, colindando con la Divisoria de Aguas y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia de 56 m, hasta llegar al punto número (504) de coordenadas planas $X = 1007743$ m.E - $Y = 611981$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la Divisoria de Aguas, la Zona de Protección de la Quebrada Manduryaco y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago.

Del punto número (504) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Manduryaco y el Área para la Constitución del Resguardo Indígena INGA de Santiago, en una distancia acumulada de 3630 m, pasando por el punto número (505) de coordenadas planas $X = 1008555$ m.E - $Y = 613798$ m.N, hasta llegar al punto número (506) de coordenadas planas $X = 1008334$ m.E - $Y = 615124$ m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las Zonas de Protección de la Quebrada Manduryaco y Quebrada Samanoy.

Dr.

y.

e

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

Del punto número (506) se continúa en sentido general Noreste, colindando con la Zona de Protección de la Quebrada Samanoy, en una distancia de 38 m, hasta llegar al punto número (430) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PARÁGRAFO 1: Del gobo identificado como PREDIO No.64 TERRITORIO ANCESTRAL – SAN ANDRES GLOBO No.2, quedan excluidos los predios denominados BELLAVISTA II y SANTA TERESA, comprendidos dentro de los siguientes linderos técnicos:

PREDIO : PREDIO BELLAVISTA II
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 4 Has + 7382 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (507) de coordenadas planas X = 1008897 m.E - Y = 614484 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (507) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 137 m, hasta llegar al punto número (508) de coordenadas planas X = 1009027 m.E - Y = 614512 m.N.

ESTE: Del punto número (508) se continúa en sentido general Sureste, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 275 m, hasta llegar al punto número (509) de coordenadas planas X = 1009188 m.E - Y = 614313 m.N.

SUR: Del punto número (509) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia de 338 m, hasta llegar al punto número (510) de coordenadas planas X = 1008895 m.E - Y = 614247 m.N.

OESTE: Del punto número (510) se continúa en sentido general Norte, colindando con el predio Bellavista II de propiedad del señor Jeremías Salas, en una distancia acumulada de 301 m, pasando por los puntos número (511) de coordenadas planas X = 1008870 m.E - Y = 614311 m.N, punto número (512) de coordenadas planas X = 1008947 m.E - Y = 614362 m.N, hasta llegar al punto número (507) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO :SANTA TERESA
DEPARTAMENTO : PUTUMAYO
MUNICIPIO : SANTIAGO
INSPECCION : SAN ANDRÉS
FECHA : JULIO 2015
ÁREA : 13 Has + 4744 m²

Punto de partida. Se tomó como tal el punto número (513) de coordenadas planas X = 1009984 m.E - Y = 614865 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval y el globo a deslindar. Colinda así:

NORTE: Del punto número (513) se continúa en sentido general Este, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 263 m, hasta llegar al punto número (514) de coordenadas planas X = 1010213 m.E - Y = 614889 m.N.

ESTE: Del punto número (514) se continúa en sentido general Suroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 996 m, pasando por los puntos número (515) de coordenadas planas X = 1010316 m.E - Y = 614591 m.N, punto número (516) de coordenadas planas X = 1010170 m.E - Y = 614630 m.N, punto número (517) de coordenadas planas X = 1010031 m.E - Y = 614451 m.N, punto número (518) de coordenadas planas X = 1010075 m.E - Y = 614454 m.N, hasta llegar al punto número (519) de coordenadas planas X = 1010070 m.E - Y = 614264 m.N.

Man

9.

A

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

SUR: Del punto número (519) se continúa en sentido general Noroeste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 253 m, pasando por los puntos número (520) de coordenadas planas $X = 1009945$ m.E - $Y = 614327$ m.N, punto número (521) de coordenadas planas $X = 1009945$ m.E - $Y = 614368$ m.N, hasta llegar al punto número (522) de coordenadas planas $X = 1009875$ m.E - $Y = 614374$ m.N.

OESTE: Del punto número (522) se continúa en sentido general Noreste, colindando con el predio Santa Teresa de propiedad del señor Manuel Jesús Naval, en una distancia acumulada de 649 m, pasando por los puntos número (523) de coordenadas planas $X = 1009923$ m.E - $Y = 614530$ m.N, punto número (524) de coordenadas planas $X = 1009968$ m.E - $Y = 614517$ m.N, punto número (525) de coordenadas planas $X = 1009944$ m.E - $Y = 614747$ m.N, punto número (526) de coordenadas planas $X = 1010029$ m.E - $Y = 614795$ m.N, hasta llegar al punto número (513) de coordenadas planas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

Parágrafo: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título que pudieren quedar involucrados dentro de la alinderación de este resguardo. La presente constitución de Resguardo por ningún motivo incluye predios en los cuales se acredite propiedad privada conforme a las Leyes 200 de 1936 y 160 de 1994. Incluyendo los de la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza jurídica del Resguardo constituido. En armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, las tierras que por el presente Acuerdo se constituye como Resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva. En consecuencia, los miembros de la comunidad Indígena beneficiaria, no podrán enajenar a ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen el Resguardo.

En virtud de la naturaleza jurídica de estos terrenos las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes del Resguardo Indígena beneficiario, se establezcan dentro de los linderos del Resguardo que se constituye.

En consecuencia, la ocupación y los trabajos o mejoras que a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieron o realizaren dentro del Resguardo constituido, personas ajenas a la comunidad, no dará derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Manejo y administración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, la administración y el manejo de las tierras del Resguardo indígena constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional de acuerdo a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quienes podrán amojonarlas de acuerdo con los linderos fijados y colocar hitos o vallas alusivas al Resguardo.

Igualmente la administración y el manejo de las tierras constituidas como Resguardo, se someterán a las disposiciones consagradas en las Leyes 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Buscando contribuir con la utilización eficaz de las tierras que conforman éste resguardo, se invita a la administración departamental y municipal, a que dentro de sus competencias, presten acompañamiento técnico y social en los proyectos de inversión a favor de esta comunidad indígena, incluyendo utilización adecuada de los recursos provenientes del Sistema General de Participación, por lo anterior, el presente Acuerdo se comunicará a la Gobernación de Putumayo y a la Alcaldía municipal de Santiago

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y asignación de tierras. De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del Resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte de la Agencia Nacional de Tierras ANT, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.14.7.5.3. y 2.14.7.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el Resguardo constituido mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, las pasivas

Nn

y.

B

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras de infraestructura de interés público.

Recíprocamente, las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el Resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del Resguardo.

ARTÍCULO SEXTO: Bienes de uso público. Bienes de uso público. Los terrenos que por esta providencia se constituye como Resguardo indígena, no incluyen los ríos, ni las aguas que corren por los cauces naturales, las cuales conforme a lo previsto por el artículo 677 del Código Civil, son bienes de uso público, propiedad de la Nación. De conformidad con el Artículo 81 del Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente: "De acuerdo con el artículo 677 del Código Civil, se entiende que un agua nace y muere en una heredad cuando brota naturalmente a su superficie y se evapora o desaparece bajo la superficie de la misma heredad".

Adicionalmente, en el artículo 83, del mismo Decreto Ley 2811 de 1974, se establece que: "*Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: d) Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho*".

Así mismo, en concordancia con el artículo 24 del Decreto 2164 de 1995, hoy artículo 2.14.7.5.4, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015: "*La constitución, ampliación y reestructuración de un resguardo indígena no modifica el régimen vigente sobre aguas de uso público*".

ARTÍCULO SEPTIMO: Función social y ecológica. En armonía con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, las tierras constituidas con el carácter legal de Resguardo, quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva parcialidad.

La comunidad debe contribuir con el desarrollo sostenible que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social sin agotar la base de los recursos naturales renovables, además, los miembros de la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, la presente comunidad se compromete a elaborar y desarrollar un plan de manejo ambiental acorde con lo aquí descrito.

En consecuencia, el Resguardo que por el presente acto administrativo se constituye, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables, tal como lo previene el artículo 2.14.7.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO. Incumplimiento de la función social y ecológica: Acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 2.14.7.3.13, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el incumplimiento por parte de las autoridades del resguardo indígena o de cualquiera de sus miembros, de las prohibiciones y mandatos contenidos en el presente artículo y en el artículo tercero, será motivo para que la Agencia Nacional de Tierras ANT, adopte los mecanismos necesarios que permita corregir esa situación. Lo anterior sin perjuicio de las respectivas acciones legales que se puedan adelantar por parte de las Autoridades Competentes.

En el evento en que la Agencia Nacional de Tierras ANT, advierta alguna causal de incumplimiento, lo pondrá en conocimiento de las Entidades de Control.

ARTÍCULO NOVENO: Publicación, notificación y recursos. El presente Acuerdo deberá ser publicado y notificado conforme a lo ordenado en el artículo 2.14.7.3.8. Del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 2.14.7.4.1, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo y con el acta de transferencia del Incoder hoy en liquidación a la Agencia Nacional de Tierras, debidamente registrado, solicitar a la oficina de Registro de Instrumentos de Mocoa - Putumayo, , abrir los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.14.7.3.8. Del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015. Así como cancelar los folios de

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de San Andrés, sobre cincuenta y cuatro (54) predios baldíos de la nación, que las comunidades han venido ocupando ancestralmente, ocho (8) predios propiedad del Cabildo; dos (2) predio del Fondo Nacional Agrario en posesión del Cabildo, todos ellos localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo"

matrícula inmobiliaria: 440-6239, 440-6240, 440-6241, 440-6242, 440-6243, 440-6244, 440-6245, 440-6246, 440-35, 440-36, todos ubicados en en jurisdicción del municipio de Santiago – Putumayo, correspondientes al círculo registral de Mocoa – Putumayo, que corresponde a los predios utilizados para la constitución del Resguardo.

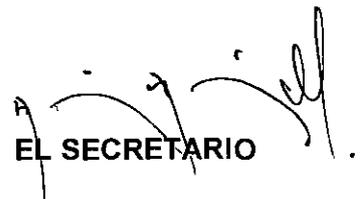
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Título de Dominio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme e inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos competente, constituye título traslativo de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 2.14.7.3.7. Del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Vigencia. El presente Acuerdo comenzará a regir una vez a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


EL SECRETARIO

Proyecto:  Juan Sebastian Castro Vargas, Abogado Contratista/ Direccion de Asuntos Etnicos
Revisó: Lizbeth Bastidas Jacanamijoy / Subdirectora de Asuntos Etnicos 
Reviso: Juan Guillermo Valencia / Direccion de Asuntos Etnicos 
Vo. Bo. Natalia Hincapie, Jefe Oficina Jurídica 